

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 21 de marzo del 2012.

No. 23

GOBIERNO FEDERAL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General por el que se modifica el Catálogo de Estaciones de Radio y Canales de Televisión que participan en la cobertura del Proceso Electoral Federal 2011-2012, así como de los Procesos Electorales Locales con jornada comicial coincidente con la Federal.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 015 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por medio del cual se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento de Juárez mediante el cual se aprueba el Reglamento que Controla la Compra, Venta, Acumulación, Fundición, Transformación o Comercialización por cualquier medio de Metales en dicho Municipio.

Pág. 1484

-0-

SECRETARIA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/010/2012 BIS, relativa a la contratación de los servicios de recolección, custodia, traslado de valores, paquetería, verificación y depósito de valores, así como embalaje y distribución de moneda fraccionaria, en diversas casetas de peaje del Estado, por el periodo del 1 de abril al 31 de diciembre de 2012.

Pág. 1487

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/012/2012, relativa a la contratación del servicio de administración, operación, proceso, validación, facturación, cobranza, atención a usuarios electrónicamente y físicamente y control de calidad del servicio de telepeaje Chihuahua.

Pág. 1488

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/013/2012, relativa a la contratación de la póliza de seguro para usuarios de las carreteras de cuota del Estado que cubren el derecho de peaje.

Pág. 1489

-0-

COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACTA de la reunión celebrada para dar seguimiento al ejercicio de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal FISE, autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación en ejercicios anteriores, así como para dar a conocer las obras y acciones programadas a realizarse con los recursos autorizados en este mismo Fondo para el 2012.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTEMOC, CHIH.

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional No. MC-CAAS-N05/2012, relativa al servicio-suministro de combustibles requerido para el parque vehicular del municipio.

Pág. 1490

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional No. MC-CAAS-N06/2012, relativa a la contratación del servicio de grúa, arrastre y hospedaje de vehículos remitidos por Tránsito y Vialidad del Municipio.

Pág. 1491

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 1492 a la 1539

-0-

**FE DE ERRATAS
H. CONGRESO DEL ESTADO**

CHIHUAHUA, CHIH., A 08 DE FEBRERO DE 2012

FE DE ERRATAS AL DECRETO No. 691/2011 I P.O., POR MEDIO DEL CUAL SE APROBÓ LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, EN SESIÓN DE FECHA DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DE 2011 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 104, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2011.

DECRETO No. 691/2011 I P.O.

Dice:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2012

TARIFA PARA EL COBRO DE DERECHOS

Del I.- al VIII.-

IX. Servicios Generales en los rastros. (Salvo cuando el servicio se brinde por un Concesionario, el cual aplicará sus tarifas).

1. Matanza, refrigeración, servicio de báscula y reparto.

A) Por cabeza de bovino	\$350.00
B) Por cabeza de porcino	\$250.00

2. De los servicios requeridos por este Municipio de Nuevo Casas Grandes, se cobrará por los siguientes conceptos:

A) Inspección, sello y resello de carne de ganado sacrificado en rastros o empacadoras locales, por cabeza.	\$10.00
---	---------

Inspección, sello y resello de carne y ganado sacrificado en rastros o empacadoras foráneas, por cabeza.	\$55.00
--	---------

B) Por la revisión de facturas, marcas, fierros y señales para expedición de pases de ganado se cobrará por cabeza de ganado, de la siguiente manera:

- Revisión de facturas por cada una	\$20.00
- Permiso para sacrificio de ganado local por cabeza	\$45.00
- Permiso para sacrificio de ganado foráneo en esta localidad por cabeza	\$45.00
- Movilización de pieles por pieza	\$20.00

X.- al XI.-

XII.- Uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos o semifijos:

1.- Vendedor ambulante foráneo:

- Fuera de la zona centro permiso diario.	\$50.00
- Dentro de la zona centro permiso diario.	\$75.00

2.- Vendedor ambulante local.

I. Ambulantes fijos y semifijos:

- Vendedor de alimentos, (Fuera de la zona centro de la ciudad) por mes	\$300.00
- Vendedor de alimentos, (Dentro de la zona centro de la ciudad) por mes	\$550.00
- Vendedor de antojitos varios (churros, algodones, dulces, elotes, aguas frescas y similares, por mes	\$250.00
- Vendedor de mercería (artículos varios), por mes	\$250.00
- Vendedor ocasional en plazas municipales, diario	\$20.00
- Todos las demás personas que obtengan un ingreso por concepto de ambulante, con puesto semifijo, por mes	\$200.00
- Lustradores de calzado pago mensual	\$100.00

Se otorgará un 10% de descuento por pago anticipado de todo el año en el mes de enero.

Se incentivará por pago puntual de once meses y gozará del descuento al 100% del doceavo mes.

Del XIII.- al XVI.-

Debe decir:**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2012****TARIFA PARA EL COBRO DE DERECHOS**

Del I.- al VIII.-

IX.- Servicios Generales en los rastros. (Salvo cuando el servicio se brinde por un Concesionario, el cual aplicará sus tarifas).

1. Matanza, refrigeración, servicio de báscula y reparto.

A) Por cabeza de bovino	\$350.00
B) Por cabeza de porcino	\$250.00

2. De los servicios requeridos por este Municipio de Nuevo Casas Grandes, se cobrará por los siguientes conceptos:

A) Inspección, sello y resello de carne de ganado sacrificado en rastros o empacadoras locales, por cabeza. \$10.00

B) Inspección, sello y resello de carne y ganado sacrificado en rastros o empacadoras foráneas por canal. \$25.00

c) Inspección, sello y resello de carne y ganado sacrificado en rastros o empacadoras foráneas empacado en caja (por kilo) \$25.00

3) Por la revisión de facturas, marcas, fierros y señales para expedición de pases de ganado se cobrará por cabeza de ganado, de la siguiente manera:

a) revisión de facturas con el mismo fierro	\$15.00	
B) revisión de facturas con diferente fierro c/u	\$12.00	
c) pase de ganado general	\$12.00	
d) pase de ganado menor	\$12.00	
e) Permiso para sacrificio de ganado local por cabeza	\$35.00	
f) permiso para sacrificio de ganado foráneo en esta localidad por cabeza		\$35.00
g) Movilización de pieles por pieza	\$5.00	

X.- al XI.-

XII.- Uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos o semifijos:

1.- Vendedor ambulante foráneo:

- Fuera de la zona centro permiso diario.	\$50.00
- Dentro de la zona centro permiso diario.	\$75.00

2.- Vendedor ambulante local.

I. Ambulantes fijos y semifijos:

- Vendedor de alimentos, (Fuera de la zona centro de la ciudad) por mes	\$300.00
- Vendedor de alimentos, (Dentro de la zona centro de la ciudad) por mes	\$550.00
- Vendedor de antojitos varios (churros, algodones, dulces, elotes, aguas frescas y similares, por mes	\$250.00
- Vendedor de mercería (artículos varios), por mes	\$250.00
- Vendedor ocasional en plazas municipales, diario	\$15.00
- Todos las demás personas que obtengan un ingreso por concepto de ambulante, con puesto semifijo, por mes	\$200.00
- Lustradores de calzado pago mensual	\$100.00

Se otorgará un 10% de descuento por pago anticipado de todo el año en el mes de enero.

Se incentivará por pago puntual de once meses y gozará del descuento al 100% del doceavo mes.

Del XIII.- al XVI.-

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

**DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA
Rúbrica**

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI, de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, Fracción VI, y 25, Fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; así como por los Artículos 28, Fracción I, y 50, del Código Municipal del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 015

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Juárez, Chihuahua, en sesión celebrada el día 09 de febrero del año dos mil doce, mediante el cual se aprueba el Reglamento que Controla la Compra, Venta, Acumulación, Fundición, Transformación o Comercialización por cualquier medio de Metales en el Municipio de Juárez.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil doce.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

RAYMUNDO ROMERO MALDONADO

**Presidencia Municipal
Juárez, Chih.**

- - - EL CIUDADANO LICENCIADO HÉCTOR ARCELÚS PÉREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA: -----

C E R T I F I C A:

- - - Que en la Sesión del Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número cuarenta y cuatro de fecha nueve de febrero del año dos mil doce, entre otros, se tomó el siguiente: -----

ASUNTO NÚMERO DOCE.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del Reglamento que Controla la Compra, Venta, Acumulación, Fundición, Transformación o Comercialización por Cualquier Medio de Metales, en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado mediante votación nominal y por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO: Se aprueba el **REGLAMENTO QUE CONTROLA LA COMPRA, VENTA, ACUMULACIÓN, FUNDICIÓN, TRANSFORMACIÓN O COMERCIALIZACIÓN POR CUALQUIER MEDIO DE METALES EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**, para quedar redactado en los siguientes términos:

REGLAMENTO QUE CONTROLA LA COMPRA, VENTA, ACUMULACIÓN, FUNDICIÓN, TRANSFORMACIÓN O COMERCIALIZACIÓN POR CUALQUIER MEDIO DE METALES EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA

ARTÍCULO 1.- El presente reglamento es de orden público e interés social, tiene por objeto regular la actividad de las empresas, negociaciones, establecimientos y personas que se dediquen a la compra, venta, acumulación, fundición, transformación o comercialización de cualquier manera de productos metálicos o derivados de una aleación metálica en este Municipio.

ARTÍCULO 2.- Los bienes jurídicos tutelados por este Reglamento son la tranquilidad de las personas, la actividad económica de la sociedad y el patrimonio de los usuarios de todos aquellos servicios públicos y privados cuya prestación está íntimamente ligada al uso de diversos metales en sus instalaciones.

ARTÍCULO 3.- Quedan sujetos al presente Reglamento los Comercios, Ferreterías, Empresas, Industrias, Establecimientos y personas que se dediquen a la compra, venta, acumulación, fundición, transformación o comercialización de cualquier manera de productos metálicos o derivados de una aleación metálica.

ARTÍCULO 4.- Son autoridades competentes en la aplicación de este Reglamento el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, el Presidente Municipal, el Secretario del Honorable Ayuntamiento, la Dirección General de Ecología y Protección Civil y la Dirección General de Desarrollo Urbano; las cuales podrán delegar sus atribuciones en:

- I. La Secretaría de Seguridad Pública Municipal;
- II. La Dirección Normativa Ambiental Municipal;
- III. La Dirección de Comercio Municipal, y
- IV. Los inspectores de la Dirección General de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 5.- Las empresas o negociaciones dedicadas a la compra, venta, acumulación, fundición, transformación o comercialización de cualquier manera de productos metálicos o derivados de una aleación metálica, deberán contar con la licencia de funcionamiento, otorgada por la Dirección General de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 6.- Los propietarios y/o encargados de aquellas empresas o negociaciones que se dediquen a la compra, venta, acumulación, fundición, transformación o comercialización de cualquier manera de productos metálicos o derivados de una aleación metálica, deberán verificar en todo momento el origen de los materiales que compran, así como también, tendrán la obligación de integrar un registro de vendedores, en el cual deberán contar con un formato único de identificación al que deberá anexarse copia de identificación oficial que tenga la fotografía del vendedor, además, deberán registrar la cantidad comprada y la fecha en que se llevó a cabo la compra del metal de que se trate.

Por otra parte, el comprador deberá asentar en el registro antes referido todos los datos posibles del vendedor, tales como nombre completo, dirección, teléfono, tipo y número de identificación y demás que sean necesarios para su posible localización, así como remitirlo mensualmente a la Dirección de Comercio Municipal, y a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.

En caso de que el vendedor no cuente con identificación oficial al momento de la transacción, el comprador deberá abstenerse de la compra, hasta en tanto el vendedor subsane tal omisión.

ARTÍCULO 7.- Los propietarios y/o encargados de aquellas empresas o negociaciones que se dediquen a la compra, venta, acumulación, fundición, transformación o comercialización de cualquier manera de productos metálicos o derivados de una aleación metálica, deberán abstenerse de comprar objetos identificables como propiedad de aquellas empresas que se dedican a la prestación de servicios públicos o privados, pudiendo adquirirlos solamente con oficio de autorización de la empresa de que se trate.

ARTÍCULO 8.- Los inspectores adscritos a las dependencias competentes señaladas en el artículo 4 anterior y el personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, tendrán facultades de inspección y vigilancia, por lo que podrán practicar visitas periódicas a los negocios dedicados a la compra, venta, acumulación, fundición, transformación o comercialización de cualquier manera de productos metálicos o derivados de una aleación metálica para revisar el Registro de Vendedores para efectos de detectar vendedores habituales, corroborar la legal procedencia de los productos metálicos o derivados de una aleación metálica, incrementar el censo de locales dedicados a esa actividad y para inhibir la presencia de vendedores de producto robado.

ARTÍCULO 9.- Para efectos de las visitas previstas en el artículo anterior, los inspectores y el personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, deberán identificarse ante el propietario, encargado o los ocupantes del lugar donde se vaya a practicar la inspección, en su caso, con la credencial vigente que para tal efecto les sea expedida a su favor, mismos que tendrán la obligación de permitirles el acceso al lugar de que se trate.

De toda visita se levantará acta circunstanciada en la que se expresará lugar, fecha y nombre de la persona con quien se entendió la diligencia, así como el resultado de la misma. El acta deberá ser firmada por los inspectores y el personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal interviniente, por la persona con quien se entendió la diligencia, si desea hacerlo, y por dos testigos de asistencia propuestos por ésta o en su defecto por los inspectores.

Se deberá dejar al interesado copia legible de dicha acta.

ARTÍCULO 10.- En el caso de las visitas periódicas previstas en el artículo que antecede, que sean practicadas por los inspectores municipales y el personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, a aquellas empresas o negocios que se dediquen a la compra, venta, acumulación, fundición, transformación o comercialización de cualquier manera de productos metálicos o derivados de una aleación metálica, los propietarios o encargados de éstas deberán proporcionar todos los datos y exhibir la documentación que les sea requerida.

ARTÍCULO 11.- Para la expedición de los permisos necesarios para el debido funcionamiento de todos aquellos establecimientos dedicados a la compra, venta, fundición, transformación o comercialización por cualquier medio de productos metálicos o derivados de una aleación metálica, serán las dependencias municipales competentes, las encargadas de establecer los lineamientos generales y criterios de operación.

ARTÍCULO 12.- Toda persona tendrá el derecho y la obligación de denunciar ante las autoridades competentes en la aplicación del presente Reglamento, a la negociación o persona que compre, venda, acumule, funda, transforme o comercialice de cualquier manera metales a sabiendas de su dudosa procedencia.

ARTÍCULO 13.- Las autoridades competentes señaladas quedan facultadas para nombrar al personal que vigile la observancia y cumplimiento del presente Reglamento, procurando éstos hacerse acompañar de personal técnico de las empresas públicas y privadas, prestadoras de servicios que utilicen algún tipo de material a los que se refiere el presente cuerpo reglamentario. Lo anterior con la finalidad de que puedan identificar los materiales que se encuentren en los establecimientos visitados y sus características.

ARTÍCULO 14.- Se sancionará con multa hasta por 50 días de salario mínimo general vigente en la entidad, a aquella persona o negociación que compre, venda, funda, acumule, transforme o comercialice de cualquier manera productos metálicos o derivados de una aleación metálica sin justificar su legal procedencia. Lo anterior sin perjuicio de las penas que procedan de conformidad con el Código Penal vigente para el Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO 15.- En el caso de aquellas empresas o comercios que se dediquen a la compra, venta, fundición, transformación o comercialización por cualquier medio de productos metálicos o derivados de una aleación metálica, que hayan acumulado tres multas en un periodo de seis meses, se procederá a su clausura, la cual se sujetará a los términos que determine la autoridad correspondiente.

ARTÍCULO 16.- Contra los acuerdos dictados por las Autoridades Municipales competentes en la aplicación del presente Reglamento, tendrán aplicación los recursos previstos por el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, debiendo tramitarse conforme al mismo.

Artículo 17.- Las multas impuestas de conformidad con el presente Reglamento y que hayan quedado firmes, serán consideradas crédito fiscal, y por consiguiente podrán ser exigidas mediante el procedimiento establecido en el Código Fiscal del Estado.

Artículo 18.- Una resolución queda firme por no haberse impugnado en el término concedido o cuando se resuelva en definitiva un recurso. En ambos casos no se requiere declaración expresa.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO: El presente Reglamento, entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

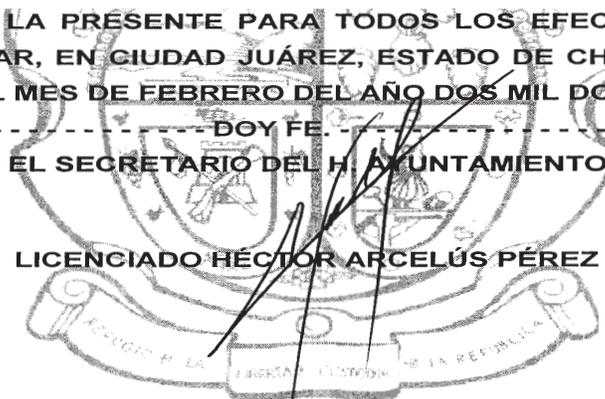
SEGUNDO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en los términos del artículo 28 fracción I segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remitan el presente acuerdo al Ejecutivo Estatal, para su respectiva publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- - - - -

DOY FE.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LICENCIADO HÉCTOR ARCELÚS PÉREZ



SECRETARIA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SH/010/ 2012 BIS
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/010/2012 BIS, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA, TRASLADO DE VALORES, PAQUETERÍA, VERIFICACIÓN Y DEPÓSITO DE VALORES, ASÍ COMO EMBALAJE Y DISTRIBUCIÓN DE MONEDA FRACCIONARIA, EN DIVERSAS CASSETAS DE PEAJE DEL ESTADO, POR EL PERIODO DEL 1º DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA, TRASLADO DE VALORES, PAQUETERÍA, VERIFICACIÓN Y DEPÓSITO DE VALORES, ASÍ COMO EMBALAJE Y DISTRIBUCIÓN DE MONEDA FRACCIONARIA, EN DIVERSAS CASSETAS DE PEAJE DEL ESTADO.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS 21 Y 22 DE MARZO DE 2012, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS; Y EL DÍA 23 DE MARZO DE 2012, EN UN HORARIO DE 09:00 A 12:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	23 DE MARZO DE 2012, A LAS 13:00 HORAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 30 DE MARZO DE 2012, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

- A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**
- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
 - 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
 - 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

- B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**
- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
 - 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2012, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2010 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
 - 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO (CURRÍCULO DE LA EMPRESA).
 - 4.- TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO CADA UNA DE SUS MODIFICACIONES, PODER NOTARIADO DONDE CONSTEN LAS FACULTADES PARA OBLIGAR A LA PERSONA MORAL, OTORGADO POR QUIEN TENGA FACULTADES PARA CONCEDERLO. DE LOS DOCUMENTOS REFERIDOS DEBERÁ COMPROBARSE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD O INSTITUCIÓN SIMILAR SEGÚN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE ORIGEN, A MÁS TARDAR AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
 - 5.- PARA PERSONAS FÍSICAS ACTA DE NACIMIENTO Y, EN SU CASO PODER NOTARIADO DEL APODERADO LEGAL DONDE ACREDITEN SUS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.
 - 6.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

- C) VIGENCIA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.**
- 1.- LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS SE EFECTUARÁ A PARTIR DEL 1º DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 DE ACUERDO A LO INDICADO EN LAS BASES.
 - 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL LICITANTE GANADOR RECIBIRÁ PAGOS MENSUALES VENCIDOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE, EN LA QUE CONSTE EL PERIODO Y CONCEPTO DEL SERVICIO LICITADO A SATISFACCIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN. LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 21 DE MARZO DE 2012

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. SERGIO MEDINA IBARRA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SH/012/2012
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. SH/012/2012, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, PROCESO, VALIDACIÓN, FACTURACIÓN, COBRANZA, ATENCIÓN A USUARIOS ELECTRÓNICA Y FÍSICAMENTE Y CONTROL DE CALIDAD DEL SERVICIO DE TELEPEAJE CHIHUAHUA, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR EL PERÍODO MÍNIMO DEL 1º. DE ABRIL AL 31 DE OCTUBRE DE 2012 Y EL PERÍODO MÁXIMO DEL 1º. DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, PROCESO, VALIDACIÓN, FACTURACIÓN, COBRANZA, ATENCIÓN A USUARIOS ELECTRÓNICA (VÍA WEB) Y FÍSICAMENTE Y CONTROL DE CALIDAD DEL SERVICIO TELEPEAJE CHIHUAHUA Y LOS PROCESOS RELACIONADOS DE MANERA EXTERNA (OUTSOURCING-INSIDE) CON PRESENCIA DEL PERSONAL DEL LICITANTE EN EL DPTO. DE INGRESOS DE CARRETERAS DE CUOTA, PARA UN ESTIMADO DE 2'478,244 USUARIOS, DE ACUERDO A LOS ALCANCES DESCRITOS EN EL ANEXO UNO DE LAS PRESENTES BASES.
PERÍODO MÍNIMO A CONTRATAR	
DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE OCTUBRE DE 2012	
PERÍODO MÁXIMO A CONTRATAR	
DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012	

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 21 AL 22 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	23 DE MARZO DE 2012, A LAS 09:30 HORAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 30 DE MARZO DE 2012, A LAS 9:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2012, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2010 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL SERVICIO LICITADO TENDRÁ UNA VIGENCIA POR EL PERÍODO MÍNIMO DEL 1º. DE ABRIL AL 31 DE OCTUBRE DE 2012 Y EL PERÍODO MÁXIMO DEL 1º. DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012; DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y LUGARES DESCRITOS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL LICITANTE GANADOR RECIBIRÁ PAGOS MENSUALES VENCIDOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA QUE CONSTE EL PERÍODO Y CONCEPTO DEL SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN. LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 21 DE MARZO DE 2012

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ


C. SERGIO MEDINA IBARRA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/013/2012
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. SH/013/2012, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO PARA USUARIOS DE LAS CARRETERAS DE CUOTA DEL ESTADO QUE CUBREN DERECHO DE PEAJE, CON VIGENCIA DEL 31 DE MARZO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNICA	PÓLIZA DE SEGURO PARA USUARIOS DE LAS CARRETERAS DE CUOTA DEL ESTADO QUE CUBREN EL DERECHO DE PEAJE, EN LAS SIGUIENTES CASSETAS: VILLA AHUMADA, SACRAMENTO, SAUCILLO, CAMARGO, JIMÉNEZ, OJO LAGUNA, CUAUHTÉMOC, SAVALZA Y GALEANA CON UN AFORO VEHICULAR DE 10'156,380 USUARIOS, ASÍ COMO LAS CASSETAS DE JERÓNIMO Y OJINAGA CON UN AFORO DE 497,505 USUARIOS; CON VIGENCIA DEL 31 DE MARZO DEL 2012 A LAS 12:01 HORAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012, A LAS 12:00 HORAS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 21 AL 22 DE MARZO DE 2012 EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 23 DE MARZO DE 9:00 A 10:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	23 DE MARZO DE 2012 A LAS 11:00 HORAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 30 DE MARZO DE 2012, A LAS 12:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2012, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2010 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PÓLIZA.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ HACER ENTREGA DE LA CARTA COBERTURA QUE CORRESPONDA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS POSTERIORES A LA FECHA DE FALLO, ASÍ COMO LA PÓLIZA DEFINITIVA DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO, EN EL DEPARTAMENTO DE INGRESOS DE CARRETERAS DE CUOTA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN CALLE WILLIAM SHAKESPEARE #153, COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, EN ESTA CIUDAD; QUIEN PARA EFECTOS DE LA FACTURACIÓN DEBERÁ EXTENDER DOCUMENTO DE RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. LOS PAGOS SE EFECTUARÁN DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE, CONSIDERANDO EL ESQUEMA DE PAGOS TRIMESTRALES, COMO SE SEÑALA EN EL ANEXO DOS DE LAS BASES.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 21 DE MARZO DE 2012

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. SERGIO MEDINA IBARRA

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHEMOC, CHIH.

GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUHEMOC, CHIHUAHUA
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION 2010-2013.
LICITACIÓN PÚBLICA NO. MC-CAAS-N05/2012.

CONVOCATORIA 005/2012

El Gobierno Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública No. MC-CAAS-N05/2012 relativa al servicio-suministro de COMBUSTIBLES requerido para el parque vehicular del municipio y a efectuarse con recursos propios del Presupuesto de Egresos, ejercicio 2012 (gasto corriente) y que a continuación se detalla.

Partida	Descripción
1	GASOLINA (de acuerdo con el anexo uno de las bases de licitación)
2	DIESEL (de acuerdo con el anexo dos de las bases de licitación)

Ventas de Bases	Costo de las Bases	Junta de Aclaración de las Bases
Durante de los días hábiles del 21 al 25 de marzo de 2012, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.	\$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M. N.) No reembolsables.	27 de marzo de 2012 a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas		
El Acto de Presentación y Apertura de propuestas se llevara a cabo el día viernes 30 de marzo de 2012, a las 10:00 horas., en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en el primer piso del edificio municipal con domicilio en la Avenida Allende número 15, de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc. Chihuahua.		

Esta convocatoria se elabora en reducción de plazos autorizado mediante Acta de Comité número CAAS-037/2012 fechada el 14 de marzo de 2012.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta, y podrán adquirirse en Oficialía Mayor ubicada en el primer piso del Edificio Municipal, sito en Avenida Allende número 15 de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El pago de las bases deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, o bien mediante depósito a la cuenta número 4014673974, o transferencia a la clabe bancaria número 021158040146739744 del banco HSBC sucursal número 214 a nombre del Municipio de Cuauhtémoc, referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagadas y previa presentación del recibo correspondiente, las bases de esta licitación serán entregadas en el sitio indicado para su adquisición y/o una vez detectado su depósito por Tesorería Municipal e informando a Oficialía Mayor, se podrán enviar las bases vía electrónica si así lo desea el licitante.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Adquirir las bases de la licitación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 suscrito por el Contador Público Titulado.
 - Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 suscrito por el Contador Público Titulado.
 - Acreditar un ingreso mínimo anual de: \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)
 - Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2010.
 - Pagos provisionales del I.S.R. de enero a diciembre 2011 y/o declaración anual 2011.
- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Tratándose de personas morales Acta Constitutiva y en su caso cada una de sus modificaciones, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo. De los documentos referidos deberá comprobarse su inscripción en el Registro Público de la Propiedad o Institución similar según la Entidad Federativa de origen, a más tardar a la firma del contrato.
- Para Personas Físicas Acta de Nacimiento, y en su caso Poder Notariado otorgado por quien cuente con facultades para hacerlo donde acredite sus facultades de representación.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

C) VIGENCIA, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO-SUMINISTRO.

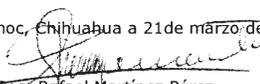
- El proveedor con quien se celebre el contrato adjudicado, deberá de prestar el servicio relacionado con el suministro de combustible en el local que ocupe su establecimiento a partir del 01 de abril al 31 de diciembre 2012.
- El precio ofertado por el proveedor que celebre el contrato adjudicado, será el precio oficial y no procederá ajuste alguno, únicamente se reconocerán los incrementos autorizados en términos de lo dispuesto por el Artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- En la presente licitación no se otorgará anticipo alguno.
- La Convocante, a través de Tesorería Municipal cubrirá al proveedor ganador el pago respectivo del servicio-suministro licitado de manera mensual a la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales exigidos para su plena validez.
- Las facturas correspondientes deberán suscribirse a favor del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

D) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el inciso B) punto número 2, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive las razones de la excepción.

- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatario.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Cd. Cuauhtémoc, Chihuahua a 21 de marzo de 2012.


Ing. Rafael Martínez Pérez
Presidente Municipal

**GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION 2010-2013.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. MC-CAAS-N06/2012.**

CONVOCATORIA 06/2012.

El Gobierno Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a todas las Personas Físicas o Morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública MC-CAAS-N06/2012, relativa a la contratación del servicio de grúa, arrastre y hospedaje de vehículos remitidos por Tránsito y Vialidad del Municipio, a efectuarse con recursos propios del presupuesto de egresos 2012 (Gasto corriente), y que a continuación se describe.

Partida	Descripción
UNICA	Servicio de grúa, arrastre y hospedaje de vehículos remitidos por Tránsito y Vialidad.

Ventas de Bases	Costo de las Bases	Junta de Aclaración de las Bases
Durante los días hábiles del 21 al 25 de marzo de 2012, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.	\$3,000.00 (tres mil pesos00/100 M. N.) No reembolsables.	El día 27 de marzo de 2012, a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas.

Acto de Presentación y Apertura de Propuestas

El Acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 30 de marzo de 2012 a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en el primer piso del edificio municipal con domicilio en la Avenida Allende número 15, de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Esta convocatoria se elabora en reducción de plazos autorizado mediante Acta de Comité número CAAS-037/2012 fechada el 14 de marzo de 2012.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta, y podrán adquirirse en la Oficialía Mayor ubicada en la planta baja del edificio municipal, sito en Avenida Allende número 15 de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El pago de las bases deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, o bien mediante depósito a la cuenta número 4014673974, o a la clabe bancaria número 021158040146739744 del banco HSBC sucursal número 214 a nombre del Municipio de Cuauhtémoc, referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagadas y previa presentación del recibo correspondiente, las bases de esta licitación serán entregadas en el sitio indicado para su adquisición y/o una vez detectado su depósito por Tesorería Municipal e informando a Oficialía Mayor, se podrán enviar las bases vía magnética si así lo desea el licitante.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Adquirir las bases de la licitación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 suscrito por el Contador Público Titulado.
 - Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 suscrito por el Contador Público Titulado.
 - Acreditar un ingreso mínimo anual de: \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
 - Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2010.
 - Pagos provisionales del I.S.R. de enero a diciembre 2011 y/o declaración anual 2011.
- Curriculo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Tratándose de personas morales Acta Constitutiva y en su caso cada una de sus modificaciones, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo. De los documentos referidos deberá comprobarse su inscripción en el Registro Público de la Propiedad o Institución similar según la Entidad Federativa de origen, a más tardar a la firma del contrato.
- Para Personas Físicas Acta de Nacimiento, y en su caso Poder Notariado otorgado por quien cuente con facultades para hacerlo donde acredite sus facultades de representación.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

C) VIGENCIA, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

- El proveedor con quien se celebre el contrato adjudicado, deberá de prestar el servicio objeto de esta licitación a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2012.
- El precio ofertado por el proveedor que celebre el contrato, será fijo y no procederá ajuste alguno, en términos de lo dispuesto por el Artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- La Convocante, a través de Tesorería Municipal cubrirá al prestador del servicio, los ingresos registrados cada mes, descontando el porcentaje que se haya convenido por la prestación del servicio. Lo anterior contra la presentación de las facturas correspondientes, las cuales deberán cumplir con los requisitos fiscales exigidos para su plena validez, debiendo entregarlas previamente a la Convocante a través de Oficialía Mayor.
- Las facturas correspondientes deberán suscribirse a favor del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- En la presente licitación no se otorgará anticipo alguno.

D) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el punto número 2 del inciso B), deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive las razones de la excepción.

- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicadorio.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Cd. Cuauhtémoc, Chihuahua, a 21 de marzo de 2012.


 Ing. Rafael Martínez Pérez
 Presidente Municipal

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1387/2010 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE BANCO NACIONAL DE CREDITO RURAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, (EN LIQUIDACION) POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES, ANTERIORMENTE BANCO DE CREDITO RURAL DEL NORTE, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, EN CONTRA DE INOCENTE VAZQUEZ AGUIRRE, HIGINIO VAZQUEZ MATA, ADELA DOMINGUEZ BUENO Y LA PERLA DEL NORTE, SOCIEDA DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD ILIMITADA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en el local de este Tribunal a las once horas con ocho minutos del día diez de noviembre del año en curso, presentado por el Licenciado OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió oficio de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, hágase del conocimiento a LA PERLA DEL NORTE, SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD ILIMITADA, la radicación del expediente 1387/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que los LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, Y/O JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO EN SUCARÁCTER DE APODERADOS DE BANCO NACIONAL DE CREDITO RURAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, (EN LIQUIDACION) por el SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES, anteriormente BANCO DE CREDITO RURAL DEL NORTE, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, le demanda en la VIA ORDINARIA MERCANTIL, el pago de la cantidad de \$15,813.00 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS TRECE DOLARES MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 USCY), y para lo cual se le concede un término de quince días, más veinte, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que, conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio.-----
N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 83. CONSTE.-----
SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

INOCENTE VAZQUEZ AGUIRRE 769-19-21-23

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CIRILO BUSTAMANTE MIOTA
Y
GRACIELA BARRAGÁN SOLÍS
P R E S E N T E -

En el expediente número 1774/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por la C. ALICIA SOLEDAD SOLÍS HERRERA en contra de FRANCISCO BUENDÍA MEDELLÍN y ESPERANZA JIMÉNEZ DE BUENDÍA o ESPERANZA JIMÉNEZ PÉREZ, CIRILO BUSTAMANTE MIOTA y GRACIELA BARRAGÁN SOLÍS, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

- - - Por presentada la C. ALICIA SOLEDAD SOLÍS HERRERA, por su propio derecho, con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día trece y en este Juzgado el día catorce de diciembre de dos mil diez. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngaseles demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta, en contra de FRANCISCO BUENDÍA MEDELLÍN y ESPERANZA JIMÉNEZ DE BUENDÍA o ESPERANZA JIMÉNEZ PÉREZ, CIRILO BUSTAMANTE MIOTA Y GRACIELA BARRAGÁN SOLÍS, con domicilio el primero en calle 16 DE SEPTIEMBRE No.1104 Ote. Colonia Partido Romero, y la segunda en AVE. INSURGENTES No. 4417 del Fraccionamiento El Colegio, y a Cirilo Bustamante Miota y Graciela Barragán Solís, cuyo último domicilio para notificar es Calle CERRO DE JUVENTUD No. 74, y al C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO, con domicilio en el edificio de gobierno del Estado, ubicado en Eje Juan Gabriel y Aserraderos, todos los domicilio son de esta ciudad.-En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, y en cuanto a la autorización de los Lic. Roberto Mergil López y/o Martha González Rojas, con las Facultades del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, dígamele que una vez que exhiba copia certificada de la cedula profesional se acordara lo conducente.-Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado. - - - N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos y con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.-----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Por recibido el día de hoy, el escrito presentado por la C. ALICIA SOLEDAD SOLÍS HERRERA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según las constancias levantadas por el C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de este Distrito Bravos, visibles a fojas 207 a 232 de autos, no ha sido posible localizar a los demandados C. CIRILO BUSTAMANTE MIOTA y GRACIELA BARRAGÁN SOLÍS, en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevengase a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijan en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. - N O T I F I Q U E S E - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE OCTUBRE DE 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

FRANCISCO BUENDIA MEDELLIN 830-19-21-23

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1366/2008 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y OTROS, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE MARIA OFELIA MUELA ESPINOZA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en el local de este Tribunal a las diez horas con treinta y nueve minutos del día dos de enero del año en curso, presentado por el Licenciado JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MARIA OFELIA MUELA ESPINOZA, la radicación del expediente 1366/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que los LICENCIADOS JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y/O LICENCIADO DANIEL MORALES RODRIGUEZ Y/O LAURA C. MENDIAS GARCIA Y/O AARON DE LA GARZA MARTINEZ en su carácter de APODERADOS LEGALES DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL la prestaciones que menciona en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 62. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 31 DE ENERO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MARIA OFELIA MUELA ESPINOZA

833-19-21-23

*** EDICTO DE NOTIFICACIÓN.***

DANIEL VENTURA GARCÍA CHÁVEZ
P R E S E N T E

En el expediente número 1380/2009, relativo al juicio ordinario civil, promovido por la licenciada KARLA DANIELA GUTIÉRREZ ARMENTA, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de DANIEL VENTURA GARCÍA CHÁVEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese el escrito del licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, recibido el siete de noviembre del año en curso. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de DANIEL VENTURA GARCÍA CHÁVEZ, ya que se recibió el informe de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Director de Seguridad Pública Municipal; Instituto Federal Electoral; Ecogas México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; Instituto Mexicano del Seguro Social; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Secretaría de Finanzas y Administración; Tesorería Municipal y Comisión Federal de Electricidad, hágase del conocimiento a DANIEL VENTURA GARCÍA CHÁVEZ de la radicación del expediente 1380/2009, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que la licenciada KARLA DANIELA GUTIÉRREZ ARMENTA en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 9 DE DICIEMBRE DEL 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

DANIEL VENTURA GARCIA

834-19-21-23

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**CC. GUILLERMO ESCOBEDO OROZCO y
MA. DE LA PAZ NAVARRO CHAVIRA**

En el expediente número **1690/2010** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por la **C. Licenciada LILIANA NÚÑEZ GONZÁLEZ y/o SUSANA ESCAJEDA MARTÍNEZ** como **Apoderadas Legales** de la Persona Moral denominada **SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** en contra de los **CC. GUILLERMO ESCOBEDO OROZCO y MA. DE LA PAZ NAVARRO CHAVIRA**, existen dos autos que a la letra dicen:-----

ACUERDOS: "--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Por presentado el escrito en la Secretaría de éste Juzgado el día veintiocho de Octubre del año en curso, a las doce horas con cinco minutos, por la **C. Licenciada LILIANA NÚÑEZ GONZÁLEZ** visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA POR UN PLAZO DE TREINTA DÍAS COMUNES A AMBAS PARTES.**-----

---Notifíquese a las partes la **apertura de pruebas** por medio de **EDICTOS**, los cuales se publicarán por **TRES VECES** consecutivas de **SIETE** en **SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber al promovente que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- **NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma la **C. Licenciada: ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA**, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del **C. Licenciado: ARTURO GÓMEZ ALVARADO** Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE".

"--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Por presentado el escrito en la Secretaría de este Juzgado el día veinte de Enero del año en curso, a las nueve horas con treinta minutos por la **C. Licenciada LILIANA NÚÑEZ GONZÁLEZ**, en relación a lo que solicita se hace la aclaración en el sentido de que la apertura de juicio a prueba debe ser publicada dos veces consecutivas cada siete días en los términos a que se refiere el auto que antecede, de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos civiles.-**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma la **Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA**, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, **Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO** con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

C. Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- C. Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO. **RUBRICAS.**-----

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de seguirse el juicio en su rebeldía.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
CD. JUÁREZ, CHIH. A 25 DE ENERO 2012
C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. Licenciado: **ARTURO GÓMEZ ALVARADO**

GUILLERMO ESCOBEDO OROZCO

903-19-21-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**HÉCTOR MANUEL ANCHONDO VÁZQUEZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1665/10, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **LICENCIADA LILIANA NÚÑEZ GONZÁLEZ Y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **HÉCTOR MANUEL ANCHONDO VÁZQUEZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito de la **C. LICENCIADA SUSANA ESCAJEDA MARTÍNEZ**, con la personalidad que tiene reconocida en autos como Apoderada de la parte actora, recibido en este Tribunal el día treinta de Enero del año en curso a las doce horas con veintidós minutos; mediante el cual solicita se expida los edictos para su publicación; en atención a lo anterior y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día veintitrés de Enero del año en curso, que obra en el expediente a fojas ciento cincuenta y nueve a la ciento sesenta de autos, hágase del conocimiento al demandado el **C. HÉCTOR MANUEL ANCHONDO VÁZQUEZ**, la radicación del expediente 1665/2010-IV, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que las **C.C. LICENCIADAS LILIANA NÚÑEZ GONZÁLEZ Y/O SUSANA ESCAJEDA MARTÍNEZ**, en su carácter de Apoderadas Legales de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, le demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL** el cumplimiento y pago y el vencimiento anticipado del contrato de crédito celebrado entre las partes y demás prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, y demás prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, y para lo cual se le concede un término de **NUEVE DÍAS, MÁS UNO**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le previene a la parte demandada para que dentro del término de **TRES DÍAS**, se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndolo que de no comparecer a juicio este seguirá su curso a fin de que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, expídanse los respectivos edictos.-----

--- Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA**, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos **LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS).-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE FEBRERO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ.

HECTOR MANUEL ANCHONDO VAZQUEZ

908-19-21-23

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**MANUELA DURAN RIVERA,
P R E S E N T E.**

Por medio del presente edicto se les hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demandada entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la **Vía ORDINARIO CIVIL**, promovido por **JUAN CARLOS ANDUJO GONZALEZ, APODERADO LEGAL DE SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **MANUELA DURAN RIVERA**, expediente radicado con el Número **1515/09**, en base a los hechos que narra el actor en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de **NUEVE** días más **QUINCE** a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados confesos presuntamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedado las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazada en los términos ordenados.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 30 DE DICIEMBRE DEL 2011
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.
MANUELA DURAN RIVERA

899-19-21-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ARTURO VIDAL RAMOS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1744/10, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. FRANCISCO JAVIER LEGARRETA MARTÍNEZ, APODERADO DE CASA CHAPA, S.A. DE C.V., en contra de ARTURO VIDAL RAMOS, existe un auto que a la letra dice: -----

- - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

- - Por presentado el C. LIC. FRANCISCO JAVIER LEGARRETA MARTÍNEZ, en su carácter de apoderado legal de CASA CHAPA, S.A. DE C.V., según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompañan, recibido en Oficialía de Turnos el día seis y en este Juzgado el día siete de diciembre de dos mil diez. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indican juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de ARTURO VIDAL RAMOS, con domicilio en calle CARTAGENA No. 4205, de la Colonia Santa Rosa en esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscríbese en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Así mismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 459 del Código de Procedimientos Civiles en el estado, se ordena a proceder al avalúo de la finca sin sustanciar el juicio, y la enajenación de la finca hipotecada a favor del acreedor se hará en la forma en que se hubiere convenido en el contrato. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. Lic. Juan Alberto Levario Gebbia, Héctor Mario Granados Hernández, Arturo Muñoz Vázquez, Gerardo del Hoyo Ramírez y Jacobo Orlando Romo Ortiz.-----

- - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -
- - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

- - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - Por recibido el día treinta de noviembre del año en curso, el escrito presentado por LIC. FRANCISCO JAVIER LEGARRETA MARTÍNEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según las constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar al demandado ARTURO VIDAL RAMOS, en tal

virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial mas OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. --

N O T I F I Q U E S E -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE DICIEMBRE DEL 2011
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO
ARTURO VIDAL RAMOS 910-19-21-23

-0-

Bachiniva, Chih., a 26 de Enero del 2012

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el C. EVADINA ANCHONDO ORDOÑEZ, con domicilio conocido en Col. 1° de Mayo, Bachiniva, chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Calle 39, Manzana 34, Lote 03 en la Col. 1° de Mayo de esta Cabecera Municipal, con una superficie de 800.00 metros cuadrados con los siguientes:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	S 26° 28' E	20.00 metros	Calle 39
2-3	N 63° 32' E	40.00 metros	Lote N° 05
3-4	N 26° 28' W	20.00 metros	Lote N° 04
4-1	S 63° 32' W	40.00 metros	Lote N° 01

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 62 a fojas numero 83 a las 9:45 horas del día 26 de Enero del 2012, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.


C. JOSÉ ÁNGEL MERINO DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. CASTULO TREVIÑO MENDOZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

EVADINA ANCHONDO ORDOÑEZ

1060-21-23

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1468/1996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FRANCISCO HERRERA RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL0, EN CONTRA DE JOEL ALBERTINO TORRES FLORES Y MARTHA VIRGINIA ARROYO LOYAGA DE TORRES; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - V I S T O el estado actual que guardan los presentes autos; y toda vez que en el auto de fecha catorce de febrero del año en curso, se señaló fecha para la audiencia de remate en día inhábil, y a fin de regularizar el procedimiento según lo permite el artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio, se deja sin efectos dicho auto, por lo que mediante este proveído, y en relación al escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con treinta y cinco minutos del día treinta de enero del año en curso, presentado por el Licenciado ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ, se procede al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble embargado consistente en CASA HABITACION UBICADA EN CALLE UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA NUMERO 9903 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL UNIVERSIDAD, DE ESTA CIUDAD, inscrito con el número 3186, folio 93 del Libro 2636 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'101,691.00 (UN MILLON CIENTO UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$734,461.00 (SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 101. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 07 DE MARZO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

VÍCTOR MANUEL BALDERRAMA HERNÁNDEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1171/11, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los LICENCIADOS HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO Y JOSÉ ALEJANDRO PEREA ARBALLO APODERADOS GENERALES DE, BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de JORGE FRANCISCO CHÁVEZ ANAYA Y VÍCTOR MANUEL BALDERRAMA HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este juzgado, el día diez de febrero del año en curso, presentado por el LICENCIADO HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO, como lo solicita, y toda vez que de la constancia actuarial de fecha uno de febrero del año dos mil doce, visible a foja doscientos cuarenta y tres del sumario, se hizo constar que el domicilio CALLE INDUSTRIAS CINCO NÚMERO 7012, COLONIA AEROPUERTO, DE ESTA CIUDAD, siendo éste el domicilio pactado en el documento base de la acción por el demandado VÍCTOR MANUEL BALDERRAMA HERNÁNDEZ, no existe, por lo cual al actualizarse el supuesto señalado en el párrafo quinto del artículo 1070 del Código de Comercio, lo procedente es ordenar lo siguiente: emplácese a juicio a VÍCTOR MANUEL BALDERRAMA HERNÁNDEZ, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, además, de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a efecto de que se le haga saber que los LICENCIADOS HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO y JOSÉ ALEJANDRO PEREA ARBALLO, en su carácter de apoderados legales de la persona moral BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, lo están demandando en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, reclamándole: El pago de la cantidad de \$1,404,745.59 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 59/100 M.N.) por concepto de suerte principal y demás prestaciones que indica en los incisos B), C) y D) de su ocurso de cuenta. Asimismo, se le hace saber que se le concede un término de ocho días a partir de la última publicación para efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibido de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con el artículo 1068 y 1070 del Código de Comercio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil.-----

- N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.”-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

Chihuahua, Chihuahua, A 17 DE FEBRERO DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ.

EDICTO DE NOTIFICACION**C. ADRIANA MARTINEZ REYES:**

En el expediente número **656/2011** relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por el **LIC. JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO** apoderado de **BANCO SANTANDER SERFIN, S.A.** en contra de **ADRIANA MARTINEZ REYES** existen los siguientes acuerdos:-----

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Por presentado el escrito de JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO APODERADO DE, BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER antes denominado BANCO SANTANDER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER personalidad que acredita con la documental publica que exhibe, misma que se le tiene por reconocida y con la que actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de ADRIANA MARTINEZ REYES, quien puede ser emplazado a juicio en CALLE DOMINICO VENECIANO NUMERO 244 UNIDAD PANAMERICANA de esta ciudad, por el pago de la cantidad \$385,597.29 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 29/100 MONEDA NACIONAL) al día 31 DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, por concepto del total de la deuda contraída, más el pago de intereses normales y moratorios, mas el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta la total terminación y demás prestaciones accesorias que reclama en su escrito, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Asimismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P.E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 02 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 se dispone: En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca identificada como terreno y finca sobre el construida ubicada en CALLE DOMINICO VENECIANO NUMERO 244 UNIDAD PANAMERICANA de esta ciudad, con la superficie, y los rumbos y colindancias que se describen en la declaración primera de la escritura 25082 volumen 1034 de fecha 31 DE ENERO DEL 2007, otorgada ante la fe del LICENCIADO OSCAR BECERRA TUCKER Notario Publico número VEINTIOCHO en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, Misma que pertenece a ADRIANA MARTINEZ REYES a juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER antes denominado BANCO SANTANDER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER. En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y expídanse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas corrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. asimismo se le hace saber a las partes que dado que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 798/01 V P.E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 10 DE FEBRERO DEL 2001, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 12 DE ABRIL DEL MISMO AÑO; virtud a lo que se ordena hacerle saber a ambas partes que

las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurren o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código Adjetivo Civil del Estado, apercibido que de no contestar la demanda en el término que para tal efecto se le concede, se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero d avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderad. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Así mismo se autoriza para los efectos precisados a los profesionistas señalados,. Y como domicilio para tales efectos el ubicado en la AVENIDA INSURGENTES NUMERO 2346-5 de esta ciudad.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE

ACUERDO: - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

----- Agréguese a los autos el escrito presentado por el **C. LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO**, el día veintinueve de septiembre del año dos mil once, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las diferentes dependencias y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **ADRIANA MARTINEZ REYES**, la radicación del expediente **656/11**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por **TRES VECES** consecutivas de **SIETE en SIETE** días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el **C. LICENCIADO JOSE ERNESTO GARCIA CORDERO, APODERADO DE BANCO SANTANDER, MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER**, le demanda en la **VIA ESPECIAL HIPOTECARIA**, y para lo cual se les concede un término de **CINCO DIAS** a que se refiere el auto inicial más **OCHO DIAS**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y se le hace saber que las notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFÍQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO, EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE OCTUBRE DEL 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA
ESTADO DE CHIHUAHUA.-

C. ANASTACIO QUIÑÓNEZ QUIÑÓNEZ.

Por medio del presente me permito informar que en el expediente número 280/2010, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. FILOMENO QUIÑÓNEZ ORTEGA Y/O OTROS, en contra del señor ANASTACIO QUIÑÓNEZ QUIÑÓNEZ, se dictó el siguiente auto: -----

OJINAGA, CHIH., A UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - A sus autos el escrito presentado por el C. LIC. JOSE LEOPOLDO GONZALEZ BAEZA de personalidad reconocida en autos, recibido el día treinta de Enero del año en curso y como lo solicita y toda vez que quedó acreditado fehacientemente que se desconoce el paradero del C. ANASTACIO QUIÑÓNEZ QUIÑÓNEZ, por lo que publíquese el auto de radicación de fecha nueve de Diciembre del año dos mil diez, por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de se edite en la Ciudad de Chihuahua, Chih., y en un Periódico de información local, por tres veces consecutivas de siete en siete días, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, haciéndole saber que tiene un término de nueve días para dar contestación a la demanda, mismo que se amplía por ocho días más por razón de la distancia, mismo que empezará a contar a partir del siguiente día hábil que se lleve a cabo la última publicación, haciendo del conocimiento que las copias simples de la demanda entablada en su contra se encuentran en la Secretaría de éste Tribunal a su disposición, apercibiéndolo que en caso de no dar contestación a la demanda se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que la misma contiene y éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del juicio, y todas las ulteriores citas y notificaciones que deban hacersele aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste Tribunal, mientras no comparezca por si o por medio de apoderado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Así mismo y toda vez que dichos inmuebles se ubican en el Municipio de Coyame, Chih., gírese atento Despacho con los insertos necesarios al C. Juez Mixto Menor de esa localidad, a fin de que se sirva publicar en el tablero de avisos del Juzgado a su cargo un tanto del edicto correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 111, 123 párrafo segundo, 124, 129, 130, 131 del Código de Procedimientos civiles en vigor. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial MANUEL OJINAGA, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 1/2 CONSTE -----
SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

- - - Por presentados los C. C. FILOMENO QUIÑÓNEZ ORTEGA, GONZALO GALLEGOS MONTES, ROSA ELVA LABRADO MELÉNDEZ, PORFIRIO ANDUJO RODRIGUEZ, RAMON ANDUJO MARTINEZ, RUBEN MADRID NIETO, CESAR MADRID NIETO, RAMON QUIÑÓNEZ ALVARADO, REYNALDO ANDUJO MARTINEZ, JOSE FELIX NIETO BEJARANO, REYNALDO QUIÑÓNEZ JUAREZ, REYNALDO TARANGO NIETO, FELIPE SOTO CORRALES, UBALDO GONZALEZ JUAREZ, SANTIAGO SOTO MUÑIZ, ALBERTO BEJARANO DELGADILLO, HORACIO BORREGO SANTILLAN, JOSE AFREDO GABALDON ALMANZA, ARTURO MADRID NIETO, PEDRO QUIÑÓNEZ OLIVAS, MARIA LUISA SÁNCHEZ BAEZA, JESÚS JOSE PEREZ SAENZPARDO, NATIVIDAD ANDUJO MARTINEZ, ELIAZAR ANDUJO CORRALES, HUMBERTO ANDUJO CORRALES, DANIEL LEONARDO SINECIO PEREZ, HECTOR MADRID MAGALANES, DANIEL MADRID MATA, HECTOR MANUEL MADRID MATA, LUIS ALFONSO QUIÑÓNEZ JUAREZ, LUIS RAUL FRANCO RAMÍREZ, MAXIMILIANO ROMAN RUBIO, ALFREDO GABALDON ALMANZA, VICTOR ANDUJO CORRALES, ARMANDO GONZALEZ BEJARANO, CELESTINA TARANGO BARRERA, FILOMENO QUIÑÓNEZ JUÁREZ, ENRIQUE BEJARANO MATA, FEDERICO ZUBIATE LARES, INOCENTE ANDUJO MARTINEZ, HUGO ZUBIATE MUELA, ELEAZAR ANDUJO CORRALES, HUMBERTO ANDUJO CORRALES, NERI LEYVA QUIÑÓNEZ, FELIPE SOTO CORRALES LEONEL ORTEGA NIETO, GLORIA JIMÉNEZ BAEZA, BASILIO TERAN SÁNCHEZ, CESAR OLIVAS URIBE, MIGUEL FRANCO RAMÍREZ, MIGUEL NIETO ACEVES, y ALBINA NIETO ACEVES; con su escrito y documentos que acompañan, recibidos el día cinco de noviembre del corriente año, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, téngaseles demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL, en contra del señor ANASTACIO QUIÑONES, cuyo último domicilio es el conocido en el poblado de El Mangle, Coyame, Chihuahua, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de

cuenta. En consecuencia con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a al demandado para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar. Así mismo hágasele saber a dicho demandado en el emplazamiento que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales se deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquel, en que haya sido emplazado y se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal concurran o no las partes. Así mismo y toda vez que el demandado tiene su domicilio conocido en el poblado de El Mangle, Coyame, Chihuahua, gírese atento Despacho con los insertos necesarios al C. Juez Mixto Menor de Coyame, chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva llevar a cabo el emplazamiento correspondiente, haciéndole saber que este Tribunal le concede un término de tres días mas por razón de la distancia a fin de que de contestación a la demanda instaurada en su contra, y que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio, y que de todas las ulteriores notificaciones y citaciones que deban hacérsela se le harán por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal y se ejecute en los estrados del mismo, lo cual se hará así mientras no comparezca por si o por medio de apoderado. Se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en la Calle Segunda y Reforma número dos mil quinientos uno de la colonia Porfirio Ornelas de esta ciudad de Ojinaga, Chihuahua, y autorizando para tales efectos en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles con facultades para realizar todo tipo de promociones en nuestro nombre a los C. C. LICENCIADOS cuyos números de registro de su cédula profesional se expresa a continuación JOSE LEOPOLDO GOMEZ BAEZA, ced. 1490054 registro de cédulas profesionales 1301639, ROBERTO VENZOR, ced. 5702197 registro de cédulas profesionales 1301698, MARCO ANTONIO GONZALEZ PEREZ, ced. 0911633 registro de cédulas profesionales 1301913 y para imponerse de los autos y recibir toda clase de documentos en nuestro nombre al C. PRIMITIVO SÁNCHEZ TERAN, así mismo con fundamento en el artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, designan como representante común al C. ING GONZALO

GALLEGOS LABRADO. Lo anterior con fundamento en los artículos 37, 262, 248, 249 y 256 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- NOTIFIQUESE.-----

--- Así lo acordó y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Manuel Ojinaga, por ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. CON EL NUMERO. 24. CONSTE-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Se registro en el libro de Gobierno bajo el número 280/2010 Conste. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CD. OJINAGA, CHIHUAHUA A 17 DE FEBRERO 2012
C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.

[Signature]
C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA

ANASTACIO QUIÑONEZ QUIÑONEZ 1016-21-23-25
-0-

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C.ANA BERTHA LOPEZ RODRIGUEZ, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 10 DE LA MANZANA No.402, SUPERFICIE DE 409.0888 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.0000 M	LOTE No. 8
1-2	NW 08 16 00	16.1199 M	PROL. AV. FCO. GONZALEZ
			BOCANEGRA
2-3	SW 82 51 00	25.0047 M	CALLE CAMPECHE
3-0	SE 08 16 00	16.6072 M	CALLE PRIVADA 18 DE MARZO

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM006/0554 A LAS 9:55 HORAS DEL DIA 16 DE FEBRERO DEL 2010 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DIA 08 DE ABRIL DEL 2010 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 06 DE OCTUBRE DEL 2011.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

[Signature]
C. LUIS JAVIER MÉNDOZA VALDEZ
ANA BERTHA LOPEZ

[Signature]
C. PROF. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO
4718-21-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS CC. JUAN MANUEL ROMO CHACON Y LAURA MARIA DEL ROCIO GONZALEZ. PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 377/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de los CC. JUAN MANUEL ROMO CHACON Y LAURA MARIA DEL ROCIO GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Agréguese a sus autos el escrito del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

A U T O I N I C I A L: " CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- Por presentado el escrito del señor Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña; Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda. Se reconoce al promovente el carácter de Representante Legal de la persona moral SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, personalidad que acredita con la Escritura Pública número 58,204 (cincuenta y ocho mil doscientos cuatro), volumen 1,409 (un mil cuatrocientos nueve) de fecha 14 de abril del 2008, ante la fe del Notario Público número 1, Licenciado Roberto Núñez y Bandera en ejercicio en la ciudad de México Distrito Federal, moral quien es cesionaria del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así mismo se le reconoce el carácter de cesionario por así justificarlo en los términos del instrumento 5,512 (cinco mil quinientos doce), del libro 89 (ochenta y nueve), otorgada ante la fe del Licenciado Celso de Jesús Pola Castillo, titular de la Notaría Pública número 244 en la ciudad de México Distrito Federal, la cual por encontrarse ajustada a derecho se le reconoce la personalidad para los fines legales a que haya lugar. - Con tal personalidad, téngasele demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL a los CC. JUAN MANUEL ROMO CHACON Y LAURA DEL ROCIO GONZALEZ, quienes pueden ser emplazados a juicio en su domicilio de la CALLE HACIENDA LA ESPELUA NUMERO 9203 DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDO DE LAS TORRES DE ESTA CIUDAD.-Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS produzca su contestación y ponga las excepciones que tuviere, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene por autorizado como domicilio señalado para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle Simona Barba número 5,110, local 15 del Centro Ejecutivo CELU, de esta ciudad; autorizando para tal efecto a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la C. Licenciada Leticia Barragán Jaramillo, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE MARZO DEL 2011. EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO. (with signature)

JUAN MANUEL ROMO 990-21-23-25 -0- San Francisco del Oro, Chih., A 01 DE MARZO DE 2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que El C. JOSE MANUEL AROS RODRIGUEZ, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 20 DE NOVIEMBRE del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 247.66 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

- AL NORESTE MIDE 17.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL SUROESTE MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON CALLE SIN NOMBRE
AL SURESTE MIDE 14.00 MTS. Y LINDA CON RAYMUNDO GOMEZ Y JOSE M. AROS RDZ.
AL NORESTE MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedó registrada con el número 834 a fajas 77 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 12:34 horas del día 17 DE FEBRERO DEL 2012

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

JOSÉ MANUEL RAMÍREZ ALVARADO. PRESIDENTE MUNICIPAL (with signature)

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO (with signature)

JOSE MANUEL AROS 1033-21-23 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LIC. GUILLERMO URITA CRUZ Y OTRO APODERADOS DE, SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V.. VS: IGNACIO MENDOZA HERNÁNDEZ Y ROSA MARÍA GARCÍA DE MENDOZA PRESENTE.-

En el expediente número 854/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GUILLERMO URITA CRUZ Y OTRO APODERADOS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de IGNACIO MENDOZA HERNÁNDEZ Y ROSA MARÍA GARCÍA DE MENDOZA, existe un auto que a la letra dice:-----

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Por presentado el escrito de los C. C. LICENCIADOS GUILLERMO URITA CRUZ Y OMAR IVAN SALAS LOYA en su Carácter de APODERADOS LEGALES DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. PERSONALIDAD QUE SE ACREDITAN CON LA COPIA CERTIFICADA DEL TESTIMONIO NOTARIAL NUMERO 61,490 VOLUMEN 475 OTORGADA ANTE LA FE NOTARIO PUBLICO NUMERO 15 DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS LICENCIADO LUIS VILLARREAL ARRIETA PERSONALIDAD QUE SE LES TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUENTES.-, con su Escrito, documentos y copias simples que acompaña, y téngasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL a los SRES. IGNACIO MENDOZA HERNANDEZ Y ROSA MARIA GARCIA DE MENDOZA quien(es) puede(n) ser emplazado (os) a juicio los primeros en su domicilio de CALLE ALEJANDRO RAMIREZ NO. 9509 DEL FRACC. INFONAVIT JUAREZ NUEVO DE ESTA CIUDAD.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE DE LA PRESA SUR NO. 1606-3 DEL FRACC. FUENTES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- N O T I F I Q U E S E.- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO JUEZ JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS POR ANTE EL C. SECRETARIO CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.------

---CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las once horas con veinticuatro minutos del día dieciocho de Enero del año dos mil doce, presentado por el Licenciado LORENZO FUENTES MIRAMONTES, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los C. C. IGNACIO MENDOZA HERNANDEZ Y ROSA MARIA GARCIA DE MENDOZA, la radicación del expediente 854/10, ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado.- Lo anterior, con fundamento en los artículos 123, del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Quinto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.------ LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE FEBRERO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO. (with signature)

IGNACIO MENDOZA HERNANDEZ 1042-21-23-25 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. CARLOS TOMAS RODRIGUEZ GAMEZ:

En el expediente número 477/10 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por los LICs. GUILLERMO URITA CRUZ y OMAR IVÁN SALAS LOYA, Apoderados de SCRAP II, S.DE R.L. DE C.V., en contra de CARLOS TOMAS RODRIGUEZ GAMEZ, existen dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.--Por presentados los C. LIC. GUILLERMO URITA CRUZ y OMAR IVÁN SALAS LOYA, en su carácter de apoderados de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompañan recibido en Oficialía de Turnos el día diecisiete y en este Juzgado el día dieciocho de marzo de dos mil diez. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngaseles demandando con el carácter que indican en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocuro de cuenta, en contra de CARLOS TOMÁS RODRÍGUEZ GAMEZ, con domicilio en calle Ricardo Legorreta número 1951 del fraccionamiento Horizontes del Sur II etapa de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones al domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, ERICK OSWALDO SOLÍS MARTÍNEZ, EDGAR JARET CASTRO CAMACHO, PERLA TERESA MARTÍNEZ RAMOS, NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, ERICA JANETH CASTAÑEDA MORENO y los c.p.d. MIGUEL ÁNGEL CRUCES LARDIZÁBAL, ERICK JOEL CRUZ GUTIÉRREZ y MAYRA URITA CRUZ. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.--NOTIFIQUESE-- - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---A.M.CARDENAS V.---A.GOMEZ A.-RUBRICAS.- DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.--Por recibido el día veinticinco de enero del año en curso, el escrito presentado por el LIC. LORENZO FUENTES MIRAMONTES con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero del demandado, se ordena que el presente juicio le sea notificado por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber al promoviente que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de NUEVE DIAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevengase a dicho demandado que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fijen en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119 a), 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.--NOTIFIQUESE--Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---A.M.CARDENAS V.---L.A.RAMOS G.-RUBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 01 DE FEBRERO DE 2012
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO
TOMAS RODRIGUEZ GAMEZ 1041-21-23-25

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

LICENCIADO SERGIO GRANADOS PINEDA Notario Público Número Tres en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que bajo el acta fuera de protocolo número 5204, del volumen 5, del Libro de registro de Actos fuera de Protocolo que lleva ésta Notaría, se inicio la sucesión intestamentaria extrajudicial a bienes del señor DAVID GARCIA MONROY, quien según acta de defunción que se exhibe falleció el 9 de octubre del 2008, en ésta Ciudad de Chihuahua, radicación hecha a solicitud de los señores DANIEL, GUADALUPE, CARMEN, CONSUELO, LAURA, DELIA, ABEL Y ALICIA todos de apellidos GARCIA MONROY, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad, que son los únicos pariente consanguíneos más cercana que sobreviven al autor de la sucesión. Esta publicación se hará en dos ocasiones, con intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado así como en El Heraldo de la Tarde, que se edita en esta ciudad y circula en gran parte del Estado, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle la Coronado número 115, Colonia Centro de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación.

Chihuahua, Chih., Marzo 7 de 2012.

LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

DAVID GARCIA MONROY 1045-21-23

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LOS C.C. IRENE LLACA SALINAS Y RENE ARMANDO GONZÁLEZ NAVA.

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1796/2010 RELATIVO A EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO OMAR IVÁN SALAS LOYA, APODERADO DE ACRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE: IRENE LLACA SALINAS Y RENE ARMANDO GONZÁLEZ NAVA, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

- - -Por presentados los C. LICENCIADOS GUILLERMO URITA CRUZ y OMAR IVÁN SALAS LOYA, en su carácter de Apoderado para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita y en este momento se les reconoce en virtud de la documental pública que exhibe, con su escrito, documentos y copias que acompaña, recibidos en Oficialía de Turnos el día dieciséis de diciembre del año dos mil diez y recibido por este Tribunal el día de hoy.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Téngasele demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocuro de cuenta, en contra de los C. LLACA SALINAS IRENE y GONZÁLEZ NAVA RENE ARMANDO, con domicilio en Calle Callejón del Lago número 9831-D del Fraccionamiento Valle Verde, de esta Ciudad.- En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de NUEVE DÍAS, contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Hágase saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones a quienes menciona en su escrito inicial de demanda y señalando como domicilio para dichos efectos el ubicado en De la Presa sur número 1606-3 del fraccionamiento Fuentes del Valle, en esta ciudad, por lo demás que solicita en cuanto a la devolución de la documental con que acredita la personalidad, hágasele la devolución de la misma, lo anterior previa copia certificada y toma de razón que de ello se deje en autos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----

- N O T I F I Q U E S E.-----

- - -Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, JUEZ Provisional del Juzgado Sexto de lo Civil de este Distrito Bravos, por ante la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - -Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LORERNZO FUENTES MIRAMONTES, en este Tribunal el día dieciocho de enero del año dos mil doce, y como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a IRENE LLACA SALINAS Y RENE ARMANDO GONZALEZ NAVA, la radicación del expediente 1796/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. , les demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: Las prestaciones que3 menciona en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

- N O T I F I Q U E S E.-----

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

- RUBRICAS Y FIRMAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 26 DE ENERO DEL 2012

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
C. SECRETARIA DE ACUERDOS

IRENE LLACA SALINAS 1040-21-23-25

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MANUELA VALLES GONZÁLEZ Y
ALFREDO ESTRADA ROJAS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1302/08, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA, REPRESENTANTE LEGAL DE, SCRAP II, S.DE R.L. DE C. V., en contra de MANUELA VALLES GONZALEZ Y ALFREDO ESTRADA ROJAS, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil, promovido por el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de apoderado legal del SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MANUELA VALLES GONZÁLEZ y ALFREDO ESTRADA ROJAS. Expediente número 1302/2008 y

**RESULTANDOS:
CONSIDERANDOS:**

Por lo expuesto y fundado se resuelve:-----

PRIMERO. Ha procedido la vía ordinaria civil.-----

S E G U N D O. La parte actora probó su acción. Los demandados no contestaron la demanda ni se excepcionaron. -

T E R C E R O. Se condena a MANUELA VALLES GONZÁLEZ a pagar a SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE la cantidad de 184. 713 (ciento ochenta y cuatro, punto, setecientos trece) veces el salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal por concepto de capital; más 139.205 (ciento treinta y nueve, punto, doscientos cinco) veces el mismo salario de intereses moratorios causados desde el primero de marzo del mismo año y los que se sigan causando hasta que se realice el pago a la tasa del 9% (nueve) por ciento anual, hasta el veintinueve de febrero del año dos mil ocho; más los intereses ordinarios causados del siete de octubre del año dos mil ocho, y los que se sigan causando hasta obtener el pago total, a razón del cuatro por ciento anual; así como los gastos y costas del juicio.-----

C U A R T O. Si dentro de los próximos cinco días MANUELA VALLES GONZÁLEZ no hace el pago de lo que hoy se le condena, procédase a la ejecución forzada de esta resolución.-----

Q U I N T O. Se absuelve a ALFREDO ESTRADA ROJAS de las prestaciones que la sociedad mercantil actora le demanda.-----

S E X T O. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad.-----

Notifíquese a la demandada por medio de cédula, tal como lo prevé el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. --

NOTIFIQUESE:

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS... SECRETARIO RUBRICAS.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE FEBRERO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS..

MANUELA VALLES GONZALEZ

-0-

1026-21-23

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EVER MARTIN OLIVOS GUTIÉRREZ Y
MARGARITA CONTRERAS MOLINA.
P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 256/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE EVER MARTÍN OLIVOS GUTIÉRREZ Y MARGARITA CONTRERAS MOLINA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Juzgado, el día uno de febrero del año en curso, presentado por el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, como lo solicita y por ser el momento procesal oportuno para ello, se abre el presente juicio en su fase probatoria por el término común a ambas partes de TREINTA DÍAS, común a ambas partes. Ordenándose notificar por medio de edictos a EVER MARTÍN OLIVOS GUTIÉRREZ y MARGARITA CONTRERAS MOLINA, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, en el entendido de que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación Lo anterior, conforme a lo ordenado en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, notifíquese a la demandada el presente proveído por medio de CÉDULA, que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, dada su rebeldía, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimiento Civiles en el Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de Acuerdos, el LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE”-----

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 08 DE FEBRERO DEL AÑO

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

EVER MARTIN OLIVOS

1027-21-23

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

LICENCIADO SERGIO GRANADOS PINEDA Notario Público Número Tres en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que bajo el acta fuera de protocolo número 4987, del volumen 5, del Libro de registro de Actos fuera de Protocolo que lleva ésta Notaria, se inicio la sucesión intestamentaria extrajudicial a bienes de los señores ELVIRA MARQUEZ ROBLES Y MANUEL VARGAS MEZA, quienes según actas de defunción que se exhiben fallecieron en ésta Ciudad, el 27 de febrero del 2004 y 20 de marzo de 1990, respectivamente radicación hecha a solicitud de los señores JOSE, ERNESTO, ARMANDO, MARGARITA, MARTIN, YOVANI CECILIA, ROSA VIRGINIA, HECTOR Y LAZARO de apellidos VARGAS MARQUEZ a través de Apoderado, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad, que son los únicos parientes consanguíneos más cercanos que sobreviven a los autores de la sucesión. Esta publicación se hará en dos ocasiones, con intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado así como en El Heraldo de la Tarde, que se edita en esta ciudad y circula en gran parte del Estado, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle la Coronado número 115, Colonia Centro de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación.

Chihuahua, Chih., Marzo 7 de 2012.

LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

ELVIRA MARQUEZ ROBLES

-0-

1044-21-23

EDICTO DE NOTIFICACION.

DORA ISELA CADENA GUERRERO PRESENTE.-

En el expediente número 24/10, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA Y SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de DORA ISELA CADENA GUERRERO, se dictó una sentencia que en lo conducente dice: ----

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Vistos para resolver en definitiva los autos relativos al juicio ordinario civil, promovido por el C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, apoderado legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la C. DORA ISELA CADENA GUERRERO, radicado bajo el expediente número 24/10.- RESULTANDOS ... CONSIDERANDOS... RESUELVE -----

--- PRIMERO.- HA PROCEDIDO LA VÍA ORDINARIA CIVIL.-----

--- SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA ACREDITÓ SU ACCIÓN Y LA PARTE DEMANDADA SE CONSTITUYÓ EN REBELDÍA.-----

--- TERCERO.- SE CONDENA A LA PARTE DEMANDADA, A PAGAR A LA ACTORA 110.103 SMV (CIENTO DIEZ PUNTO CIENTO TRES VECES EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE) EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE \$183,422.79 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 79/100 M.N) POR CONCEPTO DE CAPITAL, MÁS EL PAGO DE INTERESES MORATORIOS CAUSADOS Y LOS QUE SE SIGAN CAUSANDO HASTA LA TOTAL LIQUIDACIÓN DEL ADEUDO AL TIPO CONVENIDO DEL 9% (NUEVE POR CIENTO) ANUAL.-----

--- CUARTO.- SI EN LOS PRÓXIMOS CINCO DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN A LA PARTE DEMANDADA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, NO HACE PAGO DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS A QUE SE LE CONDENÓ, PROCEDASE AL REMATE DEL BIEN DADO EN GARANTÍA HIPOTECARIA Y CON SU PRODUCTO PAGUESE A LA PARTE ACTORA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 667 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.-----

--- QUINTO.- SE CONDENA A LA PARTE DEMANDADA AL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS ORIGINADOS POR LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE JUICIO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 145 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.-----

--- SEXTO.- NOTIFIQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE MANERA PERSONAL A LA PARTE ACTORA Y POR MEDIO DE CÉDULA Y EDICTOS A LA PARTE DEMANDADA, EN VIRTUD DE HABERSE DEJADO DE ACTUAR POR MÁS DE DOS MESES Y DADO EL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO DE LA PARTE DEMANDADA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 119 INCISO C), 497, 499 Y 504 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.-----

NOTIFIQUESE

--- ASÍ RESOLVIÓ EN DEFINITIVA Y FIRMA LA C. LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNÁNDEZ ACOSTA, JUEZ PROVISIONAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO, POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.--- LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA.- LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ... SECRETARIO RUBRICAS. -----

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 8 DE FEBRERO DEL 2012.

FL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ

DORA ISELA CADENA

1028-21-23

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 01 DE MARZO DE 2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que El C. ROMAN FLORES PILLADO, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en CALLE INDUSTRIA del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 270.27 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 11.00 MTS. Y LINDA CON PASO MUNICIPAL
AL SUR MIDE 16.20 MTS. Y LINDA CON SR. ROBERTO OLIVAS DE LEON
AL ESTE MIDE 22.20 MTS. Y LINDA CON SR. JOSE ANGEL CHAVIRA AGUIRRE
AL OESTE MIDE 19.78 MTS. Y LINDA CON PASO MUNICIPAL

La solicitud quedó registrada con el número 827 a fojas 76 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 10:13 horas del día 12 DE DICIEMBRE Del 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO. PRESIDENTE MUNICIPAL

JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

ROMAN FLORES PILLADO

1032-21-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JAVIER HERREERA TORRES Y ANGÉLICA DE LARA BERNAL PRESENTE.-

En el expediente número 844/2008, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de representante legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JAVIER HERRERA TORRES y ANGÉLICA DE LARA BERNAL existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil, promovido por el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de apoderado legal del SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JAVIER HERRERA TORRES y ANGELICA DE LARA BERNAL. Expediente número 844/2008 y RESULTANDOS:

CONSIDERANDOS:

Por lo expuesto y fundado se resuelve:-----

PRIMERO. Ha procedido la vía ordinaria civil.-----

SEGUNDO. La parte actora probó su acción. Los demandados no contestaron la demanda ni se excepcionaron.-----

TERCERO. Se declara la rescisión del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, celebrado el nueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve, entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y JAVIER HERRERA TORRES, con el consentimiento de su cónyuge ANGÉLICA DE LARA BERNAL.-----

CUARTO. Se condena a JAVIER HERRERA TORRES a pagar a SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE la cantidad de 117.27 (ciento diecisiete, punto, veintisiete) veces el salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal por concepto de capital; más 44.75 (cuarenta y cuatro, punto, setenta y cinco) veces el mismo salario de intereses moratorios devengados al veintinueve de febrero del año dos mil ocho; los intereses ordinarios y moratorios devengados del treinta de junio del año dos mil ocho, y los que se sigan causando hasta obtener el pago total, a razón del 4% (cuatro) por ciento anual los primeros, y los moratorios a la tasa del 9% (nueve) por ciento anual; además de los gastos y costas del juicio.-----

QUINTO. Si dentro de los próximos cinco días JAVIER HERRERA TORRES no hace el pago de lo que hoy se le condena, procedase a la ejecución forzada de esta resolución.-----

SEXTO. Se absuelve a ANGÉLICA DE LARA BERNAL de las prestaciones que la sociedad mercantil actora le demanda.-----

SEPTIMO. Se absuelve a los reos de la prestación relativa a que las amortizaciones efectuadas queden a favor de la parte actora.-----

OCTAVO. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, tal como lo prevé el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1 DE FEBRERO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

JAVIER HERRERA TORRES

1029-21-23

-0-

* EDICTO DE NOTIFICACION *

SALVADOR GRIJALVA NATIVIDAD Y MANUELA LARA MÁRQUEZ DE GRIJALVA PRESENTES

En el expediente número 842/2008, relativo al juicio ordinario civil promovido por el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de SALVADOR GRIJALVA NATIVIDAD y MANUELA LARA MÁRQUEZ DE GRIJALVA, existe una sentencia definitiva que en sus puntos resolutive dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil, promovido por el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de apoderado legal del SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de SALVADOR GRIJALVA NATIVIDAD y MANUELA LARA MARQUEZ DE GRIJALVA. Expediente número 842/2008 y -----

R E S U L T A N D O S : -----

C O N S I D E R A N D O S :-----

Por lo expuesto y fundado se resuelve:-----

P R I M E R O. Ha procedido la vía ordinaria civil.-----

S E G U N D O. La parte actora probó su acción. Los demandados no contestaron la demanda ni se excepcionaron. T E R C E R O. Se rescinde el contrato de crédito y constitución de garantía hipotecaria celebrado el uno de marzo de mil novecientos noventa y tres, entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y SALVADOR GRIJALVA NATIVIDAD, como acreditado, con el consentimiento de su cónyuge MANUELA LARA MÁRQUEZ DE GRIJALVA.-----

C U A R T O. Se condena a SALVADOR GRIJALVA NATIVIDAD a pagar a SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE la cantidad de 132.733 (ciento treinta y dos, punto, setecientos treinta y tres) veces el salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal por concepto de capital; más 95.079 (noventa y cinco, punto, cero, setenta y nueve) veces el mismo salario de intereses moratorios devengados al veintinueve de febrero del año dos mil ocho; más los intereses moratorios devengados del primero de marzo de ese año y los que se sigan causando hasta obtener el pago total, a razón del 9% (nueve) por ciento anual; así como los intereses ordinarios causados de junio del año dos mil ocho que fue cuando se presentó la demanda, y los que se continúen generando hasta que se realice el pago a la tasa del 6% (seis) por ciento anual; en el entendido de que las referidas sumas se deberán liquidar en su equivalente en moneda nacional al momento de hacer el pago; además de los gastos y costas del juicio.-----

Q U I N T O. Si dentro de los próximos cinco días SALVADOR GRIJALVA NATIVIDAD no hace el pago de lo que hoy se le condena, procédase a la ejecución forzada de esta resolución.-----

S E X T O. Se absuelve a los reos de la prestación relativa a que las amortizaciones efectuadas queden a favor de la parte actora.-----

S E P T I M O. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad.-----

Notifíquese a la demandada por medio de cédula, tal como lo prevé el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E :----- Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE FEBRERO DEL 2012. LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. SALVADOR GRIJALVA NATIVIDAD 1030-21-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. AL PUBLICO EN GENERAL: SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 103/2012, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR ROBERTO HERNANDEZ SALCIDO, SE DICTO UN AUTO QUE LITERALMENTE DICE: - -

-- CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Por presentado el C. ROBERTO HERNANDEZ SALCIDO, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de ayer; Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a comprobar y acreditar que el Suscrito tiene la posesión, pleno dominio y propiedad de la que disfruto sobre una fracción de terreno rústico agrícola perteneciente al Predio "SANTA RITA" ubicado sobre la margen derecha del Río Florido en el Municipio de Villa López, Chihuahua; el que a continuación describiré, por lo que solicito se dicte Resolución decretando la Prescripción a mi favor designándome Propietario de dicho inmueble y en consecuencia se ordene la Inscripción en el Registro Público de la Propiedad de ésta Ciudad permitiéndome describir lo siguiente: una fracción de terreno rustico agrícola perteneciente al Predio "SANTA RITA" ubicado sobre la (sic) margen derecha del Río Florido en el Municipio de Villa López, Chihuahua el cual tiene una superficie aproximada de 13-45-89.30 hectáreas y las siguientes medidas y colindancias: Del lado 1-2 mide 182.50m y colinda con Martín Carrillo Galván; Del lado 2-3 mide 18.00m y colinda con Martín Carrillo Galván; Del lado 3-4 mide 694.00m. y colinda con José Socorro Moreno Segovia y Antonio Martínez Zavala; del lado 4-5 mide 51.20m. y colinda con Héctor de la Cruz; Del lado 5-6 mide 114.865m y colinda con Héctor de la Cruz; Del lado 6-7 mide 825.00m. y colinda con Vicente Hernández Salcido; Del lado 7-1 mide 162.346m. y colinda con camino vecinal. Este inmueble también cuenta con su derecho de agua del Distrito de riego; fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, En un Periódico de información de la Capital del Estado, en el tablero de avisos de este H. Juzgado, en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de ésta Ciudad, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Villa López, Chihuahua. En consecuencia, notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su escrito de referencia en los domicilios señalados en el mismo. Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Jiménez, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. Y en cuanto a las pruebas que ofrece, dígamele que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los Edictos ordenados Se acordara lo que conforme a derecho corresponda. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida Hidalgo número 132 de esta ciudad y autorizando para tales efectos a la C. LICENCIADA GUADALUPE ROSSELL MONTES. - - NOTIFIQUESE. - - - - ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- - EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO. 103/2012. C O N S T E. - - - - DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN VIA DE NOTIFICACION, Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E. SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION. CD. JIMENEZ, CHIH., A 23 DE FEBRERO DEL 2012. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

ROBERTO HERNANDEZ SALCIDO 1017-21-23-25

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. LAURA AGUIRRE ARAGON:

En el expediente número 1615/09 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por SCRAP II, S.DE R.L. DE C.V. en contra de LAURA AGUIRRE ARAGON, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - - Por recibido el día treinta y uno de enero del año en curso, el escrito presentado por el LIC. LORENZO FUENTES MIRAMONTES con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, y siendo el estado procesal SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA POR UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS COMUNES A LAS PARTES, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado y en virtud de haberse declarado la rebeldía a la demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte) y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación.-----

---N O T I F I Q U E S E:---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE FEBRERO DE 2012

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

LAURA AGUIRRE ARAGON

1043-21-23

-0-

EDICTO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ
ESTADO DE CHIHUAHUA.

Al publico en general

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 126/2010 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM...

CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por presentada la C. LIC. GUADALUPE ROSSELL MONTES, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de ayer, téngasele como Apoderado Legal del C. MARTIN ARREOLA HOLGUIN, y toda vez que el poder que acompaña se encuentra ajustado a derecho...

DEL PUNTO 1-2 CON RUMBO S51°00' E MIDE 14.87M. Y COLINDA CON JESUS MANUEL MORENO DELGADO; DEL PUNTO 2-3 CON RUMBO S14°08'E MIDE 75.04M. Y COLINDA CON JESUS MANUEL MORENO DELGADO; DEL PUNTO 3-4 CON RUMBO S42°49'W MIDE 66.00M Y COLINDA CON CAMINO VECINAL A VILLA LOPEZ; DEL PUNTO 4-5 CON RUMBO N61°49'W MIDE 266.78M. Y COLINDA CON OSCAR QUIÑONEZ ARELLANES; DEL PUNTO 5-1 CON RUMBO N42°22'E MIDE 163.31M. Y COLINDA CON CAMINO VECINAL A VILLA LOPEZ.

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTUA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS QUE CREYEREN TENER DERECHO A Oponerse a LAS PRESENTES DILIGENCIAS LO HAGAN OPORTUNAMENTE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CD. JIMENEZ, CHIHUAHUA, MARZO 29 DE 2010
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA

MARTIN ARREOLA HOLGUIN 1018-21-23-25
-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER:

Que el día 17 diecisiete de enero del 2012 dos mil doce, mediante acta número 44,364 cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y cuatro, del Libro número 47 cuarenta y siete, de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores JOSÉ PABLO CERDA GUTIÉRREZ, PABLO, MARIO BERNARDO, CECILIA VIRGINIA, MARÍA GABRIELA, MAGDALENA y CLAUDIA LORENA, todos de apellidos CERDA LÓPEZ, para efectos de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MA. GUERREROS LÓPEZ, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el 3 tres de enero del año 2011 dos mil once; de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que son los únicos interesados en el presente trámite, toda vez que son los ascendientes en línea recta por consanguinidad, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chihuahua a 6 de marzo del 2012
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ
LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA

MARIA GUERREROS LOPEZ 1037-21-23
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SUSANA RIVAS PAIRIS, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO ALBACEA ÚNICA Y UNIVERSAL DE LA SUCESIÓN A BIENES DE JULIÁN GÓMEZ ALCALÁ. PRESENTE.-

En el expediente número 1052/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAMIRO SÁENZ DÍAZ Y YESENIA VALDEZ AGUERO, en contra de SUSANA RIVAS PAIRIS, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO ALBACEA ÚNICA Y UNIVERSAL DE LA SUCESIÓN INTENTAMENTARIA A BIENES DE, JULIÁN GÓMEZ ALCALÁ, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día dos de enero del año en curso, presentado por el LICENCIADO JESÚS ALFONSO GONZÁLEZ BUSTILLOS, como lo solicita y por ser el momento procesal oportuno para ello, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el presente juicio en su fase probatoria por el término común a ambas partes de TREINTA DÍAS, ordenándose notificar por medio de edictos a la parte demandada SUSANA RIVAS PAIRIS, por sus propios derechos y como albacea única y universal de la sucesión intestamentaria a bienes de JULIÁN GÓMEZ ALCALÁ, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación y una vez hecho lo anterior, se acordará lo conducente al ofrecimiento de pruebas, de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, notifíquese el presente proveído a la parte demandada, por medio de cédula dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFÍQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE ENERO DEL 2012.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

SUSANA RIVAS PAIRIS 1025-21-23
-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER:

Que ante mi comparecieron los señores NOELINA, RUPERTO, MARÍA ESTHER, MARISELA, MARGARITA y YUDITH ARACELY todos de apellidos NAVA BELTRÁN, a efecto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora SOLEDAD BELTRÁN HERNÁNDEZ y en los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió los documentos correspondientes, de donde se desprende que la señora SOLEDAD BELTRÁN HERNÁNDEZ, falleció en esta Ciudad, el día 24 veinticuatro de septiembre del año 2008 dos mil ocho y quien designó como sus únicos y universales herederos a los señores NOELINA, RUPERTO, MARÍA ESTHER, MARISELA, MARGARITA y YUDITH ARACELY todos de apellidos NAVA BELTRÁN y como Albacea, a su hija NOELINA NAVA BELTRÁN.

En escritura pública número 36,874 treinta y seis mil ochocientos setenta y cuatro, del volumen 1,569 mil quinientos sesenta y nueve, de fecha 7 siete de marzo de 2012 dos mil doce, otorgada ante la Fe del suscrito, la señora NOELINA NAVA BELTRÁN, aceptó el cargo de Albacea, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando su intención de proceder a formular el inventario de los bienes que integran el caudal hereditario.

Chihuahua, Chihuahua a 7 de marzo del 2012
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ
LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA

SOLEDAD BELTRAN HERNANDEZ 1038-21-23
-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 710/2008, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. JOEL ANTONIO GONZALEZ LABRADO, JESUS ALFONSO GONZALEZ BUSTILLOS, HECTOR JAVIER MARTINEZ MUÑOZ, JULIO ALBERTO MEDINA CHAVEZ, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE LA MORAL CADISA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DEL C. OSCAR AMAYA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día trece del actual, presentado por el C. LICENCIADO JOEL ANTONIO GONZALEZ LABRADO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del CINCUENTA POR CIENTO del bien inmueble consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE RINCON DE SAN LUIS NUMERO 2901, DEL FRACCIONAMIENTO DE SAN ANDRES ESTAPA II, EN ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 2175, A FOLIOS 57, DEL LIBRO 2625 DE LA SECCIÓN PRIMERA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de mayor información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$219,625.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio del 50% que corresponde a los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$146,416.66 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en el artículo 1410 del Código de Comercio. NOTIFIQUESE el presente proveído a la contraria por medio de ROTULON, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente.-----

N O T I F I Q U E S E:----- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 10 CONSTE.----- SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

**ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH. A 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2012.
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS**

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

OSCAR AMAYA

-0-

1024-21-22-23

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 442/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROMULO EVARISTO GUTIERREZ RAMIREZ, en contra de NATALIA LILIA RODRIGUEZ SOTO, GUADALUPE YAÑEZ ESTRADA Y JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice:-----
- - -V I S T O S, los autos del expediente número 442/2010, a fin de resolver la Sentencia Definitiva en el Juicio ORDINARIO CIVIL, sobre la Prescripción Adquisitiva, promovido por el C. ROMULO EVARISTO GUTIERREZ RAMIREZ, por sus propios derechos, en contra de los C.C. NATALIA LILIA RODRIGUEZ SOTO, GUADALUPE YAÑEZ ESTRADA Y JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, y;-----
R E S U E L V E:-----
PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.-----
SEGUNDO.- El actor si probó su acción y a los demandados se les declaró en rebeldía.-----
TERCERO.- Se declara que ha operado la Prescripción Adquisitiva y por ende, que se ha convertido en propietario el señor. ROMULO EVARISTO GUTIERREZ RAMIREZ, en relación a el inmueble urbano marcado con el número 7019 de la calle J. J. Calvo de la colonia Valle de la Madrid de esta ciudad con una superficie total de 431.20 metros cuadrados, así como la finca sobre de él se encuentra construida, con las siguientes medidas y colindancias, las que se detallan en el plano adjunto: al frente 19.70 metros, con calle privada de J. J. Calvo; al costado derecho 22.20 metros con calle 72ª; a la espalda 19.50 metros, con lotes 7 y 8; y al costado izquierdo 22.20 metros con lote 5, con superficie total de 431.30 metros cuadrados; El inmueble en mención obra inscrito bajo el número 129 a folio 129 del libro 2702 de la sección primera del registro público de la propiedad y del comercio de este distrito judicial morelos.-----
CUARTO.- Conforme a lo previsto por el artículo 1158 del código civil vigente para nuestro estado.-----
QUINTO.- Se ordena por ende la cancelación de la inscripción número 129, folio 129, del libro 2702, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y como consecuencia la inscripción a favor de la parte actora ROMULO EVARISTO GUTIERREZ RAMIREZ, lo que deberá hacerse una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en su oportunidad, gírese el oficio respectivo al Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, para los efectos antes precisados.-----
SEXTO. No se hace condena en costas por no darse ningún supuesto que establece el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.-----
SÉPTIMO. Notifíquese Personalmente a las Partes por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos de conformidad con el artículo 119 inciso C), del Código de Procedimientos Civiles, surtiéndole efectos a la demandada mediante CEDULA que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, y publíquese un extracto de la presente sentencia por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial y en un Diario de amplia circulación de conformidad con los artículos 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----
N O T I F I Q U E S E:-----
- - -Así, lo resolvió y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE FEBRERO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

NATALIA LILIA RODRIGUEZ

-0-

1021-21-23

EDICTO DE NOTIFICACION

AVE ROCIO GONZALEZ GRANADOS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 187/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA Y/O JAVIER ANTONIO GARCIA BARRIO, APODERADOS DE, SCRAP II S DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de AVE ROCIO GONZALEZ GRANADOS, existe un auto que en lo conducente dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

EN MERITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE: - - - - -

P R I M E R O.- Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil. - - - - -

S E G U N D O.- La parte actora probó su acción, la demandada se constituyó en rebeldía, y en consecuencia: - - - - -

T E R C E R O.- Se condena a AVE ROCIO GONZALEZ GRANADOS, a pagar a favor de MARIA GUADALUPE VILLALOBOS GONZALEZ, la cantidad de 176.13 (CIENTO SETENTA Y SEIS PUNTO TRECE) Veces el Salario Mínimo Mensual Vigente en el Distrito Federal, por concepto de Suerte Principal; Mas el pago de los intereses moratorios causados al día treinta y uno de Octubre del año dos mil nueve, correspondientes a 119.40 (CIENTO DIECINUEVE PUNTO CUARENTA), Veces el Salario Mínimo Mensual Vigente en el Distrito Federal, mas los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, en los términos establecidos en la Cláusula Tercera inciso C) del contrato base de la acción, reservándose su cuantificación al momento de la ejecución de sentencia; Y finalmente, al pago de los gastos y costas generados por la tramitación del presente juicio, con fundamento en el artículo 2001 del Código Sustantivo Civil del Estado de Chihuahua, en relación con el numeral 145 fracción I del Código Adjetivo Civil del Estado de Chihuahua. - - - - -

C U A R T O.- Si en los próximos cinco días la demandada no efectúa el pago de las cantidades a que fue condenada, procédase a embargar bienes de su propiedad para que con su producto se haga el pago correspondiente a la parte actora, de conformidad con lo establecido en el Título Octavo del Código Adjetivo en la materia. - - - - -

Q U I N T O.- NOTIFIQUESE a la demandada por medio de EDICTOS, que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en ésta localidad, así como por medio de CEDULA, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado. - - - - -

S E X T O.- NOTIFIQUESE.- Así lo resolvió Definitivamente y firma el LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE. - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE ENERO DEL 2012

EL SECRETARIO

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

AVE ROCIO GONZALEZ 1036-21-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JESUS FRANCISCO VILLANUEVA MORA Y LUZ MARIA CHAVIRA CERVANTES DE VILLANUEVA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 44/10, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JESUS FRANCISCO VILLANUEVA MORA Y LUZ MARIA CHAVIRA CERVANTES DE VILLANUEVA, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

EN MERITO A LO EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE: - - - - -

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. - - - - -

SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, los demandados no se excepcionaron; en consecuencia: - - - - -

TERCERO.- Se condena a JESUS FRANCISCO VILLANUEVA MORA y LUZ MARIA CHAVIRA CERVANTES DE VILLANUEVA, a pagar a la parte actora, la cantidad de 174 (CIENTO SETENTA Y CUATRO VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), cuyo equivalente en moneda nacional al treinta y uno de Octubre de dos mil nueve, es la cantidad de \$289,870.08 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 08/100 M.N.), por concepto de suerte principal; Al pago de la cantidad de 76.826 (SETENTA Y SEIS PUNTO OCHOCIENTOS VEINTISEIS VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), cuyo equivalente en moneda nacional equivale a la cantidad de \$127,985.40 (CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios que se han generado al treinta y uno de Octubre de dos mil nueve; Al pago de los intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; Así como al pago de los gastos y costas del juicio. -----

CUARTO.- NOTIFIQUENSE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS de la presente resolución a los demandados JESUS FRANCISCO VILLANUEVA MORA y LUZ MARIA CHAVIRA CERVANTES DE VILLANUEVA, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Heraldo de Chihuahua, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, con fundamento en el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

----- NOTIFIQUESE -----

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO ____4____. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.. SECRETARIO RUBRICAS.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE ENERO DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

JESUS FRANCISCO VILLANUEVA 992-21-23

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION.

**ROBERTO SAAVEDRA BATIZ Y
MARÍA DEL SOCORRO DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ DE SAAVEDRA**

En el expediente número 515/09 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA, apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de USTEDES, existe una sentencia cuyos resolutivos dicen:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. SEGUNDO.- La parte actora SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, acreditó los hechos constitutivos de su acción; mientras que los demandados no se excepcionaron; en consecuencia: TERCERO.- Se condena a ROBERTO SAAVEDRA BATIZ y MARIA DEL SOCORRO DOMINGUEZ SANCHEZ DE SAAVEDRA, a pagar a SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la cantidad de 107.683 (CIENTO SIETE PUNTO SEIS OCHO TRES) VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL, por concepto de adeudo principal; al pago de la cantidad de 25,048 (VEINTICINCO PUNTO CERO CUATRO OCHO) VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL, por concepto de los intereses moratorios generados hasta el treinta y uno de octubre de dos mil ocho, y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; cantidades que deberán cubrirse en su equivalente en Moneda Nacional al valor que tenga el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal al momento de hacerse el pago; y al pago de los gastos y costas del juicio. En el entendido que la demandada MARIA DEL SOCORRO DOMINGUEZ SANCHEZ DE SAAVEDRA únicamente responderá subsidiariamente de las mencionadas prestaciones, en defecto del incumplimiento de pago por parte del obligado principal, dentro del límite del bien dado en garantía. CUARTO.- NOTIFIQUESE a la parte demandada, transcribiéndole los puntos resolutivos de la presente resolución por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, así como por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información que se edita en esta Ciudad, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles. Así lo resolvió y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE”. LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERIA Y MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE ENERO DEL 2012.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS


LIC. MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA

ROBERTO SAAVEDRA BATIZ 991-21-23

-0-

AVISO NOTARIAL.

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Escritura Pública número 5418, otorgada en esta ciudad, al primero de marzo del presente año ante el suscrito Notario, se inició el trámite extrajudicial de la testamentaria a bienes del señor JOSÉ RUBEN PARRA TORRES, en la cual, la señora GRACIELA MARIA PARRA CARDONA, acepto para si y para su hermano el señor JOSE RUBEN PARRA CARDONA, la herencia correspondiente, y además, aceptó el cargo de albacea; manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria, lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., Marzo 6 de 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO


LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

JOSE RUBEN PARRA TORRES 1022-21-23

-0-

A V I S O

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, Notaria Pública Número 5 para el Distrito Abraham González, doy a conocer que mediante acta de fecha veintisiete de Enero del año dos mil doce, inscrita con el número 8232 ocho mil doscientos treinta y dos del Libro nueve de Actos Fuera de Protocolo que se lleva en ésta Notaría, entre otras determinaciones, se radicó el tramite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor JOSE CASTILLO VEGA, falleció en Delicias, Chihuahua, el primero de Septiembre del dos mil once. Lo anterior a solicitud de la Señora CARMEN GARCIA SAENZ y sus hijas PAULA MARIA DEL CARMEN, OLGA LYDIA, NEMECIA, MA. ISABEL y ROSA ISELA todas de apellidos CASTILLO GARCIA, esta última por sus propios derechos y como mandataria de MARIA LORENA CASTILLO GARCIA y JUAN JOSE BARRERA CASTILLO; quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar; Además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaria en el término de 3 días hábiles siguientes al de su segunda publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Meoqui, Chihuahua. a 7 de Marzo del 2012.


LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ,

NOTARIA PÚBLICA No. 5

JOSE CASTILLO VEGA 1035-21-23

-0-

“EDICTO DE NOTIFICACION”

**JESUS MANUEL ORTIZ MERAZ Y MARIA DEL
CARMEN ANTUNEZ CEDILLO DE ORTIZ
P R E S E N T E.**

Por medio del presente edicto se le notifica a Usted que en el Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA, APODERADO LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JESUS MANUEL ORTIZ MERAZ Y MARIA DEL CARMEN ANTUNEZ CEDILLO DE ORTIZ, expediente radicado con el Número 214/09, en base a los hechos que narra el actor en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de NUEVE días más QUINCE a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado confeso presuntamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos de éste juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que queden legalmente emplazados en los términos ordenados.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE DELICIAS, CHIHUAHUA, A 13 DE DICIEMBRE DE 2011
SECRETARÍA DE ACUERDOS


LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

JESUS MANUEL ORTIZ

989-21-23-25

-0-

E D I C T O

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

QUE EN EL EXPEDIENTE No. 148/12, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE AD-PERPETUAM PROMOVIDAS POR EL C. AGUSTIN CHAVEZ NAJERA, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

---Por presentado el C. AGUSTIN CHAVEZ NAJERA, con su escrito y documentos que acompaña recibidos el día de hoy, a las nueve horas, por conducto de la Oficialia de Turnos Adscrita a este Tribunal y como lo solicita, se le tiene por sus propios derechos, promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, por los conceptos a que se refiere en su escrito de cuenta: Que se declare que ha operado en mi favor la prescripción adquisitiva respecto del predio rustico pastoral cerril denominado "EL AGUILA", con superficie de 1,140-76-00 hectáreas, identificando con los siguientes lados, rumbos y distancias:-----

LADO	DISTANCIA	RUMBO
1-2	239.00	SE 87-50
2-3	40.00	SUR
3-4	200.00	ESTE
4-5	240.00	NE 65-30
5-6	290.00	SE 49-20
6-7	340.00	SE 68-29
7-8	80.00	NE 17-05
8-9	445.00	NE 74-55
9-10	230.00	NE 83-30
10-11	190.00	NE 49-15
11-12	330.00	SE 68-02
12-13	832.00	SE 07-30
13-14	1490.00	SE 07-32
14-15	783.00	NE 88-05
15-16	590.00	SE 28-58
16-17	725.00	SE 20-35
17-18	518.00	SE 17-40
18-19	1300.00	SUR
19-20	3270.00	NW 71-10
20-21	445.00	NW 00-50
21-22	592.00	NE 10-02
22-23	300.00	NORTE
23-24	402.00	NE 08-30
24-25	805.00	NW 06-55
25-26	1400.00	NW 31-40
26-1	540.00	NE 07-20

Este Tribunal es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con el artículo 150 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Se admite su promoción en la vía y forma propuesta, de conformidad con los artículos 890, 891, 892 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por lo que fórmese expediente bajo el número que por su orden le corresponda y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. En tal virtud, hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de EDICTOS que se publiquen por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación en la capital del Estado de Chihuahua, así como en el Diario El Sol de Parral que se edita en esta ciudad, Presidencia Municipal de esta ciudad, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en el Tablero de Avisos del Juzgado Menor Mixto de Balleza, Chihuahua, así como en la Presidencia Municipal de dicha población. Notifíquese la radicación de las presentes diligencias a los colindantes que es por totalidad de rumbos y distancias los siguientes: Señores HERMILO PALMA, quien tiene su domicilio conocido en Balleza, Chih., al sur señor MANUEL ENRIQUE CHAVEZ DUARTE, al este DEIVER AGUSTIN CHAVEZ GONZALEZ, ambos con domicilio en calle Hacienda Llanos de Aredane número treinta y tres, de esta ciudad, y por el oeste el señor AMADOR VILLALOBOS ALMAZAN, con domicilio en calle Fuente Pedregal número dieciocho, de la colonia las Fuentes, de esta ciudad.----- Túrnense los autos al C. Ministro Ejecutor adscrito a este Tribunal.-----

En virtud de que uno de los colindantes tiene su domicilio en Balleza, Chih., se ordena enviar atento DESPACHO al C. JUEZ MENOR MIXTO DE DICHA POBLACION, para que se sirva llevar a cabo las notificaciones en los términos del presente proveído.-----

Sin que en la especie, sea procedente autorizar a la C. LICENCIADA GRACIELA LETECHEPIA SOTO en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, lo anterior en virtud de que no acredita con documento alguno las autorizaciones de dichas personas por la Oficina Estatal de Profesiones o por la Secretaría de Educación Pública, para el ejercicio de su profesión, tal como lo exige el precepto legal anteriormente invocado.-----

Se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones EL Despacho Ubicado en calle Ojinaga número siete interior ciento seis, de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los C.C. LICENCIADOS GRACIELA LETECHEPIA SOTO Y/O MARIO ALBERTO MEZA CORDERO Y/O JESUS TRIANA REYES Y/O OSCAR TRIANA REYES Y/O JESUS ANTONIO SALCIDO GUERRERO, de conformidad con los artículos 60 y 118 del Código Adjetivo Civil.-----

NOTIFICACIONES:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial HIDALGO, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. FIRMADO DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
H. DEL PARRAL, CHIH.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. RAÚL LÓPEZ HERRERA

AGUSTIN CHAVEZ NAJERA 1058-21-23-25

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**MARÍA ISABEL ALCALÁ RAMÍREZ Y
ANGEL GERARDO RÍOS HEREDIA**

En el expediente número 1472/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIÉRREZ ARMENTA, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de USTEDES, existe un auto que a la letra dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido el día seis de enero del año en curso, presentado por el LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MARÍA ISABEL ALCALA RAMIREZ y ANGEL GERARDO RIOS HEREDIA, la radicación del expediente 1472/2009, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la Licenciada KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, en su carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, les demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que enumera en su escrito inicial, y que se les concede un plazo de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del lapso concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que este Juzgado considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE". LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE ENERO DEL 2012.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA

MARIA ISABEL ALCALA 1067-21-23-25

-0-

Bachiniva, Chih., a 31 de Enero del 2012.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el C. PALMIRA ANCHONDO ORDOÑEZ, con domicilio conocido en Col.1º de Mayo, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Calle 39, Manzana 34, Lote No. 9 en "Col. 1º de Mayo" de esta cabecera municipal, con una superficie de 800.00 metros cuadrados con los siguientes:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	N 26° 28' E	20.00 METROS	Calle 39
2-3	N 63° 32' W	40.00 METROS	Lote 03
3-4	S 26° 28' W	20.00 METROS	Lote 04
4-1	S 63° 32' E	40.00 METROS	Lote 01

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 66 a fojas numero 87 a las 12:33 horas del día 31 de Enero del 2012, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. JOSÉ ÁNGEL MERINO DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
PALMIRA ANCHONDO ORDOÑEZ

C. CASTULO TRENTIÑO MENDOZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

CARLOS CHÁVEZ CHAVIRA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 655/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CARLOS CHÁVEZ CHAVIRA, existe un auto que a la letra dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - Agréguese a los autos el escrito recibido en este juzgado, el día veintitrés de enero del año en curso, presentado por el LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, como lo solicita, y toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto, ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual de CARLOS CHÁVEZ CHAVIRA, emplácese a juicio al antes mencionado por medio de edictos, que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además, de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que el LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) lo están demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL reclamándole las prestaciones que indica en los incisos A), B), C), D), E) y F) de su escrito inicial de demanda; asimismo, se le hace saber que se le concede un término de nueve días, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibido de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 250, 444 y 446 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE”-----

LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA.- LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.- SECRETARIO. DOS RUBRICAS ILEGIBLES.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

Chihuahua, Chihuahua, A 14 DE FEBRERO DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

CARLOS CHAVEZ CHAVIRA 1068-21-23

-0-

Bachiniva, Chih., a 27 de Enero del 2012.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la C. SARA PATRICIA ALDERETE VALDIVIEZO, con domicilio conocido en Barrio Escobedo, Bachiniva, chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Barrío Escobedo, de esta cabecera municipal, con una superficie de 1.311 metros cuadrados con los siguientes:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	S 61° 36' E	38.00 metros	José Mariscal R
2-3	N 28° 24' E	36.00 metros	Calleión
3-4	N 61° 36' W	38.00 metros	Fidencio Miranda
4-1	S 28° 24' W	36.00 metros	Calle Urquidí

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 65 a fojas numero 86 a las 12:45:00 horas del día 27 de Enero del 2012, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. JOSÉ ANGEL MERINO DOMÍNGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL
C. CASTULO TRUJANO MENDOZA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SARA PATRICIA ALDERETE 1062-21-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JESUS GARCIA GUZMAN
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1723/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JESUS GARCIA GUZMAN, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, recibido el seis de los corrientes, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado JESUS GARCIA GUZMAN, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de la misma la radicación del expediente 1723/09, emplazándolo por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL el pago de 124.1200 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es precisamente la cantidad de \$206,773.98 (DOSCIENTOS SÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 98/100 M.N.), por concepto de suerte principal al día 18 de noviembre de 2009 y demás prestaciones que menciona en su escrito de demanda, haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibido que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de Conciliación y Depuración Procesal que para tal efecto se fije; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, con excepción de las que el Tribunal considere que deban realizarse de manera distinta, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado de acuerdo a la Ley, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el numeral 123 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFÍQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 52 CONSTE.-----
SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE ENERO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

JESUS GARCIA GUZMAN 1066-21-23-25

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 449/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LIC. ULISES GARCIA GARCIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE LOS CC. MANUEL IDOLFO MIRAMONTES GARCIA Y ROCIO ORTIZ LOYA, EN CONTRA DEL C. NICOLAS PEREZ GAVILAN Y ECHEVERRIA, ASI COMO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy, presentado por el C. LIC. ULISES GARCIA GARCIA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. JOSE GUTIERREZ P., la radicación del expediente 449/2008, ordenándose su emplazamiento POR MEDIO DE ÉDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el C. LIC. ULISES GARCIA GARCIA, en su carácter de apoderado de los CC. MANUEL IDOLFO MIRAMONTES GARCIA y ROCIO ORTIZ LOYA, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: A).- Se dicte sentencia resolviendo que mis representados conforme a derecho se han convertido en propietarios por medio de la prescripción adquisitiva positiva, del bien inmueble a que me refiero con anterioridad en la presente demanda y por lo tanto, la referida sentencia sea el titulo constitutivo de propiedad a su favor. B).- En consecuencia, se ordene inscribir la copia certificada de la mencionada sentencia definitiva, en el Registro Publico de la

Propiedad y del Notariado de este Distrito Morelos, para los efectos legales correspondientes; y para lo cual se le concede un término de NUEVE DÍAS MÁS DIEZ, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. NOTIFIQUESE A LOS DIVERSOS DEMANDADOS el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyeron. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 497 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. Expídanse los respectivos edictos.-----
N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 33. CONSTE. -----
SURTÓ SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 209 :L/oes

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ATENTAMENTE CHIHUAHUA, CHIH. A 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2012. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.
NICOLAS PEREZ GAVILAN 1008-21-23-25

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL C. ROSALIA QUEZADA RODRÍGUEZ

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **316/2006** RELATIVO A EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por **JULIETA PÁEZ NIEVES**, EN CONTRA DE: **ROSALIA QUEZADA RODRIGUEZ, GUSTAVO ANGULO CUBILIER Y EL C. ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE. - -

- - - **V I S T O S**, para resolver en definitiva el juicio **Ordinario Civil**, promovido por la C. **JULIETA PÁEZ NIEVES** contra la C. **ROSALIA QUEZADA RODRÍGUEZ, GUSTAVO ANGULO CUBILIER Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**. Expediente **316/2006**, y: - - -

RESUELVE

- - - **PRIMERO.**- Ha procedido la vía Ordinaria Civil. - - -

- - - **SEGUNDO.**- La parte actora probó los elementos constitutivos de su acción, la demandada **ROSALIA QUEZADA RODRÍGUEZ** se constituyó rebelde por lo que no se exceptonó, en consecuencia: - - -

- - - **TERCERO.**- Se declara que la **C. JULIETA PÁEZ NIEVES**, ha adquirido la propiedad, por haber operado en su favor los efectos de la prescripción positiva, del terreno y finca sobre el construida **identificado como Casa Dos Edificio B Condominio Residencial Selva, Fraccionamiento Eco 2000, ubicado en la calle Alce número 1155-2, de esta ciudad, con superficie de 70.556 metros cuadrados, con los rumbos, medidas y colindancias descritos en esta resolución, e inscrito bajo el número 2360, del libro 2280 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito** que ampara un inmueble a nombre de la demandada **ROSALIA QUEZADA RODRÍGUEZ**. - - -

- - - **CUARTO.**- Una vez que quede firme la presente resolución, sirviéndole de título de propiedad a la actora, con copia certificada de la misma, gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, para el efecto de que proceda a inscribir, a nombre de **JULIETA PÁEZ NIEVES**, el inmueble descrito en el resolutorio anterior. - - -

- - - **QUINTO.**- No se hace condena de costas dentro del presente juicio. - - -

- - - **SEXTO.**- Notifíquese la presente sentencia, por medio de **cédula** que se fije en el estrado de este tribunal y además por **edictos** a la demandada **ROSALIA QUEZADA RODRÍGUEZ**, que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. - - -

- NOTIFIQUESE. -

- - - Así lo resolvió y firma el C. LICENCIADO **IVÁN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, por ante su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. - Doy fe. - - -

- RUBRICAS Y FIRMAS. -

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 16 DE FEBRERO DEL 2011

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
C. SECRETARIA DE ACUERDOS

ROSALIA QUEZADA RODRIGUEZ 1077-21-23
-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 01 DE MARZO DE 2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que El C. FRANCISCO ORTIZ BENAVIDEZ, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BA. GUILLERMO BACA del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 691.97 M2. Con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE MIDE 18.60 MTS. Y LINDA CON PASO PEATONAL
AL SUROESTE MIDE 30.60 MTS. Y LINDA CON CALLE SIN NOMBRE
AL SURESTE MIDE 24.40 MTS. Y LINDA CON PASO PÚBLICO
AL NOROESTE MIDE 33.00 MTS. Y LINDA CON CARRETERA SAN FCO DEL ORO, CHIH.

La solicitud quedó registrada con el número 836 a fojas 77 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 12:53 horas del día 28 DE FEBRERO DEL 2012

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL

FRANCISCO ORTIZ BENAVIDES 1031-21-23
-0-


C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MELITÓN HERNÁNDEZ IGNACIO
OLIVIA VALLES DE HERNÁNDEZ
P R E S E N T E.

En el expediente número 1524/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GUILLERMO REYES GUTIÉRREZ, en contra de MELITON HERNÁNDEZ IGNACIO Y OLIVIA VALLES DE HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice: - - -

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - -

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL. - - -

SEGUNDO.- La parte ACTORA acreditó debidamente la procedencia de su acción y por su parte los demandados MELITON HERNÁNDEZ IGNACIO Y OLIVIA VALLES DE HERNÁNDEZ incurrieron en rebeldía. - - -

TERCERO.- Se declara que el C. GUILLERMO REYES GUTIÉRREZ, se ha convertido en propietario en virtud de la prescripción adquisitiva, del bien inmueble localizado en calle Cerro del Creston número 6290 del Fraccionamiento Lomas de San José en esta Ciudad, y que consta de una superficie total de 150.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Del punto uno al dos NE 04°20'50" mide 10.00 y linda con calle Cerro del Creston, del dos al tres NW 5°39'10" mide 15.00 metros y linda con lote 3, del tres al cuatro SW 84°20'50" mide 10.00 metros y linda con lote 218 y del cuatro al uno de partida SE 5°39'10" mide 15.00 metros y linda con lote 1; inmueble que obra inscrito bajo el número 1233, del libro 1553 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad. - - -

CUARTO.- Tan pronto como cause estado la presente resolución, expídanse al promovente las copias certificadas que solicite, ya que las mismas le servirán de título de propiedad. - - -

QUINTO.- Se ordena la cancelación parcial, de la INSCRIPCIÓN NÚMERO 1233, DEL LIBRO 1553 de la SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO BRAVOS, y debiéndose inscribir en su lugar la presente resolución. - - -

SEXTO.- No se hace especial condenación en costas. - - -

SÉPTIMO.- Notifíquese la presente resolución por medios de EDICTOS, dos veces consecutivas cada siete días en el periódico oficial del Estado, así como en un diario de circulación local (El Diario o Norte), además de fijarse un tanto en el estrado de este Tribunal, conforme a lo dispuesto por los artículos 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en los Estados. - - -

NOTIFIQUESE

Así lo resolvió y firma la C. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, TITULAR DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS, por ante el C. Secretario con quien actúa y da fe. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A OUK MAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE OCTUBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

MELITON HERNANDEZ IGNACIO 1078-21-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: ELSA CABALLERO COUGHANOUR, CECILIA CABALLERO COUGHANOUR Y PABLO EDMUNDO OSANTE CABALLERO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 547/05, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ANTONIO FLORES REY EN CONTRA DE LUIS CARLOS CABALLERO COUGHANOUR, SE DICTO UN ACUERDO EN FECHA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, QUE DICE:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - -

Agréguese a sus autos el escrito recibido el treinta y uno de marzo del año en curso, presentado por el C. LIC. CARLOS ERNESTO FLORES PÉREZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, toda vez que se ignora el domicilio de los copropietarios del demandado, C.C. ELSA CABALLERO COUGHANOUR, CECILIA CABALLERO COUGHANOUR, Y PABLO EDMUNDO OSANTE CABALLERO, notifíqueseles por medio de edictos, que se va a proceder al remate en subasta publica de la parte alícuota del demandado, a fin de que manifiesten si es su deseo hacer uso del derecho del tanto que les concede el artículo 935 del Código Civil del Estado, dentro de un termino de ocho días, a partir del día siguiente de la última publicación, haciéndoseles saber además las condiciones y términos en que se realizara la indicada venta. Edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, agregando un tanto de ellos al expediente, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 935 del Código Civil. - - - N O T I F I Q U E S E - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE LUIS RUIZ FLORES, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.. "DOS RUBRICAS"

Lo anterior se hace en vía de notificación para los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIH. A 31 DE ENERO DE 2012.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL.

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNES.

LUIS CARLOS CABALLERO 1072-21-23-25
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**A LOS CC. MARIA DE JESUS SOTO DE RAMIREZ Y
LUIS OSCAR RAMIREZ**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 836/11 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR OSVALDO DUARTE VILLAN EN CONTRA DE MARIA DE JESUS SOTO DE RAMIREZ Y LUIS OSCAR RAMIREZ, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN:

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. Por presentado OSVALDO DUARTE VILLAN, con su escrito recibido el veintiocho de los corrientes, visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del paradero de los demandados MARIA DE JESUS SOTO DE RAMIREZ Y LUIS OSCAR RAMIREZ, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan ante este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento legal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacerseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. NO TIFIQUESE. Así lo acordó el licenciado JOSE LUIS RUIZ FLORES, en su carácter de Juez Primero de lo Civil por ante su secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe- DOY FE. Rúbricas”

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Por presentado OSVALDO DUARTE VILLAN, con su escrito y documentos que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Se le tiene, por su propio derecho, promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de MARIA DE JESUS SOTO DE RAMIREZ Y LUIS OSCAR RAMIREZ, quienes tienen como domicilio la CALLE MEMBRILLO Y CEDRO S/N del FRACCIONAMIENTO EL GRANJERO, en esta ciudad, reclamándoles la prestaciones que menciona en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se le tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, el que indica y autorizando para ello, a las personas que menciona. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado Jose Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas”

Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que hubiere lugar.

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
PRIMERO DE LO CIVIL**

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS

MARIA DE JESUS SOTO

1079-21-23-25

-0-

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO radicado ante el Juzgado segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número 978/2010, promovido por el LICENCIADO ALFONSO NUÑEZ BARRON APODERADO LEGAL DE CAJA POPULAR MEXICANA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de PRISCILIANO DURON JAIME, se llevará a cabo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del inmueble consistente en: TERRENO Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA, UBICADO EN CALLE EJIDO NUMERO 43, MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHIHUAHUA, SUPERFICIE DE 389.92 M2 REGISTRO CON EL NUMERO 88, FOLIO 88, LIBRO 472 SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO, sirve de base para dicho remate la cantidad de \$575,917.15 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 15/100 MONEDA NACIONAL) a las: ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar el desahogo de la audiencia de Remate en Primera Almoneda.

Lo que hago del conocimiento al Público en General en demanda de Postores.

**A T E N T A M E N T E
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 05 DE MARZO 2012
SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

PRISCILIANO DURON JAIME 1088-21-23

-0-

AVISO NOTARIAL.

- - La Suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para este Distrito Hidalgo Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 11,404 del Libro 9, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha veintidós de Marzo del presente año, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JEZRAEL OCTAVIO SANDOVAL MONARREZ, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de la señora MARIA GUADALUPE DE LOS ANGELES MONARREZ VILLALOBOS, familiar más próximo del señor JEZRAEL OCTAVIO SANDOVAL MONARREZ, quien falleció en esta ciudad, el veinticuatro de Mayo del año dos mil once; en el acta, el compareciente manifestó que se reconoce su calidad con que comparece, y en consecuencia el derecho que pudiera corresponderle en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que es el pariente más próximo que le sobrevive al autor de la Sucesión.-----
- - Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación. DOY FE.-----

H. del Parral, Chihuahua a 21 de Febrero del 2012.

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ

JEZRAEL OCTAVIO SANDOVAL

1087-21-23

-0-

AVISO NOTARIAL

A LOS INTERESADOS EN LA HERENCIA DE LOS SEÑORES JOSE NATIVIDAD ARAGONES ESTRADA y MARIA INOCENTE ESTRADA BORUNDA DE ARAGONES

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por medio de este aviso hago del conocimiento de los interesados, que mediante escritura pública número ciento cincuenta y cinco, otorgada en esta ciudad, el primero de Marzo del dos mil doce, ante el suscrito Notario, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de los señores **JOSE NATIVIDAD ARAGONES ESTRADA y MARIA INOCENTE ESTRADA BORUNDA ARAGONES**, quienes fallecieron en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el primero de ellos el día 02 de Septiembre de 1989 y la segunda el día 05 de Enero de 1991. En dicha escritura, de conformidad con los testamentos públicos abiertos otorgados por los autores de la herencia, su hermano y cuñado **RAUL HECTOR ARAGONEZ ESTRADA**, quien comparece aceptar la herencia, reconociendo sus derechos hereditarios, manifestando que va a proceder a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Ascensión, Chihuahua, a el primer día del mes de Marzo del 2012

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS


LIC. JUAN EUGENIO GAMBOA GOMEZ DEL CAMPO

JOSE NATIVIDAD ARAGONES 1091-21-23
-0-

AVISO NOTARIAL.

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Acta de fecha veinte de febrero de dos mil doce otorgada en esta ciudad, ante el suscrito Notario, de la cual se tomo razón bajo el número 5,755 cinco mil setecientos cincuenta y cinco del volumen Cinco del libro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaria, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **PABLO SALAZAR PORTILLO**, en la cual, el señor **JOSE RAUL SALAZAR VILLA**, por sus propios derechos y en su carácter de mandatario de los señores **MAYRA ELSA, CESAR ENRIQUE, PABLO, ELDA NANCI y FLOR KARINA** todos ellos de apellidos **SALAZAR VILLA**, repudiaron expresamente los derechos que les pudieran corresponder en la sucesión a bienes de su padre el señor **PABLO SALAZAR PORTILLO**, en favor de su madre la señora **DORA ARMIDA VILLA MONZON** y el señor **JOSE RAUL SALAZAR VILLA** aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., 8 de marzo de 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO


LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

PABLO SALAZAR PORTILLO 1090-21-23
-0-

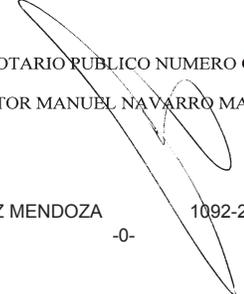
AVISO NOTARIAL

El Licenciado Héctor M. Navarro Manjarrez, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaria, a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 19,713 diecinueve mil setecientos trece, del volumen 1063 mil sesenta y tres del Protocolo Abierto Ordinario, con la que se dio inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria derivada del testamento otorgado el día tres de noviembre del año dos mil cuatro, a bienes del señor **HECTOR DOMINGUEZ MENDOZA**.

En dicha escritura la señora **SOLEDAD CONTRERAS CARRASCO** aceptó la herencia como única y universal heredera y la señora **VIRODIANA DOMINGUEZ CONTRERAS**, como Albacea, quien protestó su fiel y legal desempeño reconociendo sus derechos hereditarios, habiendo manifestado que procederá a la formación del inventario y avalúo correspondiente.

Chihuahua, Chih., a 8 de Marzo del 2012

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO


LIC. HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ

HECTOR DOMINGUEZ MENDOZA 1092-21-23
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: CARLOS HOLGUÍN SÁNCHEZ

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1737/2010 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR GRACIELA NAVA LEDEZMA EN CONTRA DE CARLOS HOLGUÍN SÁNCHEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y A LA LETRA DICE:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

--- Por presentada la C. GRACIELA NAVA LEDEZMA, con su escrito recibido el día treinta y uno de agosto del presente año, visto lo solicitado, siendo el momento procesal seguir, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes y, toda vez que la parte demandada fue emplazada por edictos, se ordena se notifique por medio de edictos de notificación el presente proveído, por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un uno de mayor circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el tablero de avisos de este tribunal, agregándose uno tanto del mismo el expediente, lo anterior de conformidad con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

--- NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2011
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS
SECRETARIO DE ACUERDOS


LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS

CARLOS HOLGUIN SANCHEZ 1080-21-23

-0-

AVISO NOTARIAL

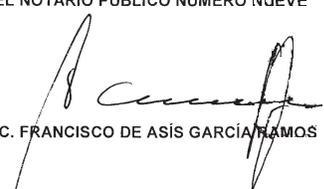
El día 28 de Febrero de 2012, ante mí Licenciado FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, y mediante acta notarial número 29,521 del volumen 25 del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo que lleva esta notaría, comparecieron la señora **ALMA LETICIA SANABRIA SOLÍS** y el señor **EDUARDO SOTELO OLAGUE**, la primera por sus propios derechos y el segundo como representante legal de los señores **RAÚL SOTELO GARCÍA y OFELIA OLAGUE TRONCOSO**, con el objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **JUAN LUÍS SOTELO OLAGUE**, esposo de la primera e hijo de los representados del segundo, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 28 veintiocho de septiembre de 2010 dos mil diez y tuvo su último domicilio en esta ciudad; reclamando los comparecientes los derechos hereditarios que les correspondían tanto a la primera como a los representados del segundo por actualizarse la hipótesis prevista en el artículo 1518 del Código Civil del Estado, en razón de que el autor de la sucesión no tuvo descendencia.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante esta Notaria a más tardar dentro del término de 3 días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas establecidas en calle Allende número 500 de la colonia Centro, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de herederos y se conminará a éstos para que designen Albacea de la Sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de 7 en 7 días en el Diario de Chihuahua, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 8 de Marzo de 2012

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE


LIC. FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS

JUAN LUIS SOTELO 1089-21-23

-0-

AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número 9,010 del Volumen 308 del Protocolo Abierto Ordinario de esta Notaría a mi cargo, otorgada el día 21 del mes de Febrero del año 2012 dos mil doce, hice constar la comparecencia de la señora **NORMA IRENE BILBAO LOPEZ**, **ELOY GUADALUPE**, **YOLANDA SARAHY** y **NANCY ALONDRA** todos de apellidos **AYALA BILBAO**, con el objeto de **iniciar** ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de su esposo y padre respectivamente, persona que en vida llevo el nombre de **GUADALUPE CLEOFAS AYALA GRIJALVA**. Así mismo mediante Acta Número 11,823 del Libro número Doce de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogo la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Diario de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 5 días del mes de Marzo del año 2012.

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

GUADALUPE CLEOFAS AYALA GRIJALVA 1082-21-23

-0-

AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número 8,922 del Volumen 303 del Protocolo Abierto Ordinario de esta Notaría a mi cargo, otorgada el día 4 del mes de Febrero del año 2012 dos mil doce, hice constar la comparecencia de la señora **MARÍA ELIZABETH BACA MERAZ** por su propio derecho y en su carácter de apoderada de las señoras **LILLIA MERAZ MÁRQUEZ**, **REYNA YESENIA** y **VERÓNICA**, ambas de apellidos **BACA MERAZ**, con el objeto de **iniciar** ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de su esposo y padre respectivamente, persona que en vida llevo el nombre de **JORGE BACA BACA**. Así mismo mediante Acta Número 11,786 del Libro número Doce de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogo la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Diario de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 23 días del mes de Febrero del año 2012.

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

JORGE BACA BACA 1083-21-23

-0-

AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número 8,919, del Volumen 303 del Protocolo Abierto Ordinario de esta Notaría a mi cargo, otorgada el día 4 del mes de Febrero del año 2012 dos mil doce, hice constar la comparecencia de la señora **REYNA SORAYA BACA RAMÍREZ** por su propio derecho y en su carácter de apoderada de los señores **PETRA RAMÍREZ NEVAREZ**, quien indistintamente utiliza los nombres de **MARIA ELENA RAMÍREZ** y **MA. (SIC) ELENA RAMÍREZ**, **FRANCISCO JAVIER**, **EVER URIEL**, **MIGUEL ÁNGEL** y **JORGE LUIS** todos de apellidos **BACA RAMÍREZ**, con el objeto de **iniciar** ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de su padre, persona que en vida llevo el nombre de **MIGUEL BACA BACA**. Así mismo mediante Acta Número 11,784 del Libro número Doce de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogo la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Diario de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 23 días del mes de Febrero del año 2012.

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

MIGUEL BACA BACA 1084-21-23

-0-

AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número 8,921 del Volumen 303 del Protocolo Abierto Ordinario de esta Notaría a mi cargo, otorgada el día 4 del mes de Febrero del año 2012 dos mil doce, hice constar la comparecencia de los señores **ANASTACIO**, **OLGA**, **FLORA** y **JUANA ELENA**, todos de apellidos **BACA BACA**, las señoras **VERÓNICA** y **REYNA YESENIA**, ambas de apellidos **BACA MERAZ**, representadas en este acto por su apoderada la señora **MARÍA ELIZABETH BACA MERAZ**, quien comparece también por su propio derecho; asimismo comparecen también los señores **JORGE LUIS**, **FRANCISCO JAVIER**, **MIGUEL ÁNGEL** y **EVER URIEL**, todos de apellidos **BACA RAMÍREZ**, representados en este acto por su apoderada la señora **REYNA SORAYA BACA RAMÍREZ**, con el objeto de **iniciar** ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de su hermano y tío respectivamente, persona que en vida llevo el nombre de **JESUS FRANCISCO BACA BACA**. Así mismo mediante Acta Número 11,785 del Libro número Doce de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogo la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Diario de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 23 días del mes de Febrero del año 2012.

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

JESUS FRANCISCO BACA BACA 1085-21-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Edictos de Remate

AL C. SOCORRO OLIVIA BARRAZA VALLES

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1533/2009** RELATIVO A EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO JAVIER GÓMEZ ITO, **APODERADO DE BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE: SOCORRO OLIVIA BARRAZA VALLES**, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

--- V I S T O para resolver en definitiva el Juicio Especial Hipotecario, promovido por el **Licenciado JAVIER GÓMEZ ITO, APODERADO PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA**, en contra de **SOCORRO OLIVIA BARRAZA VALLES**, expediente **1533/2009**, y:-----
RESUELVE:

--- **PRIMERO.**- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria.-----
--- **SEGUNDO.**- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción, los demandados no se excepcionaron, en consecuencia:-----

--- **TERCERO.**- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción.
--- **CUARTO.**- Se condena a la parte demandada la **C. SOCORRO OLIVIA BARRAZA VALLES**, a la venta publica subasta del inmueble hipotecado para que con producto se haga pago de las siguientes prestaciones: Al pago de la cantidad de **\$553,901.11 (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS UN PESOS 11/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto total, al corte del día 02 de Agosto del año 2001, y que se desglosa de la siguiente manera: la cantidad de **185,489.74 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PUNTO SESENTA Y CUATRO UDIS)**, por concepto de total del adeudo contraído con su representada, al corte del día dos de agosto del año 2001, y que se desglosa de la siguiente manera: La Cantidad de **185,489.74 UDIS**, equivalente a **\$553,901.11 (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS UN PESOS 11/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto de saldo insoluto del crédito.
2.- El Pago de los intereses normales por la cantidad de **53,197.35 UDIS**, equivalentes en la actualidad a **\$158,855.53 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL)** según el estado contable. **3.-** El pago de los intereses de los seguros vencidos los cuales a la fecha 2 de agosto de 2001, equivalen a la **4,290.49 UDIS**, que equivalen a la cantidad de **\$12,812.07 (DOCE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 07/100 MONEDA NACIONAL)**. Mas el pago de los intereses que se sigan generando hasta la total liquidación de cada uno de los adeudos descritos anteriormente, cantidades e intereses que deberán de calcularse en pesos de acuerdo con el valor que en esa fecha determine el Banco de México para las Unidades de Inversión (**UDIS**) que se tenga al momento de liquidarse las cantidades que se reclaman.-----

--- **QUINTO.**- Si en el término de **cinco días** contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, los demandados no hacen el pago a que se les hizo condena en el resolutivo anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda.-----
--- **SEXTO.**- Notifíquese a la parte demandada por medio de **edictos** que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, y además por medio de **cédula** que se fije en el tablero de aviso de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE

--- Así lo resolvió y firma el C. LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez del Juzgado Sexto de lo Civil de este Distrito Bravos, Chihuahua, por ante su C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- Doy fe.-----
--- **RUBRICAS Y FIRMAS.**-----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 24 DE ENERO DEL 2012

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
C. SECRETARÍA DE ACUERDOS

--- Se hace constar que en el Expediente **1463/2007** relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Licenciado Guadalupe Armando Arreola Gómez, en contra de Gloria Soledad López Muñoz, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- Agréguese el escrito presentado por el Licenciado **GUADALUPE ARMANDO ARREOLA GOMEZ**, recibido el veinte de febrero del año en curso, visto lo solicitado, y toda vez que de autos se advierte que **ENRIQUE PONCE RODRIGUEZ** en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de **MARIA RODRIGUEZ CADENA**, no hizo manifestación alguna en el término que se le concedió respecto del derecho del tanto que se le notifico, se le tiene por perdido su derecho. Así mismo procedase al remate en **PRIMERA PUBLICA ALMONEDA** del veinticinco por ciento del bien inmueble consistente en finca urbana ubicada en calle Michigan número 3401 del fraccionamiento Quintas del Sol de esta ciudad con una superficie de 345.6860 metros cuadrados, inscrito bajo el número 128, folio 130 del libro 3831 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$462,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de **\$308,000.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las **once horas del día tres de abril de dos mil doce**, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA **VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE**, CON EL NUMERO **CONSTE.**-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA **VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE**, A LAS DOCE HORAS. **CONSTE.**-----

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 6 de marzo de 2012
C. Secretaria de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 879/2010, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, promovido por los licenciados OSCAR REYES SARELLANO en su carácter de apoderados de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA quien a su vez es apoderada de BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO en contra de DANIEL MENDOZA VALDÉS existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - Agréguese el escrito presentado por OSCAR REYES SARELLANO, el veinte del actual. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en la calle Parque del Moro número 10333 (diez mil trescientos treinta y tres) del Fraccionamiento Jardines de Oriente tercera etapa, de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 123.42 (ciento veintitrés punto cuarenta y dos metros cuadrados), y obra inscrito bajo el número (cien) a folio 101 (ciento uno) del libro 4449 (cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$287,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$191,666.66 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las diez horas del día tres de abril del dos mil doce, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - Visto lo voluminoso del expediente en que se actúa, fórmese el tomo dos con la promoción de cuenta y el presente proveído, quedando a la vista de las partes el tomo uno cuando así lo soliciten. -----

- - -Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - -N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE FEBRERO DEL 2012. LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

DANIEL MENDOZA VALDES 1086-21-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ALFREDO RADOVICH FLORES Y FRANCISCA VALDEZ MENDOZA DE RADOVICH:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 555/2008, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por la LICENCIADA ALICIA CHAVEZ MARIN en contra de ustedes con fecha veintitres de febrero del año en curso, se dicto sentencia cuyos puntos resolutorios son los siguientes: -PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. SEGUNDO.- La parte actora probó su acción de prescripción adquisitiva y, el demandado incurrió en rebeldía. En consecuencia: - - - TERCERO.- Se declara que por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones que establece la Ley para que opere la prescripción adquisitiva, se ha consumado la prescripción adquisitiva y ha adquirido, por ende, la propiedad la hoy actora Licenciada ALICIA CHAVEZ MARIN, es respecto del inmueble que se identifica como predio rústico, ubicado en la FRACCION "A" NORTE, DE SAMALAYUCA, DISTRITO BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, el que se identifica como LOTE CINCO de la MANZANA VEINTIOCHO GUION "A", "VALLE DORADO", PRIMERA SECCION, CON SUPERFICIE TOTAL DE 1,552.50 M2 (MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS, CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS), y que tienen las siguientes medidas, rumbos y colindancias: "Del punto número 1 al 2, rumbo SE 49 grados 22'57" mide 34.50 metros, linda con Lote 6; del punto número 2 al 3, rumbo SW 40 grados 37'03" mide 45.00 metros, linda con Lote 8; del punto número 3 al 4, rumbo NW 49 grados 22'57" mide 34.50 metros, linda con Lote 4; y del punto número 4 al 1 de partida, rumbo NE 40 grados 37'03", mide 45.00 metros y linda con servidumbre de paso.- Tiene una servidumbre de paso por su lado Noroeste de 45.00 metros de largo por 7.50 metros de ancho. Haciendo la aclaración, que actualmente la calle con la cual colinda al frente el inmueble materia ahora de la presente controversia, se llama Baja California, sin número." (sic); y que actualmente dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el número 169 a folios 24 del libro 1471 de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, a nombre de los señores ALFREDO RADOVICH FLORES Y FRANCISCA VALDEZ MENDOZA DE RADOVICH; debiendo de inscribirse esta sentencia en dicha Dependencia y, servirle de título de propiedad a la actora, ahora declarada propietaria - - CUARTO.- No se hace especial condenación en costas en esta instancia. QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, de acontecer tal evento, gírese atento oficio a la Dependencia mencionada en el resolutorio TERCERO que antecede, para los efectos de su inscripción. - - - - - SEXTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil de éste Distrito Judicial Bravos, por ante la C. SECRETARIA, con quien actúa y da fe.- DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 7 DE MARZO DEL 2012. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

ALFREDO RADOVICH FLORES 1073-21-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. GUADALUPE OCHOA HERNANDEZ DE TORALES Y MAXIMO TORALES HERNANDEZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 994/2011 relativo al juicio Ordinario Civil promovido por SILVIA RAMIREZ ALARCON, en contra de Ustedes, con fecha quince de febrero se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Por recibido un escrito de la C. SILVIA RAMIREZ ALARCON el día catorce de febrero del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por el termino de treinta días comunes a las partes. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES. -----

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 22 DE FEBRERO DEL 2012 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

GUADALUPE OCHOA HERNANDEZ 1075-21-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LOURDES VILLASEÑOR DE ENRÍQUEZ
LUIS OSCAR ENRÍQUEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1160/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SAÚL HOLGUÍN GUERRERO, en contra de LOURDES VILLASEÑOR DE ENRÍQUEZ Y ESPOSO DE LA ANTERIOR, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL.-----

SEGUNDO.- La parte ACTORA acreditó debidamente la procedencia de su acción y por su parte los demandados LOURDES VILLASEÑOR DE ENRÍQUEZ Y LUIS OSCAR ENRÍQUEZ incurrieron en rebeldía.-----

TERCERO.- Se declara que el C. SAÚL HOLGUÍN GUERRERO, se ha convertido en propietario en virtud de la prescripción adquisitiva, del bien inmueble que se identifica como lote 6 de la manzana número 250 de la colonia Felipe Ángeles con superficie total de 500.00 metros cuadrados, con siguientes medidas y colindancias: Con el frente mide 20.00 metros y linda con calle Guadalajara, por el fondo mide 20.00 metros y linda con lote 5 de la misma manzana por el lado derecho mide 25.00 metros y linda con lote 4 y por el lado izquierdo mide 25.00 metros y linda con calle Maple (antes Gardenias), inmueble que obra inscrito bajo el número 937 folio 116 del libro 958 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad.-----

CUARTO.- Tan pronto como cause estado la presente resolución, expídanse al promovente las copias certificadas que solicite, ya que las mismas le servirán de título de propiedad.-----

QUINTO.- Se ordena la cancelación parcial, de la inscrito bajo el número 937, folios 116 del libro 958 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad, y debiéndose inscribir en su lugar la presente resolución.-----

SEXTO.- No se hace especial condenación en costas.-----

SÉPTIMO.- Notifíquese la presente resolución por medios de EDICTOS, dos veces consecutivas cada siete días en el periódico oficial del Estado, así como en un diario de circulación local (El Diario o Norte), además de fijarse un tanto en el estrado de este Tribunal, conforme a lo dispuesto por los artículos 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estados.-----

- N O T I F I Q U E S E -

Así lo resolvió y firma la C. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Titular del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, ante su Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE OCTUBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

LOURDES VILLASEÑOR DE ENRIQUEZ

1076-21-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.
SR. ELIGIO ROMERO SABINO.

En el expediente número 16/2011, relativo A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por HERMELANDO CARBALLO LÓPEZ, se dictó un acuerdo por medio del cual se ordena notificarle por medio de EDICTOS, que se publicarán tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como un tanto del edicto y en los estrados de este Juzgado, para que comparezca ante este Tribunal, dentro del término de tres días más cinco días adicionales, término que empezará a contar a partir del día siguiente hábil de la última notificación que se le haga, para que manifieste lo que a su interés legal convenga, en relación a la adopción que pretende realizar el señor HERMELANDO CARBALLO LÓPEZ, a favor de la menor AMÉRICA ROMERO BARRADAS, el cual fue así acordado en los siguientes términos:-----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL ONCE. Por recibido el escrito que presenta el señor licenciado RAÚL RESÉNDIZ RESÉNDIZ, recibido el día veintidós de junio del año en curso; visto lo solicitado, y apareciendo de autos que se ha comprobado con diversos medios de convicción, el desconocimiento general y particular del señor ELIGIO ROMERO SABINO; es por ello que se ordena poner del conocimiento del señor ELIGIO ROMERO SABINO, de las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria mediante edictos, a fin de que dentro del término de tres días, más cinco días adicionales, comparezca ante este Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, ubicado en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos, sin número, de la colonia San Antonio de esta ciudad, en el Edificio de los Juzgados Civiles y Familiares, para que manifieste lo que a su interés legal convenga, en relación a la adopción que pretende realizar el señor HERMELANDO CARBALLO LÓPEZ, en favor de la menor AMÉRICA ROMERO BARRADAS, para estar en condiciones el Suscrito Juez de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 886 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, término que empezará a contar a partir del día siguiente hábil de la última notificación que se le haga por medio de EDICTOS, que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, y en los estrados del Juzgado. Queda apercibido el señor ELIGIO ROMERO SABINO, que aún de no comparecer dentro del término indicado, continuará el trámite de estas Diligencias, hasta que se dicte sentencia definitiva, en la que se valorará su no comparecencia, relacionándola con los medios de convicción aportados por el actor. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de procedimientos Civiles, y en respeto a sus derechos constitucionales previstos en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. NOTIFÍQUESE. Así, lo acordó y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.-----

Lo que se notifica a Usted por éste medio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

Ciudad Juárez Chihuahua, a 30 de Junio del 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, DEL JUZGADO PRIMERO
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA.

LOURDES VILLASEÑOR DE ENRIQUEZ 1074-21-23-25

-0-

Bachiniva, Chih., a 27 de Enero del 2012.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el C. ASUCENA ELISA ALDERETE VALDIVIEZO con domicilio conocido en Barrio Escobedo, Bachiniva, chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en "Barrio Escobedo" de esta cabecera municipal, con una superficie de 1,546.00 metros cuadrados con los siguientes:

Table with 4 columns: Lados, Rumbos, Medidas, Colindancias. It lists boundary details for a plot of land, including bearings like S 36° 25' E and distances like 38.00 metros.

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 64 a fojas numero 85 a las 12:45 horas del día 27 de Enero del 2012, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. JOSÉ ANGEL MERINO DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ASUCENA ELISA ALDERETE

C. CASTULO TRUJANO MENDOZA
SECRETARIO DEL E. AYUNTAMIENTO

1061-21-23

-0-

**SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS**

NO. DE CONTROL 2011/77686

Chihuahua, Chih., 21 de febrero del 2012

CONVOCATORIA DE REMATE

C. ANTONIO GARCÍA BERSOZA

DOMICILIO: JOSE MARIA MORELOS Y PAVON COLONIA: INDEFINIDA

LOCALIDAD: EL TORREÓN MUNICIPIO: MEOQUI ESTADO: CHIHUAHUA

CAUSA PENAL No. -205/2006 DEL JUZGADO PRIMERO DE LO PENAL DEL SISTEMA TRADICIONAL DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ.

IMPORTE ORIGINAL DEL CRÉDITO: \$ 58,001.00 (SON CINCUENTA Y OCHO MIL UN PESOS 00/100 M.N), POR CONCEPTO DE REPARACIÓN DE DAÑO

Vistos los autos en el Procedimiento Administrativo de Ejecución, instaurado al C. Antonio García Bersoza en su carácter de sentenciado y quien se constituyó como propio fiador hipotecario sin beneficio de orden, excusión y división, corresponde a esta autoridad ejecutora sacar remate el bien garante para lo cual se solicitan postores en Pública Almoneda, con fundamento en los artículos 356, 357, 358, 361 primer y tercer párrafo del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; artículos 2 fracción I, 24 fracción II y 26 fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; artículos cuarto, quinto y sexto transitorios del Decreto No. 1143/2010 XII P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el sábado 25 de septiembre de 2010; 4 y 8 fracción I, XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día miércoles 29 de diciembre de 2010; esta Autoridad: acuerda, convocar a postores a la Audiencia de Remate en los siguientes términos:

Condiciones

Servirá de base para el remate el valor catastral del mismo siendo este la cantidad de \$ 177,250.00 (Son ciento setenta y siete mil 00/100 M.N.), de acuerdo con el avalúo en firme practicado, del bien que se describe más adelante, y será postura legal, de conformidad con el artículo 364 del Código Fiscal del Estado, la cantidad de \$ 118,166.67 (Son ciento dieciocho mil ciento sesenta y seis pesos 67/100 M.N), que cubre las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate; en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 365, 366, 368 y 369 al Código Fiscal del Estado de Chihuahua.-----

Publicidad

Fijese convocatoria de postores en pública almoneda, en sitio visible y usual de la oficina ejecutora que corresponde al domicilio del obligado, es decir, en la Recaudación de Rentas en el municipio Meoqui, Chih., y en el Periódico Oficial del Estado dos veces con intermedio de siete días.-----

Periodo de Convocatoria

El periodo de convocatoria comprenderá de las 12:00 horas del día 06 DE MARZO DEL 2012 a las 12:00 horas del día 27 DE MARZO DE 2012, lo anterior con fundamento en el artículo 361 del Código Fiscal del Estado.-----

Audiencia de Remate

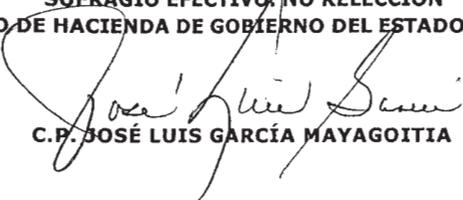
La Audiencia de Remate se llevará a cabo a las 12:00 horas día 27 de marzo de 2012, en las instalaciones que ocupa la Recaudación de Rentas en Meoqui, sito en calle Aldama y Abasolo número 1503 colonia Centro del municipio de Meoqui, Chihuahua.-----

Bien que se saca a remate

Una casa habitación y terreno urbano ubicado en Calle José María Morelos y Pavón, marcado con el lote número 2, de la manzana número 4, colonia indefinida, localidad El Torreón, municipio de Meoqui, Chih., con una superficie total de 300.00 metros cuadrados, propiedad del C. Antonio García Bersoza, identificado con la inscripción número 808, folio 162, del libro número 252-1 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Abraham González.-----

Así lo acordó y firma. Convocatoria de Postores en Pública Almoneda, en el municipio de Chihuahua, Chih., 21 de febrero del 2012.-----

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**


C.F. JOSÉ LUIS GARCÍA MAYAGOITIA

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EDICTO

SAMUEL NIETO GARCÍA PRESENTE.-

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 52/12, relativo al Juicio DE DESAHUCIO, promovido por RENE MONTOYA LABRA, GERENTE DE, OMISSIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE SE DENOMINABA CONURIN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de SAMUEL NIETO GARCÍA, se dictó un auto que a la letra dice:-

En el expediente civil número 09/2012, relativo al Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovidas por JESÚS LEYVA LÓPEZ, respecto al predio rústico denominado "MEZQUITE CUATE", Comunidad de San Miguel, Municipio de Morelos, Chihuahua, se dictó un auto que a la letra dice:-

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

GUACHOCHI, CHIHUAHUA A CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado, el día veintisiete de febrero del año en curso, presentado por el LICENCIADO RENE MONTOYA LABRA, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado SAMUEL NIETO GARCÍA a través de los informes que se recibieron por parte de las dependencias y autoridades correspondientes para la búsqueda y localización de la persona mencionada, hágase del conocimiento a la demandada, la radicación del expediente 52/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, indicándole que la parte actora, RENE MONTOYA LABRA en su carácter de Gerente General de OMISSIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la VÍA ESPECIAL DE DESAHUCIO, la desocupación y entrega del local arrendado en Calle Aldama número 809 de la colonia centro de esta ciudad; y restantes prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, para lo cual se le concede un término de sesenta días a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que desocupe el inmueble mencionado, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le efectuara lanzamiento a su costa; en la inteligencia de que la copia de traslado debidamente sellada y cotejada se encuentra a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior de conformidad con los artículos 118, 119 inciso a), 123, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos edictos.

Téngase por presentado el C. JESÚS LEYVA LÓPEZ, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuum, para acreditar la posesión que tiene de un predio rústico denominado "MEZQUITE CUATE", Comunidad de San Miguel, Municipio de Morelos, Chihuahua, y Distrito Judicial Andrés del Río, con una superficie de 127-21-00 has. (ciento veintisiete hectáreas, veintiuna áreas y cero centiáreas), con las medidas y cuadro de construcción que se mencionan y con las siguientes colindancias: Al Norte terreno nacional; al Este con Guadalupe Leyva López y José Elías Leyva; al Sur con Guadalupe Leyva López y al Oeste con terreno nacional y José Elías Leyva. Adjuntando para mayor identificación el plano correspondiente del predio mencionado, por lo que con fundamento en los Artículos 1153, 1154, 1158, 1159, 2914 y 2915 del Código Civil vigente, en relación con los Artículos 856 al 863, 890 al 895 del Código de Procedimientos Civiles y demás conducentes, radíquese la presente promoción en el libro que le corresponda y dese cumplimiento a las publicaciones que hace mención el Artículo 891 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, dese la intervención legal que le corresponda al C. Agente del Ministerio Público Adscrito y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Andrés del Río, notifíquese las presentes diligencias a los colindantes del predio en cuestión y una vez que se hayan desahogado las probanzas ofrecidas por el promovente se dictará la resolución que corresponda. Se tiene al antes mencionado señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones así como todo tipo de documentos el ubicado en el domicilio ubicado en calle Maclovio Herrera número 222 de la Colonia Centro de esta Ciudad de Guachochi, Chihuahua, y autorizando para tales efectos a la C.P.D. SILVIA PAMELA PEINADO y/o JAIME PALMA GONZÁLEZ.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. A S Í LO ACORDÓ Y FIRMA EL C.P.D. JOSÉ SOCORRO LOERA MORENO, SECRETARIO DE ACUERDOS, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL ANDRES DEL RÍO, POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 154 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA ASISTIDO DE LA SECRETARÍA PROYECTISTA LICENCIADA SANDRA ILIANA FERNÁNDEZ CUEVAS, EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL ARTÍCULO 177, SEGUNDO PÁRRAFO, DEL CITADO ORDENAMIENTO, QUE DA FE DE LAS ACTUACIONES. DOY FE.- Dos firmas ilegibles.

N O T I F I Q U E S E.-

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de Acuerdos, el LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS RUBRICAS ILEGIBLES

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, MODELOS

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ

[Handwritten signature of Yolanda Olivia Salas González]

SAMUEL NIETO GARCIA

993-21-23-25

-0-

Bachiniva, Chih., a 22 de Febrero del 2012.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el (la) C. ANGELICA TOVAR VARGAS, con domicilio conocido en Barrio Juárez, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Sector 04, Manzan36, Lote 01, en Barrio Juárez, de esta Cabecera Municipal, con una superficie de 600 metros cuadrados con los siguientes datos:

ANEXO: CUADRO DE CONSTRUCCIÓN:-

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	N 44° 40' E	15.00 metros	Lote 06
2-3	N 45° 20' W	40.00 metros	Lote 03
3-4	N 44° 40' W	15.00 metros	Calle Boca Negra
4-1	S 45° 20' E	40.00 metros	Arroyo

EST.	RUMBOS	DISTANCIA
1-2	N10°00'W	484
2-3	N65-40 W	325
3-4	S24-00 W	666
4-5	S27-00 W	241
5-6	S13-35 W	148
6-7	S51-20 E	126
7-8	S79-45 E	288
8-9	S82-30 E	254
9-10	S55-05 E	717
10-11	S78-00 E	397
11-12	N36-05 E	437
12-13	N39-30 W	887
13-1	S67-00 W	438

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 76 a fojas numero 97 a las 01:30 horas del día 22 de Febrero del 2012, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

C. JOSÉ ANGELO MERINO DOMÍNGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CASTULO TRISTE MENDOZA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

A T E N T A M E N T E SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN Guachochi, Chih., a 14 de febrero del 2012. LA SECRETARÍA PROYECTISTA

C. LIC. SANDRA ILIANA FERNÁNDEZ CUEVAS

ANGELICA TOVAR VARGAS

1052-21-23

-0-

JESUS LEYVA LOPEZ

-0-

829-19-21-23

TERCER EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

HERMES RODRIGUEZ GONZÁLEZ. PRESENTE.-

En el expediente número 339/2011, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por YVONNE QUEZADA SANDOVAL, en contra de HERMES RODRIGUEZ GONZÁLEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.----- -- Agréguese a sus autos el escrito que presenta el Licenciado PEDRO MAGAÑA SÁNCHEZ, recibido en este juzgado el día veinticinco de enero del año en curso, como lo solicita, y toda vez que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio personal del demandado HERMES RODRIGUEZ GONZÁLEZ, emplácese a juicio por medio de un EDICTO que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este juzgado, haciéndole saber que YVONNE QUEZADA SANDOVAL, le está demandando la disolución del vínculo matrimonial que los une, con base en las causales que invoca, asimismo, se hace de su conocimiento que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado y que tiene un término de TRES días aumentando en TRES días más, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo, haciéndoles saber, que no se admitirán promociones de fuera del lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista que se publique en este juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, apercibido de presumir confesados los hechos que de la demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurren o no las partes, audiencia a la que serán citados legal y oportunamente, y a la que en caso de no comparecer podrán hacerse acreedores al pago de una multa hasta de veinte veces el salario mínimo vigente en esta zona económica. En la inteligencia de que el término para contestar la demanda será a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 123, 124, 262, 263, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ con quien actúa y da fe. DOY FE"----- LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 09 DE MARZO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ.

HERMES RODRIGUEZ GONZALEZ 913-19-21-23

-0- Bachiniva, Chih., a 31 de Enero del 2012.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el C. VICTOR HUGO CALDERON VAZQUEZ, con domicilio conocido en San José, Bachiniva, chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Calle 43, Manzana 30, Lote 04 en Col 1° de Mayo, de esta cabecera Municipal, con una superficie de 1,600.00 metros cuadrados con los siguientes:

Table with 4 columns: Lados, Rumbos, Medidas, Colindancias. Rows 1-2, 2-3, 3-4, 4-1.

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 67 a fojas numero 88 a las 01:00 horas del día 31 de Enero del 2012 el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. JOSÉ ÁNGEL MERINO DOMÍNGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL C. CASTULO TREVIÑO MENDOZA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO VICTOR HUGO CALDERON 1064-21-23

"EPSON DE JUAREZ", S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION)

AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL

De conformidad con lo establecido en el Artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en los estatutos sociales de la sociedad, se informa que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "EPSON DE JUAREZ", S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION) celebrada el día 28 de febrero de 2012, se aprobó reducir el capital social en su parte variable, por lo que se transcriben, para todos los efectos legales correspondientes, algunas de las resoluciones tomadas por los accionistas en dicha Asamblea:

"1.- SE RESUELVE, reducir el capital social de EPSON DE JUAREZ, S.A. DE C.V. "EN LIQUIDACION", en su parte variable, en la cantidad de \$20,888,910.00 (Veinte millones ochocientos ochenta y ocho mil novecientos diez 00/100) pesos moneda del curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, mediante la amortización de 20,888,910 (Veinte millones ochocientos ochenta y ocho mil novecientos diez) acciones serie B, a su valor actual en libros \$1.51230969255 pesos moneda del curso legal de los Estados Unidos Mexicanos por acción, reembolso que suma la cantidad total de \$31,590,501.06 (Treinta y un millones quinientos noventa mil quinientos un 06/100) pesos moneda del curso legal de los Estados Unidos Mexicanos."

"2.-SE RESUELVE, que en virtud de la reducción de capital social anteriormente aprobada, el capital social total de la sociedad a partir de esta fecha es la cantidad de \$1,000.00 (Un mil 00/100) pesos moneda del curso legal de los Estados Unidos Mexicanos."

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 29 de febrero de 2012.

Epson de Juárez, S.A. de C.V. (En liquidación)

Delegado de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Epson de Juárez, S.A. de C.V. (En liquidación) celebrada el 28 de febrero de 2012.

Maria del Refugio Morales Garza

Lic. Maria del Refugio Morales Garza

EPSON DE JUAREZ 962-20-23-26

-0-

Bachiniva, Chih., a 13 de Febrero del 2012.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el C. DOLORES VELETA MORALES con domicilio conocido en Barrio Juárez, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Sector 04, Manzana 41, Lote 05, en Barrio Juárez, de esta Cabecera Municipal, con una superficie de 900.00 metros cuadrados con los siguientes datos:

Table with 4 columns: Lados, Rubos, Medidas, Colindancias. Rows 1-2, 2-3, 3-4, 4-1.

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 69 a fojas numero 90 a las 09:00 horas del día 113 de Febrero del 2012, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. JOSÉ ÁNGEL MERINO DOMÍNGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL C. CASTULO TREVIÑO MENDOZA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

DOLORES VELETA MORALES 1046-23-25

-0-

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**CC. SALVADOR CABALLERO OCHOA Y FRANCISCO JAVIER PRADO AGUILAR
P R E S E N T E .-**

En el expediente registrado con el número **1217/10**, relativo al **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por los Licenciados **HECTOR HUGO PEREA ARBALLO y JOSÉ ALEJANDRO PEREA ARBALLO**, Apoderados de **BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER**, en contra de **SALVADOR CABALLERO OCHOA Y FRANCISCO JAVIER PRADO AGUILAR**, se

AUTO DE RADICACIÓN.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - - - Por presentados los señores LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA y JOSE ALEJANDRO PEREA CARBALLO . Apoderados DE BANCO SANTANDER (MEXICO), S. A. INSTITUCION DE BANCA MERCANTIL, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, recibida en la Oficialía de Turnos el día diez de Agosto del año en curso. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - Téngasele promoviendo el JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL en contra de los CC. SALVADOR CABALLERO OCHOA en su calidad de acreditado con domicilio en AVENIDA PLAN ALEMÁN NUMERO 1209 de la colonia PARTIDO IGLESIAS y FRANCISCO JAVIER PRADO AGUILAR, en su calidad de Obligado Solidario, con domicilio en AVENIDA BENITO JUAREZ, NUMERO 800 DE LA COLONIA CENTRO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.- , reclamándole el pago de la cantidad de \$1,950,061.26 (UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SESENTA Y UN PESOS 26/100 MONEDA NACIONAL), mas el pago de todas las prestaciones que menciona en su escrito de cuenta, al momento de hacer el pago como suerte juicio, más el pago de los Gastos y Costas que genere el presente juicio.- Con fundamento con lo que disponen los artículos 1391, 1392 y 1396 del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía propuesta, sirviendo este auto con efectos de mandamiento en forma; requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia haga pago al actor de la cantidad que reclama como suerte principal, mas el pago de los intereses moratorios, a razón del interés legal y moratorio vencido y por vencerse, así como el pago de los Gastos y Costas del juicio; de no efectuarlo, embárguense bienes de su propiedad que basten a cubrir lo reclamado, poniéndolos en depósito de la persona que designe el actor bajo su responsabilidad, debiendo señalar domicilio donde se constituya la guarda si se secuestran bienes muebles. Hecho el embargo hágase saber a la parte demandada o la persona con quien se haya practicado la diligencia, que este tribunal le concede **OCHO DIAS** para que haga el pago de las prestaciones reclamadas o se oponga a la ejecución si tuviere excepciones que hacer valer. Entregándole la cedula en que se contenga la orden de embargo decretada en su contra así como copia de la diligencia practicada, córrasele traslado con la copia de la demanda y de los documentos base de la acción y demás anexos exhibidos, debidamente sellados y cotejados. Guárdese en el secreto del juzgado los documentos exhibidos como base de la acción los que quedan a disposición de las partes y en su lugar, déjese copia certificada. Con base a lo dispuesto por los artículos 150, 151, 152, 170, 174 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- Y en cuanto al procedimiento los artículos 1194, 11391 al 1396, 1399, 1401, 1404 al 1414 y demás relativos del Código de Comercio en vigor.- - - Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en AVENIDA INSURGENTES NUMERO 4933 FRACCIONAMIENTO EL COLEGIO DE ESTA CIUDAD, previniéndose a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta para que exhiban el original o en su defecto copia certificada de su cedula profesional, con el fin de quedar debidamente autorizados en los términos mas amplio del artículo 1069 del Código de Comercio y autorizando así mismo para oír y recibir notificaciones a los Pasantes de Derecho que también menciona en su escrito de demanda. - - - N O T I F I Q U E S E: - - - Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas. -----

ACUERDO.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito del señor LIC HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, recibido el día veinte de agosto del año en curso en la Oficialía de Turnos y como lo solicita, téngasele aclarando que el nombre correcto de los apoderados de la Institución Bancaria Actora son los señores LICENCIADO HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO, así como aclarando que el nombre correcto de la INSTITUCION ACTORA es BANCO SANTANDER (MEXICO), S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, de igual

manera téngasele aclarando que el domicilio del demandado C. SALVADOR CABALLERO OCHOA, es el ubicado en AVENIDA PLAN ALEMÁN NUMERO 1209 DE LA COLONIA PARTIDO IGLESIAS DE ESTA CIUDAD Y del codemandado el domicilio correcto es el ubicado en Avenida Benito Juárez numero 900 de la Colonia Centro en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua y de igual manera y como también lo solicita desprendiéndose del auto de radicación que se omitió proveer respecto del exhorto solicitado, de conformidad con lo establecido por el artículo 1055 Fracción VIII del Código de Comercio, se subsana la omisión y para cual con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C, JUEZ COMPETENTE en el Distrito Judicial Galeana con cede en la ciudad de Casa Grandes, Chihuahua, a efecto de que en auxilio de las labores de este Tribunal se llame a juicio al obligado solidario C. FRANCISCO JAVIER PRADO AGUILAR en los términos de auto de radicación haciéndole saber que además del término de OCHO DIAS otorgados para hacer el pago u oponerse a la ejecución se le concede TRES DIAS MAS POR RAZON DE LA DISTANCIA, para que de igual manera señale domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones y documentos, apercibido que de no hacerlo todas las citas y notificaciones que deban hacerse se le harán por medio de lista y las personales por medio de cedula que adhiera a los estrados que para tal efecto se lleva en este Juzgado, haciéndosele saber de igual manera que no se le aceptaran promociones de fuera del lugar del Juicio.- así mismo se hace del conocimiento del C, JUEZ EXHORTADO, que este tribunal le concede a la parte actora un termino de VEINTE DIAS contados a partir de la radicación del exhorto para la diligencia del mismo lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 1078, 1069 y 1070 del Código de Comercio.- - - N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas. -----

ACUERDO.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - - Agréguese a los autos el escrito presentado el día once de enero del año en curso a las trece horas con catorce minutos, por el Lic. Obed Kinokov Domínguez Valenzuela, visto lo solicitado y desprendiéndose de autos que se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 1070 del Código de Comercio, recabándose información de una Autoridad o Institución Pública e incluso se agotaron por medio del Oficial Notificador las Pesquisas para localizar a la parte demandada en los domicilios señalados en autos, por lo tanto se ordena Notificar a la parte demandada por medio de Edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Circulación Local de la Ciudad de Nueva Casas Grandes, Chihuahua, además de insertarse un tanto en los tableros de avisos del Tribunal competente en esa Población, para lo cual con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a efecto de que en auxilio de los labores de este Tribunal, se lleve a cabo la Publicación de los Edictos en los tableros de avisos del Tribunal a su digno cargo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. - - - N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas. -----

ACUERDO.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - - VISTO de nueva cuenta el auto de fecha dieciséis de enero del año en curso, y toda vez que se omitió en él, ordenar fijarse un tanto de los edictos en los Tableros de avisos de este Tribunal, se ordena que un tanto de los edictos a que se refiere dicho auto, se fijen en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil, lo que se ordena formar parte de dicho proveído como si a la letra del mismo se insertare. - - - **NOTIFIQUESE:** - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

Cd. Juárez, Chih., a 24 de enero de 2012.

**LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
SECRETARIO DE ACUERDOS
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ARTURO DEL HIERRO RUIZ

En el expediente número 701/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LIC. JUAN CARLOS PÉREZ BLANC, apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ARTURO DEL HIERRO RUIZ, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- Por presentado el C. LIC. JUAN CARLOS PEREZ BLANCO en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, según lo acreditada con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día primero y en este Juzgado el día dos de junio del año dos mil once. Fómese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de ARTURO DEL HIERRO RUIZ, con domicilio en calle Juan Kepler número 7608 Fraccionamiento El Marquis de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscríbese en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C.C. LIC. JULIO SERGIO SALAZAR VÁZQUEZ, ROGELIO IVÁN CORDERO MENDOZA, MARCELA LAZALDE ESCARCEGA, HECTOR IVÁN FARIAS CHÁVEZ, y a los C.C. ERIKA LILIANA PALOMINO RAMÍREZ, HUGO AARON GUTIÉRREZ GRANILLO, JESÚS HUGO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, ALFREDO ALEJANDRO PLIEGO VEGA y CRISTINA AIDE VEGA ENRIQUEZ. -----NOTIFICUOSE:--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- LIC. A.GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS ----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Por recibido el día veinticinco de octubre del año en curso, el escrito presentado por el C. LIC. JUAN CARLOS PÉREZ BLANCO, con la personalidad reconocida en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según las constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar al demandado ARTURO DEL HIERRO RUIZ, en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.--- NOTIFICUOSE:--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LIC. A.GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS -----

Lo que se les hace saber por este medio para los efectos legales a que haya lugar.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH. A 9 DE NOVIEMBRE DE 2011
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

ARTURO DEL HIERRO RUIZ

1135-23-25-27

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1072/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE, METROFINANCIERA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE RAMONA ISCELA DOMINGUEZ RAMOS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

A sus autos el escrito del licenciado OSCAR REYES SARELLANO, recibido en este Juzgado el veinte del actual. Por las razones que expone, se difiere la audiencia señalada para las trece horas del día veintiocho de febrero del año en curso y se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo el remate en Primera Publica Almoneda del bien inmueble embargado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE CIRCUITO OLIVAR DE ANDALUCIA NUMERO 698 DEL FRACCIONAMIENTO RINCON DE LOS OLIVOS ETAPA IV, LOTE 97, MANZANA 22, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 147.1800 METROS CUADRADOS, inscrita bajo el número 43 a folio 44 del libro 4446 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Guerrero, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$589,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$392,666.66 (TRESIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta localidad, y un tanto más en el Tablero de avisos de este Tribunal, por dos veces de siete en siete días, en la inteligencia de que la última publicación deberá hacerse a más tardar siete días antes de la audiencia. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 126. CONSTE. ----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE MARZO DEL 2012.
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

RAMONA ISCELA DOMINGUEZ

1132-23-25

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 33,407 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SIETE), DEL VOLUMEN 696 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, FE DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ACTUALMENTE ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL SEÑOR DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, COMPARECIÓ PERSONALMENTE LA SEÑORA LUZ ELENA BUENROSTRO CAMARENA, POR SÍ Y EN SU CARÁCTER DE APODERADA DE LAS SEÑORAS **MARÍA VERÓNICA HERRERA, YVONNE HERRERA, NANCY LORENZA HERRERA Y KARLA YADIRA HERRERA**, CON EL OBJETO DE HACER CONSTAR EN EL PROTOCOLO ACTUALMENTE A MI CARGO, LA INICIACIÓN DE LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **LORENZO HERRERA ACOSTA**, QUIEN FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE EL PASO, TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EL DÍA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, HABIÉNDOME EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN CORRESPONDIENTE, Y SE ME ACREDITÓ EL INTERÉS DE LA COMPARECIENTE Y SUS MANDANTES, CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES, HABIENDO MANIFESTADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA TUVO SU DOMICILIO EN ESTA CIUDAD EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO DE QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA HAYA OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SE CONSIDERA A LAS SEÑORAS **MARÍA VERÓNICA HERRERA, YVONNE HERRERA, NANCY LORENZA HERRERA Y KARLA YADIRA HERRERA** COMO LAS ÚNICAS HEREDERAS DE LA SUCESIÓN, Y A LA SEÑORA **LUZ ELENA BUENROSTRO CAMARENA** COMO LA CÓNYUGE SUPERSTITE; QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO SE HA INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA.

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 33,461 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO), DEL VOLUMEN 697 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ACTUALMENTE ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL SEÑOR DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, Y CON LA COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, SE DESAHOGÓ UNA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE LAS SEÑORAS **MARÍA VERÓNICA HERRERA, YVONNE HERRERA, NANCY LORENZA HERRERA Y KARLA YADIRA HERRERA** SON LAS ÚNICAS HEREDERAS DE LA SUCESIÓN, Y LA SEÑORA **LUZ ELENA BUENROSTRO CAMARENA** LA CÓNYUGE SUPERSTITE

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
 EL ASPIRANTE ADSCRITO A LA
 NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO,
 POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR


 LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ

LORENZO HERRERA ACOSTA 1171-23-25

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor **ELIZARDO LOZOYA NAVA**, se les hace saber:

Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **2,215 dos mil doscientos quince** del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha veinticinco de febrero del dos mil doce, ante la Suscrita a la Notaría Pública Número Seis Licenciada Rosa Margarita Hernández Morales, a solicitud de la señora **ESMERALDA NEGRETE RAMOS**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ELIZARDO LOZOYA NAVA**, exhibiendo un acta de defunción de fecha veinticuatro de junio del dos mil diez. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a catorce de marzo del dos mil doce

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS


 LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA

ELIZARDO LOZOYA NAVA 1169-23-25

-0-

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 33,394 (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO), DEL VOLUMEN 696 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ACTUALMENTE ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL SEÑOR DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, COMPARECIERON PERSONALMENTE LA SEÑORITA **MARGARITA SALGADO IBÁÑEZ** Y LA SEÑORA **EVANGELINA SALGADO IBÁÑEZ**, CON EL OBJETO DE HACER CONSTAR EN EL PROTOCOLO ACTUALMENTE A MI CARGO, LA INICIACIÓN DE LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES **IGNACIO SALGADO CORRAL Y MARGARITA IBÁÑEZ**, TAMBIÉN CONOCIDA COMO **MARGARITA IBÁÑEZ LARA**, QUIENES FALLECIERON EN ESTA CIUDAD, LOS DÍAS OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, HABIÉNDOME EXHIBIDO LAS PARTIDAS DE DEFUNCIÓN CORRESPONDIENTE, Y SE ME ACREDITÓ EL INTERÉS DE LAS COMPARECIENTES, CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES, HABIENDO MANIFESTADO LAS COMPARECIENTES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS AUTORES DE LA HERENCIA TUVIERON SU DOMICILIO EN ESTA CIUDAD EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO DE QUE LOS AUTORES DE LA HERENCIA HAYAN OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SE CONSIDERA A LA SEÑORITA **MARGARITA SALGADO IBÁÑEZ** Y A LA SEÑORA **EVANGELINA SALGADO IBÁÑEZ** COMO LAS ÚNICAS HEREDERAS DE LA SUCESIÓN; QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO SE HA INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA.

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 33,452 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS), DEL VOLUMEN 697 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ACTUALMENTE ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL SEÑOR DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, Y CON LA COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, SE DESAHOGÓ UNA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE LA SEÑORITA **MARGARITA SALGADO IBÁÑEZ** Y LA SEÑORA **EVANGELINA SALGADO IBÁÑEZ** SON LAS ÚNICAS HEREDERAS DE LA SUCESIÓN.

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL ASPIRANTE ADSCRITO A LA
 NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO,
 POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR


 LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ

IGNACIO SALGADO CORRAL 1170-23-25

-0-

AVISO

El día 5 cinco de marzo de 2012 dos mil doce, ante mí, Licenciada **ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZÁN**, Adscrita a la Notaría Pública número Dos, para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de notario por licencia de su titular, el Licenciado **FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA**, y mediante acta número 1,850 mil ochocientos cincuenta, inscrita en el Libro Número 2 Dos de Registro de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron las señoras **DORA ISELA ALVAREZ NEVAREZ**, y **OLIVIA AIDE, SILVIA YOLANDA Y LAURA ISELA**, todas ellas de apellidos **CASTILLO ALVAREZ**, con el objeto de iniciar el TRÁMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO, a bienes del señor **RUBEN CASTILLO RUIZ**, persona que falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 1 primero de abril de 2011 dos mil once, y me manifestaron bajo protesta de decir verdad, ser las únicas personas que le sobreviven a la autora de la sucesión.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante la Suscrita Adscrita a más tardar dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas de la notaría a mi cargo establecidas en Avenida División del Norte número 305 trescientos cinco, de la Colonia San Felipe, de esta Ciudad de Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de herederos, en protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos, en acatamiento a las disposiciones de ley, y de conformidad con la voluntad de los comparecientes.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 632 seiscientos treinta y dos, y 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, así como lo establecido por el artículo 4º fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de 7 siete en 7 siete días en el Heraldo de Chihuahua de la tarde que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE MARZO DE 2012

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS


 LICENCIADA ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZÁN

RUBEN CASTILLO RUIZ 1167-23-25

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 71/2003, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL C. JESÚS ABREGO LÓPEZ Y FERNANDO GONZÁLEZ SILVA EN CONTRA DE FORESTAL TÉCNICA, S.A. DE C.V., OSCAR ARTURO VALERIO ARZAVE Y LETICIA BLANCO BECERRA, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y QUE A LA LETRA DICE:

ACUERDO: - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Por presentado el C. Licenciado ROBERTO RENTERÍA MANQUEROS, con su escrito recibido el día siete de marzo del presente año, visto lo solicitado, por las razones que expresa de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho; consistente en inmueble con superficie de 1,600.00 metros cuadrados, inscrito bajo el número 1465 folio 87 del libro 1985 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, sirviendo como base la cantidad de \$4'449,850.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$2'966,566.67 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), siendo tal cantidad señalada como postura legal lo que corresponde a las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, en tal virtud se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en un diario de circulación local y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores; agregándose uno tanto del mismo al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas

BIENT INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: CONSISTENTE EN LOTE NUMERO 1 Y FRACCIÓN NORTE DEL LOTE 2, TERRENO URBANO UBICADO EN LA CALZADA SENECÚ MANZANA 4 DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE DE JUÁREZ, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,600.00 METROS CUADRADOS INSCRITO BAJO EL NUMERO 1465 FOLIO 87 DEL LIBRO 1985 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE MARZO DEL 2012. JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS

FORESTAL TECNICA 1133-23-25

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público comparecieron los señores FELIPE, BERTHA PATRICIA, JUANA Y ERIKA, todos de apellidos SAUCEDO REGALADO para dar inicio a la TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LAS SUCESIONES INTESTAMENTARIAS a bienes de los señores VALENTIN SAUCEDO HERNANDEZ y MARIA DE LA LUZ REGALADO HERNANDEZ, la que se otorgó en la Escritura Pública número 1460 (MIL CUATROCIENTOS SESENTA) del Volumen 23 (VEINTITRES) del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha dos de Marzo del dos mil doce, habiendo justificado las interesadas antes mencionadas su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a dos de Agosto del 2012.

Lic. José Guillermo Dowell Delgado Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

VALENTIN SAUCEDO HERNANDEZ 1166-23-25

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 123/11, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO COMO APODERADO LEGAL DE LOS SEÑORES MIGUEL SANDINO RODRIGUEZ Y MIGUEL GUILLERMO ULISES SANDINO VIEYRA, EN CONTRA DE LA C. JUANA DELIA DEL CARMEN PEON ALEMAN, existe un auto que a la letra dice,-----

A C U E R D O: - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, con la rebaja del 20 % (veinte por ciento).- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Una finca y terreno urbano ubicada en la Calle Ignacio Zaragoza número 530, Fracción del Lote 7, Manzana 166 de la Colonia Salvarcar, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 20 a folio 20 del Libro 4688 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 174.570 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 mide 11.00 metros y colinda con Calle Ignacio Zaragoza; Al 2-3 mide 15.87 metros y colinda con Calle Coahuila; Al 3-4 mide 11.00 metros y colinda con Propiedad Privada; Al 4-1 mide 15.87 metros y colinda con Propiedad Privada.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 137,419.33 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 206,129.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con la rebaja de Ley por tratarse de segunda almoneda.- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE MARZO DEL 2012. EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

JUANA DELIA DEL CARMÉN 1174-23-25

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SUCESION DE MARIA TERESA RAMOS AVILES, JUAN AGUILAR FLORES Y ANSELMA DOMINGUEZ LOPEZ:

En el expediente número 143/11 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por CARLOS ESPARZA GONZALEZ en contra de la SUCESION a bienes de MARIA TERESA RAMOS AVILES por conducto de su albacea SERGIO ERNESTO RAMOS BORUNDA; JUAN AGUILAR FLORES, ANSELMA DOMINGUEZ LOPEZ y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.--Por recibido el día primero de marzo del año en curso, el escrito presentado por el C. CARLOS ESPARZA GONZALEZ con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, siendo el estado procesal SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA POR UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS COMUNES A LAS PARTES, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado y en virtud de haberse declarado la rebeldía a la parte demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte) y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE MARZO DE 2012

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

MARIA TERESA RAMOS 1175-23-25

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LOURDES VILLA MORENO.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1829/10, relativo al Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por ANTONIO SANCHEZ RIOS en contra de LOURDES VILLA MORENO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

V I S T O S para resolver los autos de Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por ANTONIO SANCHEZ RIOS en contra de LOURDES VILLA

MORENO, Expediente, 1829/10, Y; -----

Por lo expuesto y fundado, se resuelve: -----

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de Divorcio Contencioso.-----

SEGUNDO.- La actora probó su acción, la demandada no contestó en tiempo y forma la demanda entablada en su contra.-----

TERCERO: Se decreta, la disolución del vínculo matrimonial que une a ANTONIO SANCHEZ RIOS y LOURDES VILLA MORENO, que contrajeron matrimonio el día el día dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, ante el C. Oficial del Registro Civil de Juárez, Chihuahua, bajo el régimen de sociedad conyugal, y por ende disuelta esta última.-----

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud de contraer nuevas nupcias.-----

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico oficial del estado o en un diario de circulación local. Lo anterior con fundamento en el artículo 499 de Código de Procedimientos Civiles.-----

SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese oficio y envíese copia certificada con los insertos necesarios al Oficial del Registro Civil de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que levante el acta de divorcio respectiva y lleve a cabo las anotaciones correspondientes en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, de acuerdo a lo previsto por los artículos 110, 11, 112 del Código Civil del Estado, hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva a efectos de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al archivo como asunto totalmente concluido.-----

SÉPTIMO.- No se hace condena en costas.-----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 01 DE MARZO DEL 2012.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

LOURDES VILLA MORENO

-0-

1173-23-25

* EDICTO DE NOTIFICACIÓN.*

NORMA ADRIANA ORDUÑO GASTELUM
P R E S E N T E

En el expediente número 822/2010, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de NORMA ADRIANA ORDUÑO GASTELUM, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.------

----- Agréguese el escrito del licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, recibido el seis de octubre del año en curso. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de NORMA ADRIANA ORDUÑO GASTELUM ya que se recibió el informe de la Comisión Federal de Electricidad; Secretaría de Hacienda del Estado; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Tesorería Municipal; Instituto Federal Electoral, así como a la Dirección de Seguridad Pública Municipal; hágase del conocimiento a NORMA ADRIANA ORDUÑO GASTELUM de la radicación del expediente 822/2010, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, en su carácter de apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cuál se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

----- N O T I F I Q U E S E:-----

----- Así, lo acordó y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 19 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

NORMA ADRIANA ORDUÑO

-0-

1185-23-25-27

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 373/2010 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FERNANDO ALONSO CRUZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE MARTIN JACQUEZ RIVAS Y MARIA GUADALUPE MORALES DE SUAREZ DE JACQUEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las catorce horas con cuarenta y seis minutos del día dieciséis de agosto del año dos mil once, por FERNANDO ALONSO CRUZ, y como lo solicita, toda vez que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y a fojas 220 del expediente obra anexo el oficio de contestación del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Morelos y se desahogó la información testimonial respectiva, con lo que se acreditó el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, **hágase del conocimiento de MARTÍN JACQUEZ RIVAS y MARIA GUADALUPE MORALES SUAREZ DE JACQUEZ, la radicación del expediente 373/2010,** ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el Licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, en su carácter de apoderado general de la moral denominada "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que relaciona en su escrito de demanda, concediéndoles un término de nueve días, más veinte, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expedanse los respectivos edictos.-----

NOTIFICACIONES:

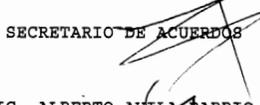
Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 15. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 25 DE AGOSTO DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MARTIN JACQUEZ RIVAS

1181-23-25-27

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARGARITA PINEDO CORTES Y OSCAR AVILA MONTES
PRESENTE.-

En el expediente número 740/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por FERNANDO ALONSO CRUZ APDO.GRAL.DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE., en contra de MARGARITA PINEDO CORTEZ Y OSCAR AVILA MONTES, existe un auto que a la letra dice:-----

CD. DELICIAS, CHIH., A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- A sus autos el escrito del LIC. FERNANDO ALONSO CRUZ, recibido el doce de septiembre del año en curso y atento a lo que solicita, se abre el presente juicio a prueba por treinta días común a ambas partes, debiendo publicar el presente proveído por medio de edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, periódico que se edita en el lugar del juicio, además de publicarse por cédula en el tablero de avisos de éste Tribunal, en la inteligencia de que el periodo probatorio empezará a contar a partir de la última publicación. Lo anterior de conformidad con el Artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles.---
Lo anterior con fundamento en los artículos 282 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO



LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

MARGARITA PINEDO CORTES

1179-23-25

-0-

*****A V I S O N O T A R I A L *****

Chihuahua, Chih., Marzo 06 del 2012

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO

NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante Escritura Pública número 13434, del Volumen 230, de fecha 23 de Enero del año en curso, ante mi comparecieron los señores: GILBERTO, JOSE LUIS, GENARO RAUL, JUAN IGNACIO, MARIA EUGENIA Y MARIA MERCEDES, todos de apellidos SANCHEZ HUERTA, éstos como Unicos y Universales Herederos por partes iguales, además la última de las citadas, como Albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA MERCEDES HUERTA RODRIGUEZ, quien falleció el 09 de Enero del año dos mil doce; con objeto de INICIAR TRAMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO DE LA SUCESION EN CITA, En el documento principal se aceptaron los derechos hereditarios, cedieron y repudiaron dichos derechos los que se citan en la misma y la señora MARIA MERCEDES SANCHEZ HUERTA, aceptó el cargo de Albacea correspondiente, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Chihuahua, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente


**LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE**

MARIA MERCEDES SANCHEZ

1186-23-25

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Hago saber que en el EXPEDIENTE No. 750/2009 relativo al juicio Ordinario Civil promovido por Licenciado Fernando Alonso Cruz, apoderado de Scrap II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable., en contra de Ignacio Gaytan Solís en su carácter de deudor principal y Teresa Sánchez Estrada de Gaytán como garante hipotecario. Se dictó un auto que en su parte conducente dice: - - - - CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el tres de enero del dos mil doce, presentado por licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, y como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a IGNACIO GAYTAN SOLIS DEUDOR PRINCIPAL Y TERESA SANCHEZ ESTRADA DE GAYTAN GARANTE, la radicación del expediente 750/2009, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que FERNANDO ALONSO CRUZ, APODERADO DE, SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: las siguientes prestaciones: ---

I. Al C. IGNACIO GAYTAN SOLIS, reclamo a nombre de la parte que represento el cumplimiento y pago de las prestaciones que A).- La rescisión del contrato de crédito que posteriormente habrá de señalarse y que funda la acción intentada. -----

B).- Como consecuencia de la acción rescisoria intentada, se reclama el pago por concepto de suerte principal, hasta el 31 de Agosto del 2008 derivada del crédito concedido a la demandada, es decir, se reclama el pago de 75.07 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es precisamente la cantidad de \$120,017.11 (CIENTO VEINTE MIL DIECISIETE PESOS 11/100 M.N.), misma que se actualizará en la fecha de pago del adeudo reclamado, según lo acordado en la cláusula Primera del contrato que funda esta acción. --- -----

C).- Como consecuencia de la acción rescisoria intentada, se reclama el pago por concepto de INTERESES MORATORIOS, devengados por el importe de cada una de las amortizaciones vencidas no pagadas del crédito, desde la fecha de vencimiento de cada una de ellas, hasta el día 31 de Agosto del 2008, mas los que se sigan causando sobre las amortizaciones que se sigan venciendo a partir de su vencimiento y hasta que sea realizado su pago, calculados a las tasas expresamente convenidas en el Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución Hipotecaria, y que representan 16.327 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$26,102.56 (VEINTISEIS MIL CIENTO DOS PESOS 56/100 M.N.). -----

D).- De las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se concedió, queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley de INFONAVIT. -----

E).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este juicio. -----

II.- A la C. TERESA SÁNCHEZ ESTRADA DE GAYTAN se le demanda para los únicos efectos de que le afecte la sentencia definitiva que en su momento su Señoría tenga a bien pronunciar, dado el carácter con el que esta persona intervino a la celebración del contrato de crédito que posteriormente se mencionara, otorgando a su cónyuge el consentimiento necesario para la celebración del mismo, así como para la constitución de la hipoteca en dicho acto consignado, comprometiendo así ambos cónyuges el bien inmueble adquirido con recursos del financiamiento otorgado y el cual viene a formar parte de la Sociedad Conyugal bajo cuyo régimen se encontraban casados en el momento de la celebración del acto en comento. -----

Dada la intervención en los términos antes señalados, la persona referida adquirió el carácter de causahabiente respecto de su cónyuge, sometiéndose por tal motivo a las consecuencias derivadas del contrato de crédito base de la acción y al resultado del gravamen que en este caso habrá de imponerse al inmueble adquirido con recursos del financiamiento consignado en la referida convención contractual, derivado del embargo que en el momento procesal oportuno y a petición de la parte actora su Señoría tenga a bien decretar a fin de garantizar el cumplimiento de las prestaciones a que se condenada la parte demandada mediante sentencia definitiva. -----

y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----- SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

FIRMAS ILEGIBLES- - - - - "RUBRICAS" - - - - -

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada para los efectos legales consiguientes

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE ENERO DEL 2012
C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL

LIC. GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG
IGNACIO GAYTAN SOLIS 1177-23-25-27

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA DE LOS ANGELES GRANADOS BUENO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 749/09, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. FERNANDO ALONSO CRUZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE, SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARIA DE LOS ANGELES GRANADOS BUENO, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

A sus autos el escrito recibido el día tres de los corrientes, presentado por el licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes, ofreciendo como pruebas de la parte que representa las DOCUMENTALES PUBLICAS que indica en los puntos 1, 2 y 3 de su escrito de cuenta, las cuales obran glosadas en autos a fojas diez, veinte y treinta y siete, respectivamente, así como la que ofrece en el punto 5 misma que exhibe, virtud a lo cual se admiten y se tienen por desahogadas de inmediato dada su propia y especial naturaleza y en su oportunidad se les otorgará el valor legal que les corresponda; se admiten las DOCUMENTALES PRIVADAS que menciona en los numerales 4 y 6 de su ocursu, las cuales obran en el sumario a fojas ciento y ciento tres, respectivamente, quedando a la vista de la contraria por el término de tres días para los efectos del artículo 324 del Código Procesal Civil; se admiten la PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA Y LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES, las cuales se tienen por desahogadas de inmediato y en su oportunidad se les dotará del valor legal que les corresponda de acuerdo a su naturaleza. NOTIFÍQUESE a la parte demandada el presente proveído por medio de CEDULA que se fije en el Tablero de Avisos del Tribunal, así como por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en la localidad. Lo anterior de conformidad con los artículos 282, 310, 313, 368, 369, 497 y 499 del ordenamiento legal invocado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 21. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.. SECRETARIO RUBRICAS. ---
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE ENERO DEL 2012

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

MARIA DE LOS ANGELES GRANADOS

1176-23-25

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ALFONSO HUERLUIS OSCAR LÓPEZ SÁNCHEZ Y
WENDY SANTIBAÑEZ ARROYOS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1317/2008, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de LUIS OSCAR LÓPEZ SÁNCHEZ y WENDY SATIBAÑEZ ARROYO. existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - -Agréguese el escrito presentado el dieciséis de diciembre del dos mil once, por el licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ. Como lo solicita, se abre el juicio a pruebas por el término de treinta días comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----
Así mismo, toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos con fundamento en el artículo 499 del referido Código, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado,-----
Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero.-----

- - -Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----
NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE ENERO DEL 2012.

LA SECRETARIA


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ALFONSO HUERLUIS OSCAR LOPEZ
-0-

1189-23-25

San Francisco del Oro, Chih., A 06 DE MARZO DE 2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que LA C. MARIZA HOLGUIN LOPEZ, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BA. 15 DE MAYO del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 173.98 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 07.40 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL SUR MIDE 17.56 MTS. Y LINDA CON MARIA T. SANDOVAL MONCADA
AL ESTE MIDE 16.40 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL OESTE MIDE 16.50 MTS. Y LINDA CON CALLE SIN NOMBRE

La solicitud quedó registrada con el número 837 a fojas 77 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 12:55 horas del día 06 DE MARZO Del 2012

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

MARIZA HOLGUIN LOPEZ


C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

1172-23-25

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 602/2010, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. FIDEL LEÓN PEREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOFOL, ENTIDAD NO REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE LA C. GRACIELA ALICIA OROZCO NUÑEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. --

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, el día cinco del actual, presentado por el C. LIC. FIDEL LEÓN PEREZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. GRACIELA ALICIA OROZCO NUÑEZ, la radicación del expediente 602/10, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, HOY HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER., les demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA; "A). El cumplimiento del CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE, CON INTERESES Y GARANTÍA HIPOTECARIA que celebró con fecha 15 de Diciembre de 1999, por una parte Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, después Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado Grupo Financiero BBVA Bancomer hoy Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero BBVA Bancomer y por la otra parte SRA. GRACIELA ALICIA OROZCO NUÑEZ.-----

B). El pago de la cantidad de 43,987.48 Unidades de Inversión, los cuales equivalen a esta fecha a \$195,961.14 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO PESOS 14/100 M.N.) por concepto de Capital Adeudado.-----

C) El pago de la cantidad de 789.79 Unidades de Inversión, los cuales equivalen a esta fecha a \$3,518.47 (TRES MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 47/100 M.N.) por concepto de Intereses Ordinarios Vencidos mas los que se sigan venciendo desde esa fecha hasta la total solución del presente asunto.-----

D). El pago de la cantidad de 1,940.05 Unidades de Inversión, los cuales equivalen a esta fecha a \$8,642.78 (OCHO MIL

SEISCIENTOS CUARANTA Y DOS PESOS 78/100 M.N.) por concepto de Intereses Moratorios Vencidos mas los que se sigan venciendo desde esa fecha hasta la total solución del presente asunto.-----

E). El pago de la cantidad de 274.77 Unidades de Inversión, los cuales equivalen a esta fecha a \$1,224.08 (MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 08/100 M.N.) por concepto de Seguros no pagados.-----

F).- El pago de la cantidad de 325.00 Unidades de Inversión, los cuales equivalen a esta fecha a \$1,447.85 (MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 85/100 M.N.) por concepto de Gastos de Administración no pagada.-----

G). El pago de la cantidad de 184.90 Unidades de Inversión, los cuales equivalen a esta fecha a \$823.72 (OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 72/100 M.N.) por concepto Cobertura no pagada.-----

H).- En caso de que el demandado se abstenga de realizar el pago de todas y cada una de las prestaciones reclamadas, se haga efectiva la Garantía Hipotecaria que se constituyó y se describe en la Cláusula Décima Primera del Contrato Fundatorio de la Acción.-----

J).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio"; y para lo cual se les concede un término de CINCO DIAS MAS DIEZ, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos. en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 49. CONSTE.-----
SURTió SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH. A 16 DE ENERO DEL AÑO 2012.
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS**

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.
GRACIELA ALICIA OROZCO 1188-23-25-27
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MIGUEL ANGEL GONZALEZ OROZCO
PETRA ESTHER BELTRAN MARRUFO DE GONZALEZ
P R E S E N T E .-

En el expediente número 817/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA MONICA LIZEET MORALES GONZALEZ Y/O LLUVIA ARACELY ORTEGA SANTILLAN Y/O ANA LUISA CISNEROS RAMOS, APODERADOS DE,, SCRAP II DE R. L. DE C. V., en contra de MIGUEL ANGEL GONZALEZ OROZCO Y PETRA ESTHER BELTRAN MARRUFO DE GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice:
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---
- - - Por presentado el LIC. FERNANDO ALONSO CRUZ, con su escrito recibido el día tres de enero del año dos mil doce, como lo pide, con fundamento en los artículos 264 e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes, por lo que de conformidad con los artículos 497 y 499 del aludido ordenamiento, se ordena publicar el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta Ciudad, así como por medio de CEDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese el presente proveído por medio de CEDULA a la parte demandada, en cumplimiento al artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. Una vez que se lleven a cabo las publicaciones, se le acordará su diversa petición. ---
N O T I F I Q U E S E :
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.
LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE ENERO DEL 2012

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE

MIGUEL ANGEL GONZALEZ 1184-23-25

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 354/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO FERNANDO ALONSO CRUZ COMO APODERADO DE " SCRAP II" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARIA ROSALINDA CABRERA NAJERA, existe un auto que a la letra dice:
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.
- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día trece de diciembre del año dos mil once, presentado por FERNANDO ALONSO CRUZ, y atento a lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS común a ambas partes, por lo que de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que indica mismas que se acordaran una vez que se haya llevado a cabo la publicación de los edictos ordenados, así como por CÉDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal.-----
N O T I F I Q U E S E :
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.
LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE ENERO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE

MARIA SORALINDA CABRERA 1183-23-25

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JESUS MA. BENCOMO.
EN EL EXPEDIENTE 975/2011, PROMOVIDO POR ARNULFO VARELA DIAZ EN CONTRA DE JESUS MA. BENCOMO, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Por recibido el escrito que suscribe el C. ARNULFO VARELA DIAZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y toda vez que acreditó debidamente el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de la señora JESUS MA. BENCOMO, es procedente ordenar se le notifique del juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por el C. ARNULFO VARELA DIAZ en contra de la C. JESUS MA. BENCOMO, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIODICO NORTE, HOY), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Así mismo, hágasele saber a la demandada que cuenta con el término de TRES DIAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término, será tenida presuntamente por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le recibirán promociones fuera del lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por si o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación. Así mismo hágasele saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurren o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA, con quien actúa y da fe.- DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día uno de marzo del año dos mil doce, con el número 58 conste. Surtió sus efectos el día dos de marzo del año dos mil doce a las doce horas conste. Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

[Signature]

LIC. ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA

MIGUEL ANGEL GONZALEZ 1201-23-25-27

-0-

AVISO NOTARIAL (Primero de dos)

El licenciado ENRIQUE AGUILAR ACEVES, Adscrito a la Notaría Pública número Dieciocho del Distrito Judicial Morelos en funciones de notario público por separación temporal de su titular licenciado Enrique Aguilar Pérez, en cumplimiento del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado doy a conocer que en esta Notaría, el 5 de marzo de 2012 en acta número 9555 del Libro Ocho para Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial se radicó la sucesión legítima a bienes de Elier Hugo Pérez Enriquez, quien falleció en la ciudad de Chihuahua, el dieciocho de febrero de dos mil nueve. La radicación se hizo a solicitud de Marisela Palacios Palacios en lo personal y como representante de sus menores hijas Ingrid Valeria y Marlene Fernanda, ambas de apellidos Pérez Palacios. Bajo protesta de decir verdad manifestó ser ella y sus menores hijas las parientes más cercanas que en línea recta consanguínea descendente en primer grado que sobreviven al autor de la sucesión. Se hace hincapié en que se recibió información testimonial sobre este último punto en acta número 9561 de esta notaría. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en "El Diario de Chihuahua" que se publica en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el fedatario con oficinas en calle Cuarta #2023 de la colonia Centro de esta ciudad, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE MARZO DE 2012.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO

LIC. ENRIQUE AGUILAR ACEVES.

ELIER HUGO PEREZ

1187-23-25

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 773/2011, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RODRIGO ALVAREZ HERNANDEZ Y MARIA MAGDALENA ONTIVEROS MORENO DE ALVAREZ, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Dada cuenta de un escrito recibido el día diecisiete del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad reconocida en autos, y como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$187,765.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio que mas se acercan y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rubricas) -

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Bosques de Madera No. 1021, Lote 19, Manzana IX, del Fraccionamiento Bosques de Waterfill, de esta Ciudad, con superficie de 120.0000 M2., y que obra inscrito bajo el número 48 folio 48 del Libro 2528, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$125,176.67 (CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en ésta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 22 de Febrero del año 2012
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ.

RODRIGO ALVAREZ HERNANDEZ 1202-23-25

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

El suscrito, Licenciado CARLOS ALEJANDRO GARZA SAÉNZ, Notario Público Número Dieciséis del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante actas número 327 trescientos veintisiete y 334 trescientos treinta y cuatro del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de la notaría a mi cargo, de fechas primero y doce de marzo de dos mil doce, a solicitud de los señores JOSEFINA OLIVIA MÁRQUEZ CERVANTES, LORENA OLIVIA y OSCAR EDUARDO ambos de apellidos MENDOZA MÁRQUEZ, en su carácter de cónyuge superviviente e hijos respectivamente, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JESÚS EDUARDO MENDOZA MARTÍNEZ, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua el veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y siete. En dicho trámite se justificó el parentesco de los solicitantes y se dio cumplimiento a lo establecido por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho a la herencia, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Calle Allende número setecientos tres, Colonia Centro en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a trece de marzo de dos mil doce.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECISÉIS

LIC. CARLOS ALEJANDRO GARZA SAÉNZ

JESUS EDUARDO MENDOZA 1191-23-25

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 576/2009, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADOS JAIME P. OROZCO ROMO, ALBERTO TRUJILLO SALAS, LEONOR ASTRID REYNA PÉREZ, APODERADOS DE, BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de GLORIA DEL VILLAR MÁRQUEZ, se dictó un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Juzgado, el día ocho de marzo del año en curso, presentado por el LICENCIADO JAIME OROZCO ROMO, como lo solicita, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, para llevar a cabo el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, ubicado en calle Basaseachi número 9153 de la colonia Oscar Flores de esta ciudad, el cual obra inscrito bajo el número 39, a Folios 39, del Libro 3983 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el Tablero de Avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$662,500.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos, y como postura legal, la cantidad de \$441,666.66 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, Lo anterior, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada, por medio de CÉDULA, que se publique en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos, la LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."

DOS RUBRICAS Y LEGIBLES.- EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE MARZO DEL DOS MIL DOCE.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

GLORIA DEL VILLAR MÁRQUEZ 1204-23-25

-0-

**AVISO NOTARIAL
UNO DE DOS**

EL LICENCIADO FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA, Notario Público Número Cuatro, de los de este Distrito Judicial Benito Juárez, con fundamento en lo establecido por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento del público en general que por acta notarial número 24668 veinticuatro mil seiscientos sesenta y ocho, de fecha tres de Febrero del año dos mil doce, comparecieron ante mí los SEÑORES ROBERTO RODRÍGUEZ GUZMÁN, MARTHA RODRÍGUEZ GUZMÁN, NORMA ANGÉLICA RODRÍGUEZ GUZMÁN y LUIS RAMÓN RODRÍGUEZ GUZMÁN, quienes solicitan la radicación y tramitación en esta Notaría de la sucesión intestamentaria a bienes de sus padres, SEÑORES RAMÓN RODRÍGUEZ VERDUZCO y MA. MARTA GUZMÁN HERNÁNDEZ, habiendo manifestado, bajo protesta de decir verdad:-----

- 1.- Que el SEÑOR RAMÓN RODRÍGUEZ VERDUZCO, falleció en esta Ciudad, el veinticuatro de Diciembre del año dos mil cinco, y la SEÑORA MA. MARTA GUZMÁN HERNÁNDEZ, en la Ciudad de Chihuahua, el treinta de Julio del año dos mil diez; que a los autores de las sucesiones les sobreviven como parientes más cercanos sus hijos SEÑORES ROBERTO RODRÍGUEZ GUZMÁN, MARTHA RODRÍGUEZ GUZMÁN, NORMA ANGÉLICA RODRÍGUEZ GUZMÁN y LUIS RAMÓN RODRÍGUEZ GUZMÁN; que no existen otras personas con el mismo grado de parentesco, que los comparecientes.-----
- 2.- Que por acta notarial de fecha quince de Febrero del año dos mil doce, se llevó a cabo la testimonial de dos personas quienes ratificaron el dicho de los promoventes en el sentido de que al fallecer los SEÑORES RAMÓN RODRÍGUEZ VERDUZCO y MA. MARTA GUZMÁN HERNÁNDEZ, dejaron como únicos y universales herederos a sus hijos los SEÑORES ROBERTO RODRÍGUEZ GUZMÁN, MARTHA RODRÍGUEZ GUZMÁN, NORMA ANGÉLICA RODRÍGUEZ GUZMÁN y LUIS RAMÓN RODRÍGUEZ GUZMÁN.-----

Todo lo anterior se notifica a las personas que se consideren con derecho a la herencia y se les hace saber que para hacer valer sus derechos deberán comparecer ante el suscrito Notario, en Ciudad Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, Avenida Hidalgo, número 645, local 22, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación, sea esta en el Periódico Oficial del Estado o en el periódico "El Heraldillo", sección Noroeste.-----

EL NOTARIO PUBLICO NÚMERO CUATRO

LIS. FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA

RAMON RODRIGUEZ VERDUZCO 1203-23-25

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JOSE GABRIEL MURGUIA GARCIA. PRESENTE.-

En el expediente número 1193/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADOS JAIME P. OROZCO ROMO Y/O ALBERTO TRUJILLO SALAS Y/O LEONOR ASTRID REYNA PEREZ, APODERADOS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de JOSE GABRIEL MURGUIA GARCIA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -- Por presentado el LIC. JAIME P. OROZCO ROMO, con su escrito recibido el día dos de marzo del año dos mil doce, como lo solicita, en uso de las facultades que contiene el artículo 264 d) del Código de Procedimientos Civiles, se aclara el auto dictado el diez de febrero del año dos mil doce, en el sentido que las publicaciones ordenadas en éste, deberán hacerse por tres veces consecutivas de siete en siete días, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, y no por dos veces como incorrectamente se señaló en dicho auto. Forme el presente proveído parte integral del auto que se aclara, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFIQUESE:----- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARTA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

-----INSERTO-----DOS FIRMAS ILEGIBLES-----RUBRICAS----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día nueve de febrero del año en curso, presentado por el C. LIC. JAIME P. OROZCO ROMO, como lo solicita, y por encontrarse colmados los requisitos del artículo 123 del Código Procesal Civil, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, hágase del conocimiento a JOSE GABRIEL MURGUIA GARCIA, la radicación del expediente número 1193/2009, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de información del lugar del juicio, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los C.C. LICS. JAIME P. OROZCO ROMO, ALBERTO TRUJILLO SALAS Y LEONOR ASTRID REYNA PEREZ Apoderados Generales de BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, les demandan en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA el pago de la cantidad de \$1'916,034.00 (UN MILLON NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de capital no pagado y vencido anticipadamente de acuerdo al estado de cuenta que se anexa al escrito de demanda y expedido con fundamento en el artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito certificado por el contador facultado por la institución bancaria que represento de fecha 05 de Junio del 2009; y demás prestaciones que mencionan los promoventes en su escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 446 y 499 del Código Procesal Civil. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:----- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARTA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADA MARTA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 08 DE MARZO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

JOSE GABRIEL MURGUIA

1205-23-25-27

-0-

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NÚMERO SIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en esta Notaria Pública a mi cargo, ante la Fe del suscrito, mediante escritura número 10,292 diez mil doscientos noventa y dos del Volumen 264 doscientos sesenta y cuatro, de fecha 12 doce de Marzo de 2012 dos mil doce, se radicó la tramitación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA DE JESUS SAUCEDO SILVA, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, a los 03 tres de Agosto de 2004 dos mil cuatro. La radicación se hizo a solicitud del señor EMILIO DIAZ FLORES, en su carácter de único y universal heredero, y albacea de la presente sucesión.-----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del Suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 12 de Marzo de 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE

LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES.

MARIA DE JESUS SAUCEDO

1196-23-25

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

En el expediente número 285/11, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LICS. JORGE A.MIJARES CONTRERAS Y OTROS ENDS.EN PROC.DE, CENTRO DE DEPOSITO DELICIAS,S.A. DE C.V., en contra de BERTHA ALICIA CHAVEZ MENDOZA, existe un auto que a la letra dice:----- CD. DELICIAS, CHIH., A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----- - - - A sus autos el escrito del C. LIC. RODOLFO ALVARADO MIJARES, recibido el día siete de marzo del año en curso, y atento a lo que solicita se procede a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el 50% del bien inmueble ubicado en Calle Cipriano Yáñez numero 614 manzana 11, de la Unidad Habitacional Infonavit Nuevo Delicias de esta Ciudad de Delicias, Chihuahua, con una superficie de 90.0000 metros cuadrados propiedad de BERTHA ALICIA CHAVEZ MENDOZA, inscrito bajo el número 638, folio 123 del libro 328 de la Sección Primera de este Distrito Judicial Abraham González, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información que se edite en este lugar del juicio así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$139,250.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que es el precio fijado por los peritos, siendo postura legal la cantidad de \$92,833.33 (NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que es el que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate, que es el que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. Se señalan las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo dicha Audiencia de Remate en Primera Almoneda. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1411 del Código de Comercio.-----

---NOTIFIQUESE:----- - - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 9 DE MARZO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ BERTHA ALICIA CHAVEZ MENDOZA 1115-22-23-24

-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER: -----

Que el día 8 ocho de marzo del 2012 dos mil doce, mediante acta número 44,691 cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y uno, del Libro número 48 cuarenta y ocho, de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores ANTONIA ONTIVEROS ROMERO, ROSA ISELA, MANUELA, MANUEL ADRIAN, JUVENTINO y MA. ESTHER, todos de apellidos GARCÍA ONTIVEROS, para efectos de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JUVENTINO GARCÍA TALAMANTES, quien falleció en el Kilómetros 30 treinta de la Carretera a Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, el día 5 cinco de junio del 2006 dos mil seis; de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que son los únicos interesados en el presente trámite, toda vez que son la cónyuge supérstite y los únicos descendientes en línea recta, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado.-----

Chihuahua, Chihuahua a 15 de marzo del 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA

JUVENTINO GARCIA TALAMANTES 1207-23-25

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 01 de Marzo 2012.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **ELCO HERNANDEZ HERNANDEZ**, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA X-27 LOTE 27 de la Colonia TECNOLOGICO, de esta población con una Superficie 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 26º.
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 37
Este	22.00 Mts.	Y Linda con	LOTE No. 28
Oeste	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 26

La solicitud queda debidamente registrada a la 8:00 am. horas del día 01 de MARZO del 2012.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENCIÓN:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodriguez

ELCO HERNANDEZ HERNANDEZ

1138-23-25

-0-

* E D I C T O D E R E M A T E . *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 806/2003, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA LICENCIADA MARÍA DEL PILAR PÉREZ DE LA FUENTE, EN SU CARÁCTER DE APODERADA DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, QUIEN A SU VEZ ES FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA (FIDEAPECH), EN CONTRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ECOLÓGICOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MICROEMPRESA; FRANCISCO SÁNCHEZ TRUJILLO Y LIBRADA RODRÍGUEZ DE SÁNCHEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--Agréguese el escrito presentado el quince de febrero del año en curso, por el licenciado LUIS IVÁN LÓPEZ PORTILLO. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado consistente en un terreno rústico identificado como fracción 4 (cuatro), perteneciente a la fracción del lote 28 (veintiocho) ubicado en la colonia Piedras Negras, Municipio de Aldama, Chihuahua, el cual cuenta con una superficie de 600-00-39 (seiscientas áreas, treinta y nueve centiáreas), y obra inscrito bajo el número 104 (ciento cuatro), a folios 114 (ciento catorce), del libro 2894 (dos mil ochocientos noventa y cuatro) de la sección primera de este Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$288,150.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$192,100.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIEN PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalando las diez horas del día treinta de marzo del año dos mil doce para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que el inmueble que se va a sacar a remate está ubicado en ciudad Aldama, Chihuahua, gírese atento despacho con los insertos necesarios al Juez Menor de aquella localidad, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar un tanto de los edictos en el tablero de avisos de ese Tribunal.-----

En cuanto a su otra petición, se le tiene autorizando para recibir los edictos al licenciado ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS y/o JOSÉ EDUARDO YÁÑEZ MENDOZA.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Visto lo voluminoso del expediente en que se actúa, fórmese el tomo tres con la promoción de cuenta y el presente proveído, quedando a la vista de las partes el tomo uno cuando así lo soliciten.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

-- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.-
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS... SECRETARIA RUBRICAS.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE FEBRERO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.-
MATERIALES DE CONSTRUCCION ECOLÓGICOS

1216-23-25

-0-

**Presidencia Municipal
Juárez, Chih.**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL**

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL

En los autos de los procedimientos Administrativos de Ejecución entablados por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de las personas enlistadas a continuación, todas ellas por falta de pago del Impuesto Predial de los inmuebles de su propiedad descritos en el presente documento. Por ignorarse su paradero, con fundamento en el Artículo 320 fracción III y 325, del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se les notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación a los inmuebles de su propiedad que se describen, informándole que en las Oficinas de la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar, se encuentra el original de la liquidación de los créditos fiscales que les corresponde. Se les aprecibe que disponen de quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibidos que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad:

EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. DEF. IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REZ. IMP. UNIV.	TOTAL ADEUDO	REC. POR PAGO		OBJETO DEL IMPUESTO		SECTOR	
								INSC	LIBRO	CALLE	DOMICILIO		
											EXT.		INT.
DUPAE02102012	1-336-065-001-0082	ANA LILIA BARRIENTOS LUNA	\$ 2,079.72	\$ 1,987.87	\$ 83.16	\$ 79.48	\$ 4,230.23	24	3928	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	1551	82	VII
DUPAE02112012	1-360-008-078-0000	OSVALDO MIGUEL MORA AGUILAR	\$ 1,756.30	\$ 1,230.09	\$ 79.20	\$ 48.19	\$ 3,105.78	93	4565	MONTE CAPITOLINO SUR	1522		I
DUPAE02127012	1-360-104-024-0000	MIGUEL ANGELO CASTAÑEDA	\$ 1,835.27	\$ 940.28	\$ 63.31	\$ 37.55	\$ 2,678.41	86	4825	CORDILLERA DE MERIDA	3466		10
DUPAE02132012	1-344-032-018-0000	FRANCISCA ZÚNIGA FABELA Y FERNANDO MELENDEZ CARRILLO	\$ 1,862.64	\$ 1,210.71	\$ 74.40	\$ 48.38	\$ 3,196.11	62	3585	AMERICA DEL SUR	2950		II
DUPAE02142012	1-349-032-126-0000	ARCADIO SOTO FLORES	\$ 5,163.48	\$ 5,845.50	\$ 206.51	\$ 233.84	\$ 11,449.44	80	3827	RIVERA DE LA PRADERA	2704	128	C
DUPAE02152012	1-354-027-024-0000	TOMAS IBARRA HERRERA Y DIANA NALLELY DOZAL DOZAL	\$ 2,374.26	\$ 1,350.84	\$ 95.01	\$ 54.05	\$ 3,873.99	31	4018	HACIENDA EL MIRADOR	9311	24	II
DUPAE02162012	1-360-184-001-0000	JACINTO ISIDORO CAPORAL	\$ 2,123.23	\$ 1,271.51	\$ 84.95	\$ 50.87	\$ 5,530.56	45	4836	UZBEKISTAN	1888		
DUPAE02172012	1-360-184-003-0000	MIGUEL ANGELO ROSA ALVAREZ	\$ 2,281.00	\$ 1,404.70	\$ 83.25	\$ 56.20	\$ 3,625.15	14	4728	UZBEKISTAN	1894		
DUPAE02182012	1-360-196-020-0000	VICTORIA ROSALES AMADOR Y JORGE ESTEBAN RODRIGUEZ OCHOA	\$ 2,105.04	\$ 1,388.27	\$ 84.24	\$ 54.75	\$ 3,612.30	5	4728	CEDEOS DEL BOSQUE	2108		2
DUPAE02192012	1-420-179-001-0000	JOSUE SAMUEL HERNANDEZ MARTINEZ	\$ 1,927.08	\$ 963.54	\$ 77.04	\$ 38.54	\$ 3,008.20	56	4664	VOLCAN COLIMA	2530		
DUPAE02202012	1-360-099-028-0000	JOSÉ ALFREDO MORENO GUEZADA	\$ 2,034.58	\$ 1,271.81	\$ 81.42	\$ 50.89	\$ 3,434.50	82	4768	MONTE DE ANETO	3497		6
DUPAE02212012	1-323-142-038-0000	CARLOS ANTONIO SANCHEZ MONTOYA Y SOFIA ELIZABETH GUEVARA SANCHEZ	\$ 3,317.00	\$ 2,788.15	\$ 132.88	\$ 110.38	\$ 6,318.21	11	4417	DESIERTO DE ATACAMA	1519	30	4
DUPAE02222012	1-323-148-060-0000	ISABEL PEREZ MARTINEZ Y MARIBEL GOMEZ LOPEZ	\$ 1,186.74	\$ 593.37	\$ 47.52	\$ 23.76	\$ 1,851.39	91	4306	DESIERTO ARABIGO	1623	60	6
DUPAE02232012	1-323-197-028-0000	INOCENTA CUSTODIO MADRIGAL	\$ 2,075.14	\$ 1,736.04	\$ 83.06	\$ 68.13	\$ 3,953.39	18	4471	DESIERTO DE QATAR SUR	1313	20	12
DUPAE02242012	1-337-003-061-0024	LUIS HUMBERTO NEVAREZ HERNANDEZ	\$ 1,908.00	\$ 2,107.87	\$ 76.32	\$ 84.25	\$ 4,176.84	79	3806	BABASEACH PONIENTE	7341	24	V FASE 2
DUPAE02252012	1-346-078-030-0000	JAMIE LEYVA ROMERO	\$ 2,578.98	\$ 2,936.87	\$ 903.20	\$ 117.51	\$ 6,734.67	53	3806	SANTA CRUZ	1127		XIV
DUPAE02262012	1-356-167-010-0000	GERMAN CORZO RICON	\$ 2,349.90	\$ 1,891.43	\$ 83.90	\$ 75.58	\$ 4,410.51	90	4366	RIVERA VALLEJO	3045	10	C
DUPAE02272012	1-356-181-004-0000	ESTEBAN GRACIA URIETA	\$ 1,483.87	\$ 1,062.80	\$ 58.99	\$ 42.55	\$ 2,827.81	23	4592	RIVERA DEL MARAÑON	2917	4	B
DUPAE02282012	1-359-098-037-0000	JAVIER ALONSO ENRIQUEZ	\$ 1,785.06	\$ 892.53	\$ 71.48	\$ 35.73	\$ 2,784.78	42	4681	SENDEROS DE ARANJUEZ	3913		IX
DUPAE02292012	1-360-001-103-0000	LUIS EFREN CAMACHO PEREZ	\$ 1,889.72	\$ 1,421.35	\$ 75.50	\$ 58.80	\$ 3,443.53	23	4502	MONTE KENIA	1611		2
DUPAE02302012	1-361-193-008-0000	ARMIDA SALMERON BERNAL	\$ 1,334.75	\$ 700.74	\$ 53.39	\$ 28.03	\$ 2,118.91	16	4944	SENDEROS DE VILLA AHUMADA	1689		6
DUPAE02312012	1-348-062-021-0000	ARNULFO MARTINEZ MATUZ Y GLORIA LETICIA MENDOZA MORGAN	\$ 4,543.87	\$ 6,278.40	\$ 166.86	\$ 261.69	\$ 13,251.82	39	3282	JIRAFÁ	9759		I
DUPAE02322012	1-338-006-037-0000	TRINIDAD RODRIGUEZ MOLINA	\$ 2,229.87	\$ 3,398.15	\$ 89.38	\$ 134.48	\$ 5,809.84	105	3471	RIVERA DE BUENAVENTURA	1721		I
DUPAE02332012	1-338-089-013-0000	YOLANDA NAJERA LOYA Y FERNANDO OROZCO TRUAX	\$ 2,149.77	\$ 3,642.74	\$ 86.16	\$ 121.91	\$ 5,400.58	46	3431	RIVERA PEÑAL	1937		II
DUPAE02342012	1-338-157-011-0000	DELFINA ZAMORA HERNANDEZ Y ANTONIO SANTIAGO CUEVAS	\$ 1,308.14	\$ 899.67	\$ 55.88	\$ 27.99	\$ 2,182.08	73	4491	RIVERA HACIENDA	924		V
DUPAE02352012	1-338-222-008-0000	NORA CECILIA BLANCO VAZQUEZ	\$ 1,399.88	\$ 469.89	\$ 86.04	\$ 10.81	\$ 1,965.22	71	3748	RIVERA OPORTO	434		VI
DUPAE02362012	1-338-229-013-0000	JORGE MAYORAL MARTINEZ	\$ 2,085.74	\$ 1,047.87	\$ 83.88	\$ 41.94	\$ 3,298.43	96	3719	RIVERA PORTUGAL	424		VI
DUPAE02372012	1-338-185-015-0000	ROBALIA SANSABAS TERRAZAS	\$ 2,085.74	\$ 1,047.87	\$ 83.88	\$ 41.94	\$ 3,298.43	59	3700	RIVERA SANTIN	462		VI
DUPAE02382012	1-338-174-001-0000	RODELIO ALMAIZA QUIROZ	\$ 2,103.30	\$ 1,051.87	\$ 84.06	\$ 42.03	\$ 3,281.06	113	3669	RIVERA TIGRIS	580		VI
DUPAE02392012	1-338-183-032-0000	MARIA AZUENA GONZALEZ CARRILLO	\$ 4,013.84	\$ 3,836.39	\$ 166.96	\$ 153.48	\$ 8,164.05	901	3889	RIVERA HACIENDA	573		V
DUPAE02402012	1-338-183-062-0000	JANETH GUADALUPE COLOMO GOMEZ	\$ 4,713.75	\$ 5,284.71	\$ 188.85	\$ 211.37	\$ 10,398.34	13	3823	RIVERA TEXCOCO	574		V
DUPAE02412012	1-338-148-032-0000	MANUEL MARTINEZ OLIVERA Y OLGA LIDIA DELGADO	\$ 2,525.78	\$ 2,168.83	\$ 101.12	\$ 88.78	\$ 4,880.29	47	4500	RIVERA NIAGARA	1423		V
DUPAE02422012	1-338-255-022-0000	MA. EUGENIA MENDEZ CONTRERAS	\$ 5,815.84	\$ 5,387.81	\$ 224.64	\$ 214.71	\$ 11,422.60	88	3818	RIVERA BORUNDA	563		IV
DUPAE02432012	1-338-375-087-0000	MA. ALEJANDRA AVILA LUÑA	\$ 1,820.20	\$ 1,888.82	\$ 72.82	\$ 75.95	\$ 3,864.89	111	4022	RIVERA DEL PARRAL	2180		VII
DUPAE02442012	1-349-058-045-0000	JOSE LUIS VILLALBA HERNANDEZ	\$ 1,774.88	\$ 1,865.11	\$ 70.88	\$ 74.50	\$ 3,785.17	123	3967	RIVERA DE MITLA	2803-45	45	VIII

Con fundamento en el artículo 320 fracción tercera del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, el presente edicto se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, conteniendo el presente edicto un resumen de las resoluciones por notificar, poniéndose a disposición de los notificados su correspondiente liquidación en las Oficinas de la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

ATENTAMENTE

Aurora Lopez Flores
LIC. AURORA LOPEZ FLORES

DIRECTORA DE INGRESOS

segun acuerdo delegatorio de fecha 13 de octubre de 2010

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 342/02, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO JUAN VAZQUEZ DAVALOS Y/O MANUEL H. BLANCO ERIVAS Y/O RAMON MORAN NIETO Y/O ROBERTO FELIPE ANTONIO ARAIZA GALARZA EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE ALFONSO RAFAEL HERNANDEZ INFANTE, EN CONTRA DE AURELIO GOMEZ CADENA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

A sus autos el escrito de ALFONSO RAFAEL HERNANDEZ INFANTE, recibido el día veintiuno de los corrientes. Se declara que las Interlocutorias emitidas el día veinticuatro de enero del presente año, han quedado firmes para los efectos legales a que haya lugar. Por otro lado, procédase al remate en Primera Almoneda del 50 % (cincuenta por ciento) del bien inmueble gravado, consistente en **FINCA URBANA, UBICADA EN LOTE 22, MANZANA 10 DE LA UNIDAD HABITACIONAL MARGARITA MAZA DE JUAREZ DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 135.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITA BAJO EL NUMERO 471 A FOLIO 52 DEL LIBRO 1360 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, sirviendo de base la cantidad de \$207,950.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$138,633.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial del Estado, uno de mayor circulación que se edite en la entidad y un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en la inteligencia de que la última publicación de los edictos deberá hacerse siete días antes de la audiencia. Señalándose para tal efecto las **TRECE HORAS DEL DÍA DIECISEIS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.** Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 729 del Código Adjetivo Civil aplicado supletoriamente. -----**

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 96. CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS CINCO DE MARZO DEL 2012.
LA SECRETARIA PROYECTISTA ENCARGADA DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR TRANSFERENCIA DE LEY.

LICENCIADA PATRICIA LOZANO NACIF.

AURELIO GOMEZ CADENA

1190-22-23-24

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

VISTOS para resolver en definitiva los autos del JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C.C. MANUEL GARCIA TALAMANTES Y CRISTINA GARCIA OLIVAS, expediente número 289/2006, y:

**RESULTANDO
CONSIDERANDOS**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Tribunal:

RESUELVE

PRIMERO.- Se declara de plano la disolución del Vínculo matrimonial que une a los señores MANUEL GARCIA TALAMANTES Y CRISTINA GARCIA OLIVAS, ordenándose levantar el acta correspondiente.

SEGUNDO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes y que aparece transcrito en el considerando segundo de ésta resolución, formando parte de la misma, y en caso de modificación, también se integra a esta sentencia.

TERCERO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, recobrando la mujer su nombre de soltera, pero ésta no podrá hacerlo si no pasados trescientos días a partir de que cause ejecutoria esta sentencia.

CUARTO. Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado. Acreditado lo anterior, gírese atento oficio al C. Oficial o Encargado del Registro Civil, enviándole copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios, para que haga las anotaciones correspondientes en el acta de nacimiento y matrimonio de los divorciados y levante el acta de divorcio, como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

NOTIFIQUESE

Así lo resolvió y firma la Licenciada MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ, por ante su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

Ciudad Delicias, Chihuahua, a once de enero del año dos mil ocho.

A sus autos el escrito de la C. CRISTINA GARCIA OLIVAS, recibido el día nueve de enero del año en curso, y atento a lo que solicita y toda vez que no se interpuso recurso legal alguno dentro del término de Ley, en contra de la sentencia dictada en el presente juicio, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para todos los efectos legales a que haya lugar, y dese cumplimiento a lo ordenado en el punto cuarto resolutive. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 397 fracción I del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

MANUEL GARCIA TALAMANTES

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.
VISTOS para resolver en definitiva los autos del JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por LORENZO MANUEL BORREGO SANCHEZ, en contra de la C. JESUS MARIA BERNAL JURADO, expediente número 460/2007, Y:

RESULTANDO:
CONSIDERANDOS:

Por lo anteriormente expuesto y fundado este Tribunal:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la Vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO.

SEGUNDO.- La actora probó su acción, el demandado no compareció a juicio.

TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a los CC. LORENZO MANUEL BORREGO SANCHEZ Y JESUS MARIA BERNAL JURADO, ordenándose levantar el acta correspondiente.

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, recobrando la mujer su nombre de soltera, pero ésta no podrá contraer nuevas nupcias hasta transcurridos trescientos días a partir de que cause ejecutoria esta sentencia.

QUINTO.- Se otorga la guarda y custodia definitiva de los menores ALONDRA GUADALUPE Y MANUEL URIEL ambos de apellidos BORREGO BERNAL, a favor de su madre la C. JESUS MARIA BERNAL JURADO.

SEXTO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal y se ordena su liquidación, formación de inventario y avalúo, así como la rendición de cuentas por parte del cónyuge que venía haciéndose cargo de la administración.

SEPTIMO.- No se hace condena en costas por no darse ninguno de los supuestos del artículo 145 del Código Procesal Civil del Estado.

OCTAVO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado. Acreditado lo anterior, gírese atento oficio al C. Oficial o Encargado del Registro Civil, para que levante el acta de divorcio respectiva, y haga las anotaciones correspondientes en el acta de nacimiento y matrimonio de los divorciados, tal como lo prevén los artículos 110, 111, y 112 del Código Civil del Estado.

NOTIFIQUESE.

Así lo resolvió y firma la C. LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, por ante su Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE.

Ciudad Delicias, Chihuahua, a dieciséis de noviembre del dos mil siete.
A sus autos el escrito de los C. C. LORENZO MANUEL BORREGO SANCHEZ Y LIC. LUCIA PANDO PADILLA, recibido el día quince de los corrientes, y atento a lo que solicita se desconoce personalidad de la LIC. LUCIA PANDO PADILLA, y toda vez que en contra de la sentencia dictada en el presente juicio, no se interpuso recurso legal alguno dentro del término de Ley, se declara ejecutoriada, para los efectos legales a que haya lugar, así mismo dése cumplimiento al octavo resolutive de la sentencia dictada en el presente juicio. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 397 fracción II del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LORENZO MANUEL BORREGO SANCHEZ

SENTENCIA

Juzgado Tercero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Vistos para dictar sentencia, los autos del expediente número 922/2007, relativo al Juicio Especial de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por FRANCISCO JAVIER MATA MOLINA en contra de ROMANA RODRIGUEZ GOMEZ, y;

R E S U L T A N D O**C O N S I D E R A N D O**

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio.

SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a FRANCISCO JAVIER MATA MOLINA y ROMANA RODRIGUEZ GOMEZ, contraído el día dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Oficial del Registro Civil de esta ciudad, quedando disuelta la sociedad conyugal.

TERCERO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevo matrimonio, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo sino hasta después de trescientos días o antes, si mediare certificado medico que acredite que no está embarazada, conforme al artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, gírense atentos oficios al Encargado del Periódico Oficial del Estado, para que publique en su parte resolutive la presente y al Oficial del Registro Civil de esta ciudad para que levante el acta de divorcio respectiva, acompañándole al efecto copia certificada de esta resolución; así como para que haga las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio número 1128, folio 12, libro 20; así como en las actas de nacimiento de los ahora divorciados, anexándole para tal efecto copia certificada de las mismas y de las constancias en donde obran sus generales, hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al Archivo como totalmente concluido.

NOTIFÍQUESE. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil siete, la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término que la Ley concede, no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente juicio. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a veintidós de octubre del año dos mil siete.

A sus autos el escrito del actor FRANCISCO JAVIER MATA MOLINA, recibido por la Oficialía de Turnos el día diecisiete de los actuales y vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia dictada el día veintiocho de septiembre del año que transcurre, ha causado ejecutoria; cúmplase en sus términos el cuarto punto resolutive, expídase a su costa copia certificada del convenio, de la sentencia y del presente auto y hágase devolución de los documentos anexos al presente expediente. Con fundamento en los artículos 398, 397 fracción II, 421 y 84 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

FRANCISCO JAVIER MATA MOLINA

SENTENCIA

Juzgado Tercero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Vistos para dictar sentencia los autos del expediente número 1395/2006, relativo al Juicio Especial de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por OMAR MARQUEZ PARRA y SANDRA GUADALUPE BASURTO FIERRO, y;

R E S U L T A N D O**C O N S I D E R A N D O**

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a OMAR MARQUEZ PARRA y SANDRA GUADALUPE BASURTO FIERRO, contraído el día siete de diciembre del dos mil, ante el Oficial del Registro Civil de esta ciudad, quedando liquidada y disuelta la sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba el convenio presentado por los promoventes.

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevo matrimonio.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, gírense atentos oficios al Encargado del Periodico Oficial del Estado, para que publique en su parte resolutive la presente y al Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que levante el acta de divorcio respectiva, acompañándole al efecto copia certificada de esta resolución para que haga las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio número 3157, folio 36, libro 768 y en las actas de nacimiento de los ahora divorciados, anexándole copia certificada de las mismas y de las constancias donde obran sus generales, hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al Archivo como totalmente concluido.

NOTIFIQUESE:- Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil siete, la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término que la Ley concede, no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente juicio. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a ocho de noviembre del año dos mil siete.

A sus autos el escrito de OMAR MARQUEZ PARRA, recibido por la Oficialía de Turnos el día cinco de los actuales y vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia dictada el día treinta y uno de agosto del año que transcurre, ha causado ejecutoria; cúmplase en sus términos el quinto punto resolutive y hágase devolución de los documentos anexos a la demanda inicial. Con fundamento en los artículos 398, 397 fracción II, 421 y 84 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

OMAR MARQUEZ PARRA

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15822, 15833, 15834
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 29.79

Costo de la Suscripción anual \$1,797.10

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$5.90

Anexo que exceda de 96 páginas \$29.95

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$733.10

Media página \$366.55

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$21.84

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el **miércoles** se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el **sábado** se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes de viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

Atentamente.

Andrés Paez Chavira.
Director.

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

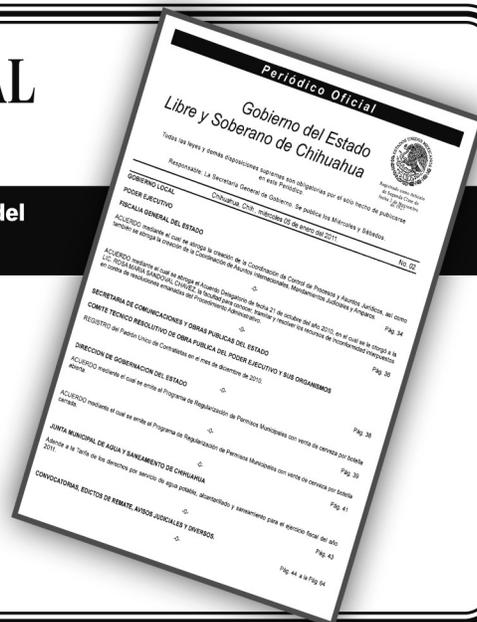
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

* No tienen validéz oficial, sólo es de consulta.



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
www.chihuahua.gob.mx